



Banco Interamericano de Desarrollo

Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén (AR-L1420)

Marco de Gestión Ambiental y Social

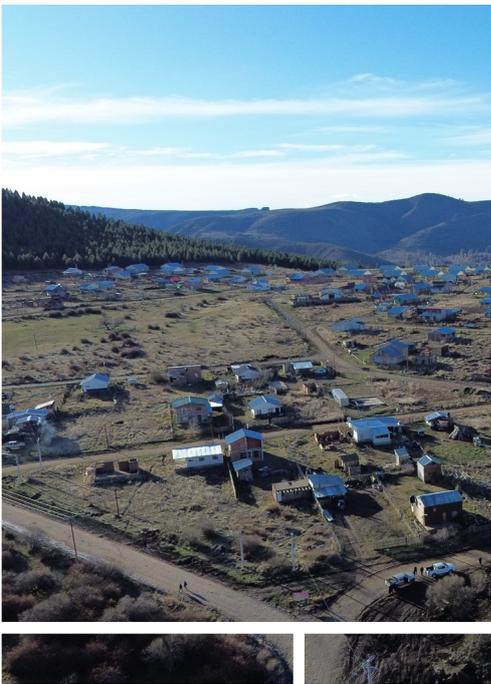


Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
Lista de Siglas y Abreviaturas	4
1. Introducción	5
1.1 Objetivos del MGAS	6
1.2 Alcance del MGAS	6
2. Descripción del Programa	7
2.1 Antecedentes	7
2.2 Contexto y Justificación	7
2.3 Objetivos	9
2.4 Componentes	9
2.5 Beneficiarios	10
2.6 Costo y Financiamiento	10
2.7 Arreglos de Ejecución	10
3. Marco Legal e Institucional	12
3.1 Marco Institucional	12
3.2 Marco Legal	14
3.3 Marco de Política Ambiental y Social del BID	33
3.4 Otros Estándares y Documentos Marco	42
4. Marco de Gestión Ambiental y Social de Proyectos	44
4.1 Esquema general de Gestión Ambiental y Social	44
4.2 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos	46
4.3 Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyectos	48
4.4 Planes de Gestión Ambiental y Social	58
4.5 Presupuesto del PGAS	65
Anexos	66
Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo	67
Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social	69
Anexo 3. Contenido Mínimo de los Estudios Ambientales y Sociales	147
Anexo 4. Ficha de Categorización Ambiental	150

Anexo 5. Ficha Ambiental y Social (FAS)	152
Anexo 6. Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)	155
Personal Clave	155
Permisos Ambientales	157
Plan de Gestión Ambiental y Social	158
Anexo 7. Modelo de Informe de Cumplimiento del MPAS y Monitoreo Socioambiental	160
Anexo 8. Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales	172
Normativa Aplicable	172
Metodología de Referencia	172
Procedimiento	174
Contenido de la Evaluación Cualitativa Simplificada	174
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático	177
Anexo 9. Marco General de Reasentamiento Involuntario	179
Anexo 10. Marco para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad	180
Anexo 11. Marco para la Elaboración de Plan de Pueblos Indígenas (MPPI)	184
Introducción	184
Alcance y Contenido del ASC y PPI	185
Marco Institucional y Legal	186
Análisis Sociocultural (ASC)	187
Plan de Pueblos Indígenas (PPI)	188

Lista de Siglas y Abreviaturas

AAS	Análisis Ambiental y Social
AAA	Autoridad Ambiental de Aplicación
ASC	Análisis Socio Cultural
ATS	Análisis de Trabajo Seguro
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BP	Barrios Populares
CAPS	Centros de Atención Primaria de la Salud
CAV	Centro de Atención a la Víctima
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CNPHYV	Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
ETAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
EPP	Elementos de Protección Personal
ESHS	Medio Ambiente, Social, Seguridad y Salud Ocupacional (por sus siglas en inglés)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GOM	Programa de Obras Múltiples (por sus siglas en inglés)
IBA	Área de Importancia para las Aves
MGQR	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social
MPPI	Marco para la elaboración de Plan de Pueblos Indígenas
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
NDAS	Norma de Desempeño Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAB	Plan de Acción para la Biodiversidad
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGL	Plan de Gestión Laboral
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PPR	Plan Provincial de Regionalización
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
RENABAP	Registro Nacional de Barrios Populares
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

1. Introducción

Este **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** se desarrolla en el marco de la preparación del **“Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén”** (AR-L1420), en adelante “el Programa”, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo urbano sostenible e inclusivo en la provincia del Neuquén.

El Programa se estructura como un préstamo de inversión con el Banco Interamericano de Desarrollo bajo la modalidad de Programa de Obras Múltiples, y como primera operación individual bajo una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP).

El Organismo Ejecutor es la Provincia del Neuquén a través de la **Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)**, y el monto total de la Operación es de US\$135.000.000, provenientes del Capital Ordinario del Banco, con un plazo de desembolso de 5 años.

El propósito de este MGAS es orientar la gestión ambiental y social de los proyectos a financiarse que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Este MGAS se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos que conforman la muestra del Programa, los cuales presentan las siguientes características: (i) son obras físicamente similares aunque independientes entre sí; (ii) su viabilidad no depende de la ejecución de un número determinado de los proyectos de obra; y (iii) su tamaño individual no justifica la gestión directa por parte del Banco.

Si bien los impactos y riesgos identificados en dichas Evaluaciones corresponden únicamente a los proyectos de la muestra, son representativos del Programa en su conjunto, y, por tanto, aplicables a otros proyectos a financiarse bajo la operación.

A saber, los proyectos que forman parte de la muestra representativa del Programa son:

- i) Proyecto Integral y Desarrollo Social Urbano del Sector Pacífica Juvenil y Morro, Neuquén Capital, para el cual se ha elaborado una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS).
- ii) Proyecto de Provisión de Infraestructura de Servicios Básicos y otras Obras Complementarias para la Construcción de 300 Lotes con Servicios, en la localidad de San Martín de Los Andes, para el cual se ha elaborado una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS).
- iii) Proyecto “Adoquinado urbano, sistema de movilidad e iluminación, paseo comercial, veredas, bicisendas y miradores, en la localidad de Villa Pehuenia; Proyecto “Reordenamiento Vial, Obras de pavimentación de 7,5 km”, en la localidad de Junín de los Andes; Proyecto “Mejoramiento del sistema de movilidad en casco céntrico”, en la localidad de Zapala; y “Construcción de tres Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)”, en Zapala y Neuquén. Para estos proyectos, dado su menor alcance, se ha elaborado un Análisis Ambiental y Social (AAS).

Este MGAS también incluye los responsables de la implementación de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados esperados.

1.1 Objetivos del MGAS

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Los objetivos específicos son:

- i. Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa;
- ii. Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable; y
- iii. Establecer los lineamientos para cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

1.2 Alcance del MGAS

Este Marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas.

Deberá ser aplicado por el Organismo Ejecutor, proponentes de proyectos y sus contratistas, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño y ejecución de los proyectos a ser financiados bajo la operación AR-L1420.

El Marco también orientará el cumplimiento de la legislación socioambiental nacional y local, y de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aplicables al Programa.

2. Descripción del Programa

En este capítulo se presenta una descripción del **Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén (AR-L1420)**, incluyendo objetivos, componentes y costos.

2.1 Antecedentes

En Argentina persisten brechas estructurales en el acceso a servicios básicos —especialmente agua segura y saneamiento— con fuertes disparidades entre provincias y al interior de cada una. La evidencia del CNPHyV 2022 confirma rezagos en la cobertura de desagües cloacales y heterogeneidades en la provisión de agua por red, condición que impacta en la salud pública, la equidad territorial y las oportunidades de desarrollo¹.

En paralelo, la escasez de suelo urbano bien localizado, dotado de infraestructura y con seguridad en la tenencia, ha favorecido la expansión sostenida de la informalidad urbana. De acuerdo con el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), existen 6.467 Barrios Populares (BP) en el país, caracterizados por la carencia de al menos dos servicios básicos y la ausencia de tenencia formal, entre otros criterios²³. Este fenómeno complejiza la gestión del suelo, encarece la provisión posterior de servicios y profundiza las desigualdades en el acceso a la ciudad.

En Neuquén, los procesos de crecimiento demográfico y económico —impulsados por la dinámica hidrocarburífera vinculada a Vaca Muerta y por el dinamismo turístico y agroindustrial— han intensificado la presión sobre el parque habitacional, el suelo urbano bien servido y las redes de servicios públicos. Las brechas en infraestructura (agua, saneamiento y drenaje), la insuficiente conectividad vial y del transporte público, y la persistencia de déficits habitacionales cualitativos y cuantitativos, delinear un cuadro que exige intervenciones integrales, progresivas y con enfoque territorial.

En este contexto, la CCLIP para el desarrollo urbano y mejora del hábitat se presenta como el marco programático, apto para articular intervenciones escalables bajo modalidad de Programa de Obras Múltiples (GOM), facilitando la priorización por clústeres urbanos y la alineación con instrumentos provinciales de planificación como el Plan Provincial de Regionalización (PPR)⁴.

2.2 Contexto y Justificación

La provincia de Neuquén enfrenta desafíos para consolidar un modelo de desarrollo urbano sostenible e inclusivo. Esto se expresa en un déficit habitacional que alcanza a 1 de cada 4 hogares, y un incremento de la informalidad urbana con 15.000 hogares viviendo en Barrios Populares (BP). Lo anterior se ve agravado por una fuerte presión sobre el parque habitacional producto del rápido crecimiento demográfico, asociado primordialmente al crecimiento económico acelerado vinculado a actividades hidrocarburíferas.

Los aglomerados urbanos de Neuquén enfrentan desafíos en términos de provisión de infraestructura

¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (CNPHyV 2022). Resultados y tabulados.

² Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU). Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) – Mapa y listado de BP. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/sisu/renabap>.

³ República Argentina. Ley 27.453 de Régimen de Integración Socio Urbana y Regularización Dominial de Barrios Populares (y modificatorias). Boletín Oficial.

⁴ Provincia del Neuquén. Ley Provincial 3.480/2024 – Plan Provincial de Regionalización (PPR). Boletín Oficial del Neuquén.

y servicios urbanos de calidad. Esto tiene consecuencias negativas en varias dimensiones vinculadas al hábitat, tales como el acceso a los servicios básicos, la movilidad y conectividad, y el déficit habitacional, tanto cualitativo como cuantitativo, entre otros.

De acuerdo con los datos del CNPhyV 2022⁵, el 75,6% de los hogares está conectado a la red pública de desagües, con marcadas diferencias entre regiones. Con respecto al acceso a agua a través de la red pública persisten fuertes asimetrías regionales. En Confluencia, el porcentaje de hogares con acceso a agua corriente alcanza el 95,5%, mientras que, en Vaca Muerta, ese porcentaje disminuye al 83,2%.

Las dinámicas de crecimiento demográfico en algunos municipios generan una fuerte presión sobre el parque habitacional existente y un aumento de la demanda de nuevas viviendas. Como consecuencia, es necesario incrementar la oferta de suelo urbano de calidad para prevenir el aumento del déficit habitacional cuantitativo (4%) y la generación de informalidad. Adicionalmente, existen desafíos en torno a la mejora de las condiciones de las viviendas existentes. El déficit cualitativo (20% de los hogares) está principalmente asociado a deficiencias en las conexiones de servicios básicos y a problemas en la materialidad. El análisis de las causas del mismo muestra diferencias significativas en distintas regiones, siendo la falta de servicios básicos crítica en algunas localidades.

El crecimiento poblacional, el dinamismo económico impulsado por la explotación petrolera de Vaca Muerta, el desarrollo turístico en la cordillera y la diversificación agroindustrial han intensificado la presión sobre los centros urbanos de Neuquén. En este contexto, las estrategias de movilidad deben mejorar la conectividad intra e interurbana a escala de clústeres, compuestos por ciudades y localidades próximas entre sí que comparten dinámicas territoriales, sociales y económicas.

Asimismo, la expansión urbana sobre zonas sin pavimentar compromete la conectividad y el acceso a servicios básicos. La cantidad de hogares en calles sin pavimento y a más de 300m de un transporte público (43,66% y 18,68%, respectivamente) refuerzan la necesidad de políticas de movilidad orientadas a la integración socioespacial y al fortalecimiento de redes locales de transporte dentro de los clústeres urbanos.

A causa del crecimiento demográfico acelerado y la falta de provisión de infraestructura urbana adecuada, se incrementó el número de hogares informales. Según el RENABAP, Neuquén cuenta con 116 BP que incluyen aproximadamente 14.813 familias, donde residen más de 50.000 personas, lo que representa aproximadamente un 8% del total de población de la provincia. Según datos del RENABAP, la provisión de servicios básicos se realiza informalmente en la mayoría de los casos⁶. Además, dichos asentamientos, aislados o de difícil acceso, se ubican mayormente en las márgenes del tejido urbano consolidado. Esta distribución territorial dispersa y desarticulada complejiza la movilidad, la conectividad y la provisión de servicios urbanos.

La consolidación de un desarrollo urbano sostenible e inclusivo enfrenta desafíos técnico-administrativos a nivel provincial debido a la falta de información actualizada, herramientas e instrumentos de planificación y reglamentación urbana, y escasez de recursos humanos especializados. Además, los entes gubernamentales enfrentan dificultades para diseñar políticas que sean financieramente robustas y basadas en un modelo urbano inclusivo. En términos de sostenibilidad, existe oportunidad de ampliar suelo urbano planificado, fortalecer capacidades locales para desarrollar ciudades más compactas y mejorar el diseño de proyectos para generar inversiones

⁵ <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-165>

⁶ RENABAP | Observatorio de Barrios Populares. <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/0a127285-4dd0-43b2-b7b2-98390bfd567f/page/klATC>

fiscalmente viables.

Para dar respuesta a estos desafíos, se sancionó la Ley Provincial 3.480 de 2024, que crea el “Plan Provincial de Regionalización”⁷. El plan tiene como propósito central reducir los desequilibrios territoriales y demográficos existentes, atender las carencias de equipamiento e infraestructura y establecer, desde la mirada de cada territorio, la priorización de proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo regional. Asimismo, busca formular, diseñar e implementar políticas, programas y acciones que aseguren el fortalecimiento institucional y promuevan el crecimiento equilibrado tanto a nivel regional como local.

2.3 Objetivos

El objetivo general de la CCLIP es promover la mejora en las condiciones de vida de entornos urbanos de Argentina, impulsando intervenciones estratégicas con una planificación eficiente y el uso responsable de los recursos. Se busca mejorar el acceso a servicios esenciales y fomentar la integración territorial, contribuyendo así a un desarrollo urbano más ordenado, productivo y centrado en la mejora de las condiciones habitacionales de la población.

El objetivo general del Programa es contribuir al desarrollo urbano sostenible e inclusivo en la provincia del Neuquén. Sus objetivos específicos son:

- (i) mejorar de forma integral las áreas consolidadas de entornos urbanos;
- (ii) promover la formalización y el desarrollo urbano de barrios populares y áreas precarias;
- (iii) fortalecer la gestión urbana y territorial sostenible.

2.4 Componentes

Los objetivos del Programa serán alcanzados mediante acciones e inversiones en los siguientes componentes:

Componente I. Desarrollo Urbano Integral (BID: US\$108.000.000). Este componente cuenta con tres subcomponentes.

Subcomponente I.1. Provisión de Infraestructura de Servicios Básicos para el Desarrollo Planificado de Suelo Urbano. Financiará obras para el aumento de la oferta de suelo urbanizado, redes de infraestructura y obras complementarias para reducir brechas de acceso a servicios básicos y urbanos entre municipios.

Subcomponente I.2. Mejora de la Conectividad Vial y Fortalecimiento de los Sistemas de Transporte en Entornos Urbanos. Financiará proyectos integrales de movilidad urbana, incluyendo pavimentación, veredas, iluminación y ciclovías, entre otros.

Subcomponente I.3. Aumento de la Oferta de Espacio Público y Equipamiento Urbano de Calidad. Financiará obras de espacio público de proximidad como complemento de entornos urbanos de calidad y equipamientos urbanos y comunitarios.

Componente II. Formalización de Barrios Populares (BID: US\$23.000.000). Este componente cuenta con dos subcomponentes.

⁷ <https://www.copade.gob.ar/plan-provincial-de-regionalizacion/>

Subcomponente II.1. Regularización Dominial y Aumento de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra. Financiará el proceso de regularización dominial y aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra en los BP.

Subcomponente II.2. Intervenciones Urbanas Integradoras, Provisión y Mejora de Infraestructura Urbana y Equipamiento Comunitario. Financiará proyectos de integración urbana mediante la construcción y mejora de infraestructura urbana y equipamiento comunitario en los BP.

Componente III. Fortalecimiento Institucional y de Capacidades Locales (BID: US\$2.500.000). Financiará planes, estudios, instrumentos, equipamiento y la incorporación de recursos humanos para fortalecer las capacidades institucionales vinculadas a la gestión y planificación urbana.

Administración, Supervisión, Evaluaciones y Auditoría (BID: US\$1.500.000). Incluye gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión del OE, servicios de consultoría de firmas o individuos para llevar a cabo evaluaciones, auditorías, actividades de administración y supervisión de la primera operación

2.5 Beneficiarios

El Programa beneficiará a hogares que residen en entornos urbanos de la provincia, aproximadamente 21.200 de forma directa y 89.700 indirectamente.

El Programa se enfocará en soluciones que impulsen un modelo de desarrollo urbano sostenible e inclusivo a través de: (i) la mejora del hábitat y ampliación de infraestructura y servicios urbanos en los BP y entornos urbanos formales; (ii) una mejora de la conectividad vial en los entornos urbanos y el fortalecimiento de los sistemas de transporte; (iii) un aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra y propiedad; y (iv) el fortalecimiento de las capacidades institucionales de entes provinciales y municipales.

2.6 Costo y Financiamiento

El “Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat” se implementará mediante un Préstamo de Inversión (INV) bajo la modalidad de Programa de Obras Múltiples (GOM) y primera operación individual bajo una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CLP).

La primera operación individual de la CCLIP está propuesta por un total de US\$135.000.000, provenientes del Capital Ordinario del BID, con un plazo de desembolso de 5 años. No se prevé aporte local para esta primera operación.

2.7 Arreglos de Ejecución

El prestatario de la primera operación individual bajo la CCLIP será la provincia del Neuquén y el garante será la República Argentina.

El Organismo Ejecutor será la **Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE).**

Se prevé la colaboración de municipios para aspectos técnicos, pudiendo actuar como organismos subejecutores con responsabilidad fiduciaria, en caso de que se corrobore su capacidad institucional,

para lo cual se suscribirán los respectivos convenios de subejecución con el OE. Los criterios generales de selección de los municipios que podrán participar en el Programa se identificarán en el POD.

La UPEFE tendrá a su cargo la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa, y cuenta con experiencia previa en la ejecución de proyectos financiados por el Banco.

3. Marco Legal e Institucional

Este capítulo describe el marco legal y sectorial del Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con este, agrupados por nivel jurisdiccional.

3.1 Marco Institucional

A continuación, se detallan las instituciones relacionadas a los aspectos sociales, ambientales, arqueológicas y de seguridad y salud en el trabajo, y la forma cómo se relacionan con el Programa.

Tabla 1 – Marco Institucional del Programa

Institución	Rol
Provincia de Neuquén	Prestatario del Programa.
Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)	<p>Organismo Ejecutor del Programa. Se prevé la colaboración de municipios para los aspectos técnicos, pudiendo actuar como organismos subejecutores con responsabilidad fiduciaria en caso de que se corrobore su capacidad institucional.</p> <p>Su principal misión es la de administrar, coordinar, ejecutar y representar a la Provincia en todas las acciones y gestiones que tengan relación con Organismos Nacionales e Internacionales de Financiamiento y Asistencia Económica externa, con o sin devolución, en función de las políticas globales definidas por el Gobierno de la Provincia, ofreciendo a las áreas de gobierno un amplio abanico de posibilidades de acceder a diferentes Programas, seleccionando las alternativas más convenientes a los intereses de las mismas.</p> <p>Mediante los Proyectos que se financian a través de la UPEFE se realizan acciones conjuntas con diversos organismos de la Administración Pública, siendo una de los más importante obtener la elegibilidad de la provincia, por parte de los organismos de crédito, luego desarrollar los proyectos ejecutivos, ambientales, sociales y económicos para obtener la NO Objeción del proyecto y posteriormente ejecutar y administrar los recursos correspondientes a los programas y proyectos aprobados, para finalizar con el pago de capital e intereses de los créditos tomados.</p> <p>Cuenta con una Presidencia, una Coordinación Ejecutiva y 5 Direcciones Provinciales: i) Legal y Técnica; ii) Administrativa, Contable y Financiera; iii) Formulación de Proyectos; iv) Obras, Seguimiento y Control y; v) Unidades Técnicas⁸.</p>
Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)	<p>Entidad estatal que gestiona los servicios de agua potable y cloacas en toda la provincia de Neuquén.</p> <p>Es responsable de garantizar el cumplimiento de las exigencias planteadas en las normas de calidad de agua potable como así también velar por la aplicación de la normativa sobre calidad de</p>

⁸ <https://infoleg.neuquen.gov.ar/LeyesDecretosDetalle?id=386222>

Institución	Rol
	<p>los vuelcos de establecimientos industriales al sistema cloacal. Ante el EPAS se debe tramitar la autorización de descarga de efluentes, usos y aprovechamientos de aguas públicas con fines industriales, sistemas compactos modulares de tratamiento de líquidos cloacales y/o industriales, instalación de baños químicos, entre otros.</p> <p>El EPAS cuenta con una estructura interna integrada por la Gerencia de Control de Calidad y Ambiente, dependiente de la Coordinación General del Ente, Subgerencia Laboratorio Central y la Subgerencia de Ensayos Ambientales y Aplicaciones Tecnológicas.</p> <p>Será encargada de la operación y mantenimiento de los proyectos del Programa relacionados con redes de agua y saneamiento.</p> <p>Asimismo, es el encargado de emitir las factibilidades de vuelco y de conexión a la red de agua potable.</p>
<p>Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN)</p>	<p>Empresa del Estado provincial que realiza la prestación del servicio público de transporte, distribución y generación de energía eléctrica.</p> <p>Será encargada de la operación y mantenimiento de los proyectos del Programa relacionados con redes eléctricas.</p> <p>Asimismo, es el encargado de emitir las factibilidades de conexión a la red eléctrica y de alumbrado público.</p>
<p>Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales – Ministerio de Energía y Recursos Naturales de Neuquén</p>	<p>Autoridad Ambiental en el ámbito jurisdiccional regional del proceso de evaluación ambiental, control ambiental (facultades de fiscalización y control). Ante ella se debe realizar la presentación de trámites para la licencia ambiental, inscripción en Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales de la Provincia de Neuquén (RePGTyORE), proyectos de sistemas de tratamiento de efluentes, procedimientos de Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI), permisos de construcción de obras de defensa en zonas ribereñas,</p> <p>Cuenta con una Subsecretaria de Cambio Climático y 6 Direcciones Provinciales: i) Gestión Legal; ii) Fiscalización y Control de Procesos; iii) Evaluación de Proyectos de la Actividad Hidrocarburífero y Minera; iv) Gestión de Situaciones Ambientales y Residuos Especiales; v) Ambiente y Desarrollo Sostenible; vi) Coordinación Administrativa.</p>
<p>Dirección Provincial de Patrimonio Cultural</p>	<p>Autoridad de aplicación en materia de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos durante obras.</p>
<p>Secretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén</p>	<p>Autoridad de aplicación y fiscalización y control de higiene y seguridad laboral en, establecimientos, proyectos y obras.</p>
<p>Tribunal de Tasaciones de la Provincia</p>	<p>Interviene en procesos de expropiación, determinando el valor de los bienes a expropiar, asegurando una indemnización justa al propietario afectado.</p>

Institución	Rol
Dirección de Género - Secretaría de Género - Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres de la Provincia de Neuquén	Diseña y coordina políticas públicas de género en la provincia. Asimismo, la Dirección de Género está creada para la articulación del patrocinio jurídico gratuito a víctimas de violencia de género. Cuenta con un equipo interdisciplinario de psicólogos, trabajadores sociales y abogados y entre los servicios se encuentra la consulta gratuita, atención con o sin denuncia policial o judicial, asistencia inmediata, contención psicológica, asesoramiento jurídico y atención de casos de violencia contra las mujeres.
Dirección Provincial de Vialidad – Secretaría General y Servicios Públicos	Es la autoridad de aplicación de las normas de los pesos y dimensiones de las unidades que pueden circular por las rutas provinciales y otorga permisos de tránsito para circular en rutas de la provincia y permisos para trabajos que afecten la zona de camino de rutas provinciales.
Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo	Autoridad de aplicación de la Ley N°2.713 encargada de identificar, registrar, mapear y mitigar los riesgos de todo el territorio de la Provincia de Neuquén. El Registro Provincial de Incidentes, la Red Provincial de Riesgo, el Sistema de Información Geográfico y los múltiples talleres de capacitación para profesionales y docentes, son algunas de las estrategias que se han desarrollado desde el COPADE para materializar los lineamientos de normativa.
Federación Neuquina de Bomberos	Miembro activo del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina (CFBVRA) que representa los intereses de la totalidad de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Neuquén. Constituye en la Provincia de Neuquén el principal brazo operativo de Protección Civil.
Policía de Neuquén	Garantiza la seguridad pública y orden, actúa en apoyo a las tareas de resguardo y situaciones de emergencia con Bomberos Voluntarios y la Dirección de Protección Civil.

3.2 Marco Legal

En esta sección se presenta un resumen del marco jurídico ambiental y social aplicable a nivel nacional y provincial. Dada la cantidad de normativa existente, a fin de facilitar la comprensión y referencia posterior, se desarrollaron tablas agrupadas por temática con las principales leyes y decretos.

3.2.1 Licenciamiento Ambiental

La Ley Provincial N.º 1.875, establece en su art. 24, que todo proyecto y obra que por su envergadura o características pueda alterar el ambiente, deberá contar como requisito previo y necesario para su ejecución con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad de aplicación, a partir de los cuales se obtiene la Licencia Ambiental.

Asimismo, el Decreto N.º 2.656/99 reglamenta el art. 24 de la Ley N.º 1875, y establece la obligación de los proponentes, sean estos de carácter público o privado, de presentar ante la Autoridad de Aplicación con carácter previo al inicio de cualquier actividad: un Informe Ambiental (IA) o, en su caso, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El Decreto contiene en el Anexo IV: Listado no taxativo de actividades que requieren de la presentación de Informe Ambiental, y en el Anexo V: Listado no taxativo de actividades que requieren la presentación de Estudio de Impacto Ambiental. Para estos últimos (proyectos que requieran EIA), la autoridad de aplicación deberá convocar a **audiencia pública no vinculante** a fin de consultar a la comunidad con carácter previo acerca de los proyectos.

Para el caso de los proyectos que requieran un IA, la autoridad de aplicación deberá dictaminar si se dan las condiciones para convocar a audiencia pública. Su convocatoria debe ser notificada mediante edictos a publicitarse por parte del proponente y a su costa por 1 vez en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 diarios de circulación provinciales. Se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de EIA.

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se emite Dictamen del Área Técnica y Área Legal de la autoridad de aplicación a fin de indicar si en base a lo actuado se procede o no a la emisión de la Licencia Ambiental y si procede exigir la contratación de un seguro ambiental al beneficiario de la Licencia Ambiental.

Los proyectos o emprendimientos propiciados por los distintos organismos del Estado que den lugar a la posterior realización o establecimiento de obras o servicios públicos deberán contar previamente con la Licencia Ambiental al momento de ser estos puestos a licitación, concurso o de ser de alguna manera ofertados a terceros. Asimismo, en los casos en que lo que se licite, concurse u oferte sea la elaboración misma del proyecto o de parte de él, la entidad estatal deberá obligatoriamente incorporar como una de las condiciones de la licitación, concurso u oferta de que se trate y como presupuesto para la calificación o la adjudicación, la obligación de los postulantes de considerar las variables ambientales mediante la evaluación detallada de los impactos ambientales que el proyecto o emprendimiento ocasionará.

Debido a que las obras propuestas en el marco de esta Operación incluyen actividades que se encuentran dentro del Anexo V, deberán presentar un **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**.

No obstante, se recomienda hacer la consulta formal a la Autoridad de Aplicación municipal quien siendo parte de Municipios de 1º Categoría cuenta con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y capacidad institucional interna.

3.2.2 Convenios Internacionales

Tabla 2 – Convenios Internacionales Ambientales ratificados por el país

Convenios Internacionales	
Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR/03	Establece que los Estados Partes deberán orientarse a la promoción de la protección del medio ambiente y del aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles, la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales, la promoción del desarrollo sustentable, tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, promoción de una efectiva participación de la sociedad civil y fomento a la internalización de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión.
Acuerdo de Escazú	Es un Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Su objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y a su desarrollo sostenible.
Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos	
Convención de Basilea	Obliga a las partes a asegurar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen y eliminen de manera ambientalmente racional, aplicando controles estrictos desde el momento de la generación de un desecho peligroso hasta su almacenamiento, transporte, tratamiento, reutilización, reciclado, recuperación y eliminación final.
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	El convenio busca proteger la salud humana y medio ambiente contra los efectos adversos resultantes de actividades que modifiquen la capa de ozono mediante políticas para controlar, limitar, reducir o prevenir actividades que puedan tener efectos adversos por la modificación de la capa de ozono
Protocolo de Montreal	El protocolo multilateral establece medidas de control sobre factores que incrementan el agotamiento de la capa de ozono, incluyendo la producción de sustancias controladas, su consumo, racionalización, así como prohibición (phase out) del uso de sustancias que depletan la capa de ozono (clorofluorocarbonos).
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Se establece en el anexo A el listado de productos químicos a prohibir por cada parte, así como también, sus importaciones y exportaciones. También restringe la producción y utilización de ciertos productos químicos el Anexo B.

Convenio de Rotterdam

El Convenio busca promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos, a fin de proteger la salud humana y el ambiente. El Convenio establece un procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) para la importación de productos químicos peligrosos, en el cual el país exportador debe informar al país importador cuáles son los riesgos de esa sustancia, en caso de que existan.

Convenio de Minamata

El Convenio de Minamata tiene como objetivo proteger la salud humana y al ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. Para ello, busca abordar la gestión del mercurio en su ciclo de vida completo y regular, restringir o prohibir todas las operaciones y actividades donde la acción humana intermedia su uso.

Biodiversidad

Convención sobre Diversidad Biológica (CDB)

Compromete a los Estados signatarios a adoptar las medidas necesarias conducentes a cumplir con los objetivos de conservar la biodiversidad, posibilitar el uso sostenible de sus componentes, y distribuir equitativamente sus beneficios. Determina que los países subdesarrollados deben tener acceso a recursos financieros adicionales y nuevas tecnologías para poder adoptar y ejecutar las prácticas de conservación.

Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn)

Compromete a los Estados signatarios a brindar protección inmediata a las especies migratorias amenazadas y su hábitat, enunciadas en los Apéndice I de la Convención. Asimismo, los estados deberán celebrar acuerdos sobre la conservación, cuidado y aprovechamiento de las especies migratorias enumeradas en el Apéndice II de la Convención.

Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES)

El convenio tiene por objeto fomentar la cooperación internacional para lograr la protección de ciertas especies contra el tráfico excesivo con el fin de asegurar su supervivencia, incluye un anexo con la identificación de especies en peligro de extinción para las cuales las transacciones internacionales sólo se autorizan en circunstancias excepcionales. El Apéndice II comprende las especies que se hallan protegidas por las legislaciones de los países Parte, y cuyo tráfico debe ser controlado mediante la colaboración con otros países.

Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Tiene por objeto la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.

Cambio Climático

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)

Tiene como objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Argentina ha realizado compromisos específicos en términos de emisiones de GEI, así como elaborar inventarios nacionales de emisiones y sumideros, formular y aplicar programas nacionales y regionales orientados a mitigar cambio climático, entre otras.

Protocolo de Kyoto

Es un protocolo de la CMNUCC que compromete a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de GEI. Establece objetivos vinculantes de reducción de emisiones para 36 países industrializados y la Unión Europea establecidos en Anexo B que suponen una reducción media de emisiones del 5%.

Acuerdo de París

El acuerdo tiene como objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2°C con respecto a niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1,5°C, así como aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima.

Convenio de Lucha contra la Desertificación

Los países parte asumen compromisos relacionados a la adopción de medidas en las que se consideren los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de los procesos de desertificación y sequía, integrar estrategias para erradicar la pobreza, otorgar la debida prioridad a la lucha contra la desertificación, entre otras.

Comunidades Indígenas

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Prevé que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

Declaración de principios e intenciones y creación de un fondo para fomentar la cooperación científica y técnica entre miembros de la Cumbre Iberoamericana de Madrid de 1992.

Patrimonio Cultural

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO)

Esta convención reconoce el valor universal excepcional de lugares en el mundo y compromete a los Estados parte a la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural.

3.2.3 Legislación Nacional

Tabla 3 – Legislación Nacional Ambiental y Social

Licenciamiento Ambiental
Constitución Nacional
Art N.º 121: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación”.
Artículo 124: Las provincias conservan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en su territorio, siendo los ríos un recurso natural enmarcado en este régimen.
Ley N.º 25.841
Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.
Ley N.º 25.675. Ley General del Ambiente

Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental. (Arts. 8, 11, 12, 13, 21, Anexo I).

Decreto reglamentario N.º 481/03

Designa a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 25.675/02.

Ley N.º 27.566

Aprueba el Acuerdo de Escazú.

Resolución N.º 102/19

Actualiza el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental que funciona en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Resolución N.º 434/19

Establece el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a políticas, planes y programas que se desarrollen en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Ley N.º 24.449

Establece que el Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial (art 1).

Ley N.º 26.363

Mediante esta ley se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Decreto N.º 779/95

Decreto reglamentario de la Ley N.º 24.449. Establece en el Anexo "L" el Sistema de Señalización Vial Uniforme.

Decreto N° 1.035/02

Reglamentación de la Ley N.º 24.653. Principios Generales Políticas del Transporte de Cargas. Registro Único del Transporte Automotor. Régimen Sancionatorio. Disposiciones Generales.

Gestión de Recursos Hídricos

Ley N.º 25.688

Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos. Establece presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, utilización de las aguas, comités de cuencas hídricas, entre otros.

Decreto N.º 776/92

Asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de la contaminación de las aguas y preservación de los recursos hídricos y crea la Dirección de Contaminación Hídrica. Modifica Decreto 674/89.

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Ley N.º 25.916. Residuos Domiciliarios

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

Gestión de Residuos Peligrosos

Ley N.º 23.922

Aprueba Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Ley N.º 24.051 Ley de Residuos Peligrosos

Establece etapas de generación, manipulación, transporte y tratamiento. Normas por cumplimentar. En Anexo I adjunta tipos de residuos peligrosos según corrientes (origen) y por contenido de cierto constituyente. (Y26: compuestos por Cadmio; Y22: compuestos por Cobre; Y31: compuestos por Plomo)

Ley N.º 25.612

Establece los Presupuestos Mínimos para la Gestión de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, con el objetivo de minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral; reducir la cantidad que se generan; promover la utilización y transferencia de tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental. Deroga en art. 60 la ley 24.051.

Ley N.º 26.664

Aprueba enmienda al convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripta en Ginebra, Confederación Suiza.

Ley N.º 26.011

Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Ley N.º 25.278

Aprueba el Convenio de Rotterdam

Ley N.º 27.356

Aprueba el Convenio de Minamata

Decreto N.º 831/93

Reglamentario de la Ley 24.051.

Resolución N.º 224/94

Define los residuos peligrosos en términos de niveles de riesgo. Establece los requerimientos que, a solicitud de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deben tener en cuenta: Generadores y Operadores; Transportistas y Tratadores. También se definen responsabilidades específicas, sanciones y multas.

Resolución N.º 97/19

Crea el procedimiento de Régimen Simplificado de Generadores Menores de Residuos Peligrosos, en los términos de la Ley N.º 24.051, artículo 14 del Decreto 831/93, cuyas actividades de manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final se desarrollen conforme el Plan de Gestión previsto en el Anexo I.

Resolución N.º 522/16

Enuncia Gestión de REGU (Residuos Especiales de Generación Universal), siendo considerado a este como todo aquel cuya generación devenga del consumo masivo y por sus consecuencias ambientales o características de peligrosidad, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.

Gestión de Emisiones Gaseosas

Ley N.º 20.284. Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosférica

Tiene por objeto estructurar y ejecutar un programa de carácter nacional que involucre todos los aspectos relacionados con las causas, efectos, alcances y métodos de prevención de la contaminación atmosférica, encomendando a la autoridad nacional fijar las normas de calidad de aire y concentraciones de contaminantes.

Resolución Conjunta ST N.º 969/94 y SI N.º 58/94

Aprueba los valores límites de humo, gases contaminantes y material particulado para automotores con ciclo diesel.

Información Pública Ambiental

Ley N.º 25.831. Régimen Libre Acceso a la Información Público Ambiental

Tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en el poder del Estado.

Biodiversidad

Ley N.º 26.331. Régimen de Protección de los Bosques Nativos

Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Ley N.º 22.421. Fauna Silvestre

Tiene por objeto resolver los problemas derivados de la depredación de la fauna silvestre, una de cuyas causas es la caza furtiva y consecuentemente el comercio clandestino. Declara de interés público la fauna silvestre y obliga a todos los habitantes a protegerla, estableciendo que en caso de **que** este deber causare perjuicios, los mismos deben ser indemnizados por la vía administrativa.

Ley N.º 13.273.

Declara de interés público la defensa, regeneración y ampliación de los bosques, así como la promoción del desarrollo e integración adecuada de la industria forestal. Se clasifican las formaciones boscosas en: protectores, permanentes, experimentales, montes especiales y de producción, siendo de mayor interés de diversidad biológica las primeras tres categorías.

Ley N.º 22.351. Parques Nacionales

Establece el régimen aplicable relacionado con parques nacionales, reservas y monumentos naturales, reconocidas e identificadas como tales aquellas áreas que por su extraordinaria belleza o riqueza en flora y fauna autóctona o interés científico deban ser protegidas y conservadas.

Decreto N.º 453/94

Establece la clasificación de: reserva natural silvestre (área de extensión que se conserve inalterada o poco modificada) y reserva natural educativa (por sus particularidades brinda oportunidades especiales de educación ambiental o interpretación de la naturaleza).

Decreto N.º 2148/90

Designa con título de reserva natural estricta a aquellas zonas protegidas que ofrezcan las máximas garantías para la conservación de la biodiversidad biológica argentina.

Resolución Conjunta N.º 1/17

Establece la conformación de la Mesa Política de Co-manejo integrada por los miembros representantes del INAI, de la Administración de Parques Nacionales (APN) y de las Comunidades del Pueblo Mapuche asentadas en la jurisdicción del Parque Nacional Lanín y Nahuel Huapí.

Resolución N.º 185/98

Establece el procedimiento aplicable a la instalación de tanques destinados a depósitos de combustibles en las áreas comprendidas en la Ley N°22.351 considerando los aspectos que deben evaluarse y preverse para autorizar estas instalaciones en las áreas protegidas

Resolución N.º 203/16

Aprueba el reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en áreas de la Administración de Parques Nacionales. Determina aspectos del procedimiento técnico administrativo de EIA en áreas de la APN, como el esquema de procedimiento de evaluación ambiental, la planilla de ficha de proyecto, tipología de proyectos y guía para la evaluación ambiental expeditiva de proyectos.

Riesgo de Desastres y Cambio Climático

Ley N.º 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema

Tiene por objeto la protección ambiental relativa a las actividades de quema en todo el territorio nacional con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y seguridad pública. Queda prohibida la actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada de forma específica.

Ley N.º 26.815. Sistema Federal de Manejo del Fuego

Tiene por objeto proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios, velar por la seguridad de la población y personas afectadas al combate de incendios y establecer mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo de fuego.

Ley N.º 27.287. Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil

Establece el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), con el objetivo de integrar y articular las acciones de los distintos niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para reducir riesgos, manejar crisis y facilitar la recuperación ante desastres.

Ley N.º 27.520. Cambio Climático

Ley de presupuestos mínimos para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional.

Decreto N.º 225/25

Este decreto crea la Agencia Federal de Emergencias (AFE) como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional. Su misión es coordinar la respuesta estatal ante desastres naturales, gestionando recursos humanos y materiales en todas las fases de la gestión del riesgo: prevención, preparación, respuesta inmediata y recuperación post-crisis.

Suelos

Ley N.º 22.428. Fomento a la Conservación de Suelos

Tiene por objeto alentar la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, como así también prevenir, controlar la degradación de las tierras provocada por la acción del hombre y manifestada por la aparición de la erosión, salinización y alcalinización en áreas de riego y desertización en regiones áridas y semiáridas.

Patrimonio Cultural, Bienes Arqueológicos y Paleontológicos

Ley N.º 26.118

Adhesión de la Argentina a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Ley N.º 12.665, Decreto Reglamentario N°84.005/41 y modificatoria Ley N°27.103

Aplicable a los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o instituciones públicas a los cuales somete a la custodia y conservación del gobierno federal y, en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas. Declara que los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Ley N.º 25.743 y Decreto Reglamentario N.º 1.022/04

Tiene por objeto regir en materia de protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Compete al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, ejercer la tutela del Patrimonio Arqueológico mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales. La custodia y defensa del Patrimonio fue asignada al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" y al Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales en cuyo ámbito funciona el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos.

Ley N.º 25.197

Establece el régimen legal para la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación mediante el funcionamiento del Registro Nacional de Bienes Culturales en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación, quién deberá efectuar el relevamiento de los bienes culturales, realizar la catalogación, identificar los bienes que integran el Registro Único, crear un banco de datos e imágenes de bienes culturales y ejercer la superintendencia sobre el conjunto de los bienes que constituyen el patrimonio histórico-cultural de la Nación.

Pueblos Originarios**Ley N.º 24.071**

Ratifica el Convenio N°169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Ley N.º 23.302 y Decreto Reglamentario N.º 155/89

Establece la Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes, indica al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) actual como organismo de aplicación y establece la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas de tierras aptas y suficientes. Se faculta al INAI para ejecutar programas para la adjudicación, uso y explotación de tierras, al igual que la promoción agropecuaria, forestal, minera, industrial y pesquera. Asimismo, se lo faculta para la elaboración y ejecución de planes de mensura y adjudicación en propiedad y explotación de tierras. Las tierras adjudicadas no son susceptibles de ser embargadas, arrendadas o sujetas a otro tipo de restricción sin previa autorización del INAI.

Decreto N.º 700/10

Establece la creación de la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, a los efectos de elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, evaluar la implementación del relevamiento territorial de comunidades indígenas y elaborar iniciativas tendientes a unificar u homogeneizar el régimen legal y de criterios de inscripción de las comunidades indígenas.

Resolución N.º 96/13

Organiza el Registro Nacional de Comunidades Indígenas de acuerdo con la clasificación: a) Comunidades indígenas que ostentan posesión comunitaria o titulares de propiedad comunitaria sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales; b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la renovación de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia que ejercen posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.

Resolución N.º 328/10

Establece la creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi) en el ámbito del INAI.

Resolución N.º 587/07

Establece la creación del Programa Nacional “Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas” para cuya elaboración se consultó al Consejo de Participación Indígena (CPI) en las distintas instancias regionales.

Ley N.º 24.554.

Aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la Segunda Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno.

Ley N.º 27.118

Declárese de interés público la agricultura familiar, campesina e integrada por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preserven la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva.

Seguridad de Higiene Laboral

Ley N.º 19.587, Decreto Reglamentario N°351/79 y Decreto modificatorio N°1338/96

Regulan las condiciones de higiene y seguridad en los ámbitos laborales de Argentina, estableciendo obligaciones en materia de prevención de riesgos, seguridad contra incendios, manipulación de sustancias químicas, equipos a presión, ruido, iluminación, ventilación y ergonomía, entre otros, con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores.

Decreto N.º 911/96

Aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, estableciendo normas específicas para obras y tareas constructivas, incluyendo condiciones de seguridad en excavaciones, andamios, demolición, transporte de materiales, uso de equipos, instalaciones eléctricas y prevención de caídas, con el objetivo de reducir riesgos laborales propios de la actividad. Se debe confeccionar para cada obra que inicien el Programa de Seguridad que integra el legajo técnico según la Resolución (SRT) N°231/96 en el que deberán adjuntar el contrato de afiliación y comunicar a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo la fecha de inicio de obra.

Ley N.º 24.557 y Decreto Reglamentario N.º 170/95 de Riesgos de Trabajo

Establece el nuevo Sistema Integral de Prevención de Riesgos del Trabajo (SIPRIT) y el régimen legal de las aseguradoras de riesgos de trabajo (ART). Se designa a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) como entidad de carácter autárquico con competencia para la regulación y supervisión del cumplimiento de la norma.

Derecho Laboral

Ley N.º 20.744 Ley de Contrato de Trabajo y modificación Ley N.º 27.742

Regula los derechos y obligaciones laborales, modalidades de contratación, extinción del vínculo, indemnizaciones y condiciones de trabajo. La Ley 27.742 modificó principalmente el período de prueba, extendiéndolo de 3 a 6 meses y permitiendo que convenios colectivos lo amplíen según tamaño de la empresa, aplicable también a contratos de temporada, manteniendo derechos laborales y computándolo como antigüedad.

Ley N.º 26.773

Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Ley N.º 26.940

Reglamenta la Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Electoral

Resolución N.º 759/MTESS/14

Procedimiento del Decreto N°762/14 respecto de los trabajadores eventuales asignados a las Empresas Usuarias.

Reasentamiento

Ley N.º 21.499/77. Expropiaciones

Regula la expropiación de bienes por utilidad pública, estableciendo que la indemnización debe ser justa, es decir, limitarse al valor objetivo del bien y a los daños directos e inmediatos (art. 10), excluyendo valores afectivos, ganancias hipotéticas o el lucro cesante; además se reconoce la depreciación monetaria y los intereses dentro de la compensación

Derechos Humanos

Ley N.º 24.284

Crea la figura de Defensor del Pueblo de la Nación y establece que el mismo protege los derechos e intereses de los ciudadanos frente a actos u omisiones de la administración pública, pudiendo recibir denuncias, investigar irregularidades, emitir recomendaciones y requerir información a organismos estatales. Tiene derecho a acceder a documentación y expedientes públicos necesarios para ejercer su función y puede informar al Congreso sobre incumplimientos o riesgos a derechos ciudadanos.

Ley N.º 27.005

Adhesión de la Argentina al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley N.º 23.179/85

Adhesión de Argentina a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Ley N.º 26.150/06

Implementa la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, promoviendo el respeto por la diversidad y la igualdad de género desde la infancia.

Ley N.º 26.485. Protección Integral contra la Violencia de Género y modificatorias (Ley N.º 27.501, N.º 27.533, N.º 27.736 y N.º 27.210)

Establece un marco normativo integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Se define la violencia de género en diversas modalidades (física, psicológica, económica, sexual, simbólica, obstétrica, laboral, institucional, digital y política, incluye también el acoso callejero como forma de violencia), establece derechos y garantías para las personas que sufren violencia, crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.

Ley N.º 26.743. Identidad de Género
Reconoce el derecho de todas las personas a la identidad de género autopercebida, permitiendo el cambio de nombre y género en documentos oficiales sin necesidad de intervención jurídica o médica.
Ley N.º 26.618. Matrimonio Igualitario
Autoriza el matrimonio igualitario, garantizando los mismos derechos y obligaciones que para las parejas heterosexuales.
Ley N.º 27.499. Ley Micaela
Establece la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integren los 3 poderes del Estado.
Ley N.º 27.352. Cupo Laboral Trans
Establece el cupo laboral del 1% en el sector público para personas trans, travestis y transgénero, promoviendo la inclusión laboral.
Ley N.º 26.378
Ratifica la Convención internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad (PWD).
Ley N.º 22.431. Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad y modificatorias Ley N.º 25.635, N.º 25.504 y Decreto N.º 95/18
Tiene por objeto garantizar la atención médica, educación, seguridad social y accesibilidad para las personas con discapacidad, promoviendo su integración plena en la sociedad. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad en edificios públicos y privados y transporte público. Asimismo, establece el Certificado Único de Discapacidad (CUD) que es el documento válido para acceder a derechos, se establece la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) como autoridad de aplicación.
Ley N.º 27.360
Ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores.
Energía
Ley N.º 24.065
Establece el Régimen de la Energía Eléctrica, regulando la generación, transporte y distribución de electricidad. Define servicios como públicos sujetos a concesiones otorgadas por el estado y crea el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), encargado de supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias del sector.

3.2.4 Legislación Provincial

Tabla 4 – Legislación Provincial Ambiental y Social

Licenciamiento Ambiental
Constitución de la Provincia de Neuquén
Art. 93: Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que, además, contemplará los mecanismos de participación. La potestad de evaluación y control ambiental alcanza a aquellos proyectos de obras o actividades que puedan afectar el ambiente de la Provincia, aunque no se generen en su territorio.
Marco General Ambiental Ley N.º 1.875

Esta norma establece dentro de la política de desarrollo integral de la provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la provincia de Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes. El art. 24 establece que todo proyecto y obra que por su envergadura o características pueda alterar el ambiente, deberá contar como requisito previo y necesario para su ejecución con la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad de aplicación.

Decreto N.º 2.656/99 - Modificado por el Decreto 422/13 y 2263/13

Reglamenta el art. 24 de la Ley 1875, y establece la obligación de los proponentes, sean estos de carácter público o privado, de presentar ante la Autoridad de Aplicación con carácter previo al inicio de cualquier actividad: un Informe Ambiental (IA) o, en su caso, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). En ambos documentos el proponente formulará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y detallará el Plan de Gestión Ambiental (PGA) que se comprometerá a llevar a cabo durante el desarrollo del proyecto de que se trate, en todas sus etapas, incluida la de desmantelamiento si correspondiere. El Decreto contiene en el Anexo III: Guía para las presentaciones. En el Anexo IV: Listado no taxativo de actividades que requieren de la presentación de Informe Ambiental. Por último, en el Anexo V: Listado no taxativo de actividades que requieren la presentación de Estudio de Impacto Ambiental.

Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Ley N.º 2.178 modificada por la Ley N.º 3.126

Adhiere la Provincia del Neuquén a la Ley nacional de Tránsito 24.449/95 y su Decreto reglamentario 779/95.

Gestión de Recursos Hídricos

Ley N.º 899

Código de Aguas. Decreto Reglamentario 790/99.

Ley N.º 1.651

Aprueba el Tratado de Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro", suscripto por el entonces Ministro del Interior en representación del Gobierno Nacional y los Gobernadores de las Provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires.

Ley N.º 1.763

Crea el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), organismo descentralizado del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos como ente autárquico de la Administración Pública Provincial. Entre sus funciones se encuentra planificar, estudiar, proyectar, construir, renovar y explotar sistemas de tratamiento y provisión de agua, de recolección y tratamiento de líquidos cloacales y residuales y toda otra obra complementaria o conexas de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Ley N.º 3.076

Declara la alerta hídrico-ambiental en los cursos y cuerpos de agua y acuíferos existentes en la Provincia, por el término de cinco (5) años.

Ley N.º 3.189

Regulación de los recursos hídricos, cursos de agua y medio ambiente

Ley N.º 3.411

Faculta al Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para celebrar convenios y/o dictar normas reglamentarias a los fines de corar por cuenta y

orden del EPEN los consumos y cargos del servicio de agua y/o saneamiento en la factura de energía eléctrica con el fin de promover la eficiencia y eficacia y la protección del medioambiente, garantizar la comodidad y conveniencia de la ciudadanía.

Decreto N.º 1.485/12

Normas y procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales.

Resolución N.º 181/00

Parámetros de vuelco de efluentes industriales, comerciales, entidades públicas y privadas, capaces de contaminar las aguas profundas o superficiales.

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Ley N.º 1.875. Ley de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.

En el Anexo X establece disposiciones para el Manejo de los Residuos Sólidos y/o Domiciliarios. Decreto 2656/99.

Ley N.º 2.648

Establece el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos domiciliarios.

Gestión de Residuos Industriales, Peligrosos y Especiales	
Ley N.º 1.875	
	En el Anexo VIII se establece el Manejo de Residuos Especiales y Anexo IX tratamiento de Residuos Patogénicos.
Ley N.º 2.205	
	Prohibición de introducción, transporte, circulación, depósito, de residuos radioactivos, y residuos de origen químico o biológico peligrosos y/o tóxicos o susceptible de serio.
Decreto N°2.656/96	
	Normas para el Tratamiento de Residuos Patógenos. Clasificación. Generadores. Recolección y Transporte. Tratamiento y Disposición Final. Creación del Registro Provincial de Generadores de Residuos Hospitalarios Patógenos.
Decreto N°2.263/15	
	Anexo II: Normas para la Gestión de Residuos Especiales
Resolución N°326/21	
	Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales
	Resolución N.º 743/18
	Aprueba el Programa Provincial de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el que se prevé la firma de convenios con Municipios y Comisiones de Fomento y se contratará el servicio de recolección de RAEEs mediante convenio con una empresa que efectuará la recepción, tratamiento y revalorización de los RAEEs recuperados en campañas municipales.
Gestión de Emisiones Gaseosas	
Ley N.º 1.875	
	Disposiciones generales sobre contaminación de la atmósfera.
Ruidos	
	Ley N.º 1.875 y Decreto Reglamentario N.º 2.656/99.
Información Público Ambiental	
Ley N.º 3.044	
	Regula los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento, sin perjuicio de las normas específicas sobre la materia.
Biodiversidad	
Ley N.º 2.539	
	Declara de interés público la fauna silvestre y sus hábitats, que en forma temporaria o permanente habite en el territorio de la Provincia. Las disposiciones de la Ley son reglamentadas por el Decreto N° 1777/07.
Ley N.º 2.594 y Decreto Reglamentario N.º 1.186/11	

Créase el “Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas” en el ámbito del territorio de la Provincia, que se integra con todas las áreas existentes y las que se incorporen en el futuro. Se establece a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que la reemplace como la autoridad de aplicación. Se crea el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas constituido por las asignaciones dispuestas por el ejecutivo provincial, producido de derechos y servicios que se legislen, producido por arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles en las áreas naturales, aportes voluntarios, multas, entre otros. Sólo puede ser destinado a los gastos para la creación de nuevas áreas, ejecución de programas, cursos, estudios e investigaciones, costos que demanden la puesta en marcha de Planes de Manejo, entre otros.

Disposición N.º 4/16

Aprueba el “Plan de Gestión Institucional para la Educación Ambiental en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas”.

Ley N.º 2.780

Establece los principios rectores para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia, según lo previsto en el artículo 6º de la Ley nacional 26.331 -de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos-, y en ejercicio del dominio originario de la Provincia sobre sus recursos naturales, en los términos de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 90, 92, 93, 94, 102, 103 y 104 de la Constitución Provincial. Establece actividades permitidas según categorías específicas de conservación, la autoridad de aplicación (Ministerio de Desarrollo Territorial), la obligatoriedad de elaboración de Planes de Conservación, de Manejo Sostenible y/o de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo (ante todo cambio de uso de suelo). Previa a la aprobación del Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso de Suelo será obligatoria la realización de una evaluación de impacto ambiental y una audiencia o consulta pública para la Categoría III (verde) en cambio de uso de suelo o desmonte, de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional N°25.675 y la Ley N°1.875.

Ley N.º 2.880

Establece como política pública prioritaria en materia ambiental la prevención y monitoreo de Especies Exóticas Invasoras (EEI) en ambientes acuáticos, con carácter multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de evitar la radicación y dispersión de dichas especies en los cursos y cuerpos de aguas.

Decreto N.º 413/06

Normativa ambiental en áreas de parques y reservas nacionales situados en el territorio provincial.

Riesgo de Desastres y Cambio Climático

Ley N.º 2.713. Políticas de Planificación y Desarrollo Territorial

Establece la obligatoriedad de incorporar el enfoque de riesgo en las políticas de planificación y desarrollo territorial de la provincia, con el objetivo de prevenir y reducir riesgos asociados a desastres naturales y antrópicos. Establece como autoridad de aplicación de la presente a la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) u organismo que institucionalmente lo reemplazare, para que trabaje de manera coordinada con la Dirección Provincial de Defensa Civil. Se crea una Red Provincial de Riesgo.

Decreto Provincial N.º 2.511/13

Crea el Sistema de Información Provincial de Riesgo de Desastres y Cambio Climático (SIPRIDEC) como herramienta para la recopilación, sistematización y generación de información sobre riesgos de desastres y cambio climático, facilitando la toma de decisiones informadas en la gestión de riesgo.

Ley N.º 3454/24. Régimen Provincial de Acción Climática.

Declara de interés provincial las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, estableciendo estrategias, políticas y medidas para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la resiliencia de los ecosistemas y comunidades. La Secretaría de Ambiente es la autoridad de aplicación y es quien tiene a su cargo el diseño de un Plan Provincial de Acción Climática, en colaboración con el Gabinete Provincial de Acción Climática. Se crea el Fondo de Acción Climática destinado a financiar la implementación del Plan Provincial de Acción Climática.

Decreto N.º 1320/21

Establece que la seguridad urbana y la reducción del riesgo de desastres, así como la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la resiliencia, serán atributos de la obra pública, obligando la incorporación de criterios de sostenibilidad en la planificación, proyección, diseño, desarrollo, selección, priorización y ejecución de los proyectos de obra pública, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan.

Suelos

Ley N.º 1.347

Adhiere la Provincia de Neuquén al régimen de la Ley Nacional N°22.428 de uso y conservación del suelo.

Ley N.º 2.774 y Decreto Reglamentario N°1.112/13

Regula las acciones relacionadas con plaguicidas y agroquímicos en el territorio de la Provincia, con el fin principal de prevenir la contaminación del ambiente, los riesgos de intoxicación y preservar la inocuidad de alimentos.

Disposición N.º 226/11

Aprueba las pautas ambientales para la disposición final de suelos saneados y su utilización en la rehabilitación ambiental que las empresas operadoras deberán ejecutar

Patrimonio Cultural, Bienes Arqueológicos y Paleontológicos

Ley N°2.184

Establece el marco legal para la protección de patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico en la provincia. Establece que cualquier hallazgo de bienes patrimoniales debe ser denunciado a la autoridad de aplicación (Dirección Provincial de Patrimonio Cultural) dentro de las 24hs de producido el hecho y prevé sanciones civiles y penales para quienes infrinjan las disposiciones.

Pueblos Originarios

Ley N.º 1.800 y Decreto Reglamentario N°1.184/02

Adhesión a la Ley Nacional N°23.302 y reglamentación de la ley donde se crea el Registro de Comunidades Indígenas, requisitos para el registro.

Ley N.º 1.759

Faculta al Poder Ejecutivo a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor de Agrupaciones Indígenas de la provincia del Neuquén.

Decreto N.º 108/23

Aprueba el procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) aplicable a las Comunidades Indígenas de la Provincia de Neuquén que cuentan con personería jurídica reconocida por la Autoridad de Aplicación Provincial. Se debe contemplar el gasto de desplazamiento de los y las representantes de las Comunidades Indígenas, que serán los ocasionados con motivo o en ocasión del Procedimiento CPLI. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Seguridad de Higiene Laboral

Ley N.º 1.625 y modificaciones de Ley N.º 1.852, N.º 2.203 y N.º 2.264

Crea la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén como organismo dependiente del gobernador con autonomía funcional y con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia. Proveerá asistencia jurídica gratuita a los trabajadores en juicio. La subsecretaría de trabajo es la encargada de realizar inspecciones a fin de verificar el cumplimiento de las normativas laborales y de seguridad a través de Inspectorías Zonales dependientes de las Delegaciones⁹. A su vez, el Departamento de Relaciones Laborales tendrá la función de mediar en conflictos individuales, pluriindividuales y de conciliación y arbitraje.

Ley N.º 2.750

Establece que en todas aquellas obras públicas que realice la Provincia -en el marco de la L. 687, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas o sociedades anónimas estatales o mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan, deberá regir el principio de prioridad de contratación de mano de obra local.

Resolución N.º 1/95

Crea la Dirección de Salud Ocupacional dentro de la Secretaría de Trabajo con el fin de promover y proteger la salud de los trabajadores.

Resolución N.º 898/17

Aprueba el Manual de Especificaciones Técnicas Particulares de “Señalamiento Obra en Construcción”

Reasentamiento

Ley N.º 804

La Ley establece que la expropiación puede ser efectuada por la Provincia, las municipalidades y los concesionarios de obras o servicios públicos. Asimismo, establece que el concepto de utilidad pública es extensivo a todos los aspectos y exigencias del bien común; es decir, a todo lo necesario para crear las condiciones morales y materiales que hacen al desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana. Dicho concepto de utilidad pública concurre, aunque el beneficio inmediato pertenezca a un solo particular y el mediato a la comunidad, siempre que éste sea cierto, no hipotético ni remoto. Se establece la indemnización expropiatoria donde sólo se comprende el valor objetivo del bien y de los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de expropiación. No se pagará lucro cesante y tampoco se considerará el valor panorámico o el derivado de hechos de carácter histórico. El Poder Ejecutivo o el Departamento Ejecutivo Municipal estimará el quantum de la indemnización previo dictamen técnico del Tribunal de Tasaciones que tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley.

Derechos Humanos

Ley N.º 1.634

instituyese -por la presente Ley- un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía.

Ley N.º 2.786

Adhiere a la Ley N.º 26.485 de Protección Integral frente a las violencias de género, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus elaciones interpersonales.

Ley N.º 3.053

Ley de Paridad de Género en ámbitos de representación política

Ley N.º 3.201

Adhiere a la Ley Micaela N°27.499 de capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los 3 poderes del Estado.

Energía

Ley N.º 3.006

Tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones administrativas, contractuales, técnicas y económicas para la conexión a las redes de distribución de energía eléctrica, en media y baja tensión, de las instalaciones de producción de energía eléctrica de origen renovable, pertenecientes a usuarios de dichas redes para fomentar el autoconsumo. Asimismo, promocionar las inversiones en investigación y desarrollo, fabricación de equipos y generación de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables.

Ley N.º 1.303

Crea al Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) que tendrá por objeto la ejecución de obras correspondientes y su explotación, como así también de los servicios públicos de electricidad (incluyendo redes de distribución de energía eléctrica), asesorar al Poder Ejecutivo en materia de energía eléctrica y promover el desarrollo eléctrico en la provincia.

Ley N.º 3.108

Se adhiere a la Ley Nacional N.º 27.191, modificatoria de la Ley nacional 26.190 – régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica –, con excepción de lo dispuesto en el primer párrafo del art. 17 y reserva de las potestades tributarias y de imposición de la provincia.

3.3 Marco de Política Ambiental y Social del BID

Dado que el Programa será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, debe considerarse en su diseño, construcción y operación el **Marco de Política Ambiental y Social (MPAS)** de este Organismo.

En esta sección se presenta un resumen de las **Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)** que forman parte del MPAS del BID. Las mismas deben ser consideradas durante la preparación e implementación de los proyectos que se financien en el marco del Programa.

Tabla 5 – Resumen de las NDAS

Descripción
<p>NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</p> <p>Esta Norma proporciona la base para todas las demás normas porque brinda orientaciones sobre cómo evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.</p> <p>Establece que el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, según corresponda, deberá emprender un proceso de evaluación ambiental y social, y establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde a la naturaleza y escala del proyecto y en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.</p> <p>En materia de seguimiento y evaluación, establece que el Organismo Ejecutor debe contar con procedimientos para monitorear y medir la efectividad del programa, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables a los proyectos.</p>
<p>NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales</p> <p>Los objetivos que persigue esta Norma son: (i) respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, (ii) promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores, (iii) establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador, (iv) asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo, (v) proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal, (vi) promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores, y (vii) prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT).</p>
<p>NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</p> <p>Esta Norma propone la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.</p> <p>Los objetivos de esta Norma son: (i) Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto, (ii) Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua, (iii) Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto, (iv) Evitar o minimizar la generación de desechos, (v) Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.</p>
<p>NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad</p> <p>Esta Norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluidos los causados por amenazas naturales y el cambio climático. Además, las comunidades que ya están sometidas a los impactos adversos de amenazas naturales y el cambio climático pueden experimentar también una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades del proyecto.</p> <p>Los objetivos que persigue son: (i) Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de este, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales, (ii) Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por el proyecto, y (iii) Prever y evitar</p>

impactos adversos para el proyecto derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.

NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

Establece requisitos basados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

En cuanto al ámbito de aplicación de la Norma, en función del proceso de identificación de riesgos e impactos, se aplica a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios ecosistémicos gestionados directamente por el prestatario o sobre los que este tiene una influencia considerable, o que dependan de dichos servicios; o (iii) que incluyan la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca y silvicultura).

NDAS 7 - Pueblos Indígenas

Esta Norma reconoce que los pueblos indígenas suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población.

Los objetivos que plantea son: (i) Asegurar de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales. (ii) Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos. (iii) Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada. (iv) Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño. (v) Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.

NDAS 8 - Patrimonio Cultural

A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “patrimonio cultural” se refiere a (i) formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico, paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; y (iii) ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales.

Plantea como objetivos: (i) Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación, y (ii) Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.

NDAS 9 - Igualdad de Género

Reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes¹⁰. Los objetivos que persigue son: (i) Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto, (ii) Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos, (iii) Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género, (iv) Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad, (v) Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género, (vi) Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un proyecto. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término “parte interesada” se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”), y ii) pueden tener interés en el proyecto (“otras partes interesadas”).

Los objetivos que plantea son: (i) Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas, (ii) Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación, (iii) Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas, (iv) Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada, (v) Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

¹⁰ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

3.3.1 Resumen del Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

La

Tabla 6 detalla las acciones que se realizarán para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las **Normas de Desempeño Ambiental y Social** del BID durante la preparación y ejecución de los proyectos a financiarse en el marco del Programa.

Tabla 6 - Resumen del Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	SÍ/NO
<p>En cumplimiento con lo establecido por la Norma, para los proyectos de la muestra representativa del Programa se elaboró, una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EAS) para los proyectos de mayor complejidad socioambiental, y un Análisis Ambiental y Social (AAS) para los de menor alcance, en ambos casos con su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p> <p>Para los proyectos fuera de la muestra, se elaboró este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa, el cual detalla los procedimientos de gestión ambiental y social a seguir durante las fases de preparación y ejecución de los proyectos.</p> <p>El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa, estará compuesto por los siguientes siete elementos: (i) marco ambiental y social específico según el proyecto, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación.</p> <p>Se espera que los proyectos a financiar bajo el Programa puedan causar impactos ambientales y sociales negativos, localizados y de corta duración, durante la fase constructiva. Para estos impactos esperados se dispone de medidas de mitigación conocidas en el sector de la construcción. Por esta razón, el Programa se clasificó como Categoría B.</p> <p>En el Anexo 1 se propone un índice modelo para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS/PMA), y en el Anexo 2 se presentan lineamientos para la elaboración del PGAS/PMA, a fin de procurar la adecuada ejecución de los proyectos que se financien en el marco del Programa AR-L1420.</p>	SÍ
NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales	SÍ/NO
<p>La UPEFE y/o los organismos Proponentes, adoptarán y aplicarán políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño de los proyectos que se financien en el marco del Programa y su fuerza laboral. En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque para la gestión de los trabajadores, en consonancia con los requisitos de la presente Norma de Desempeño, y de la legislación nacional y local correspondiente. Para ello, se incluye dentro de los lineamientos para la elaboración del PGAS/PMA el Programa 20 - Procedimiento de Gestión Laboral.</p> <p>Asimismo, se incluye dentro de los lineamientos para la elaboración del PGAS/PMA el Programa 18 - Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria a fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes ocupacionales, se establecen medidas de higiene y seguridad, uso de Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas y equipos, medias de promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras.</p>	SÍ

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
<p>Como complemento, también se incluye el Programa 21- Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, a fin de garantizar una adecuada implementación de las medidas.</p> <p>En cuanto a la adquisición o uso de paneles solares, los proyectos a financiarse en el marco del Programa podrían incluirlos, como un componente exclusivamente para el abastecimiento energético. En cuanto a condiciones laborales, debido a que la adquisición de paneles solares presenta un riesgo inherente de trabajo forzoso en la cadena global de suministro de paneles y componentes solares¹¹, se recomienda implementar acciones tendientes a mitigar los riesgos de trabajo forzoso en base a buenas prácticas internacionales. En este sentido, se recomienda la inclusión en los documentos de adquisición: (i) las disposiciones pertinentes en la invitación a licitar, instrucciones a los licitantes y requisitos de calificación; (ii) una Declaración de Desempeño sobre Trabajo Forzoso; (iii) una Declaración de Trabajo Forzoso y; (iv) cláusulas contractuales fortalecidas sobre Trabajo Forzoso¹² según lo establecido en la Guía de Adquisiciones de Componentes Solares en Proyectos de Inversión realizada por el Banco Mundial¹³.</p>	
NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación	SÍ/NO
<p>En cumplimiento con esta Norma, este MGAS establece el marco normativo nacional aplicable, considerando los requerimientos ambientales, de seguridad, higiene y salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del Programa, y el MPAS del BID (Capítulo 3). Asimismo, detalla los lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para atender estos aspectos en los proyectos a financiar bajo el Programa (Anexo 2).</p> <p>Durante la etapa de construcción de los diferentes proyectos se podrían generar impactos negativos localizados y temporales como: (i) alteración de la calidad del aire e incremento de niveles de ruido y vibraciones debido al transporte de materiales y a operación de maquinarias, (ii) contaminación por derrames accidentales (hidrocarburos, aceites y otras sustancias químicas utilizadas en la obra), (iii) afectación del paisaje y flora por remoción de cobertura vegetal, (iv) modificación en la geomorfología del suelo y patrones de erosión, (v) impactos de seguridad ocupacional, por riesgos inherentes a las tareas constructivas, (vi) afectación de actividades productivas/comerciales, (vii) impactos socioeconómicos por reasentamiento involuntario de población, (vi) interferencias con redes de servicio públicos, (viii) anegamientos temporales y (ix) impactos directos e indirectos en reconfiguración de patrones de movilidad.</p> <p>En cuanto a los impactos, en la etapa de operación, son principalmente positivos y se espera: (i) acceso a vivienda adecuada y segura; (ii) acceso a los servicios de agua y saneamiento, electricidad y alumbrado público seguro y de calidad; (ii) infraestructura vial que permita una movilidad segura, eficiente, inclusiva y sustentable, que promueva la integración social y territorial reduciendo las desigualdades en el acceso al transporte, (iii) una disminución en riesgos de derrumbe para las zonas vulnerables y de riesgo alto; (iv) un incentivo al desarrollo económico de las comunidades por la mejora de la infraestructura.</p>	<p>SÍ</p>

¹¹ <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/0d5a4cdc10a428dbabdc94c113d0b0a6-0290032022/original/EXTERNAL-Forced-Labor-Solar-Declarations-and-provisions-for-Procurement-Documents-SPANISH.pdf>

¹² Los documentos de adquisiciones a los que se refiere el contexto de este documento son precalificación/selección inicial o licitación o los documentos de solicitud de ofertas o solicitud de propuestas y/o los formularios de contrato, como corresponda.

¹³ World Bank. (2022). Adquisiciones de Componentes Solares en Proyectos de Inversión, Declaración de los Licitantes – Trabajo Forzoso. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/452e8d6a5f3f8c0a8d607d6418cf0995-0290032022/internal-forced-labor-solar-declarations-and-provisions-for-procurement-documents-spanish-docx>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
<p>Uso de Plaguicidas: Aunque en los proyectos del Programa no está contemplado el uso de plaguicidas, en caso de requerir su uso, se deberá asegurar la utilización de los de Clase III, según la OMS.</p> <p>Durante la preparación y ejecución de los proyectos se requerirá el cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa nacional aplicable. En particular, dentro de los lineamientos del PGAS se incluyen los siguientes programas: 1: Programa de Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación; 12: Gestión de Efluentes; 17: Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos; 13: Gestión de Residuos; 7: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones; 21: Capacitación Socioambiental al Personal de obra, 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres, Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos.</p> <p>En caso de identificarse pasivos en el marco de la ejecución de las obras, se implementará el Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales (Programa 4 del PGAS).</p> <p>Con relación al impacto previsto de desplazamiento físico y/o económico de personas, se deberá aplicar el Marco General de Reasentamiento Involuntario (MGRI), desarrollado en el Anexo 9 de este MGAS, pero publicado como documento separado.</p>	
NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad	SÍ/NO
<p>Con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos en materia de salud, seguridad y protección de la comunidad, en los lineamientos de PGAS (Anexo 2) se incluyen los siguientes Programas de Gestión: 19: Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito; 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria; 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra; 23: Plan de Información y Participación Comunitaria, 15: Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático.</p> <p>Exposición a amenazas naturales. No se espera que las obras a ejecutarse exacerben los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o los proyectos en sí. De todas formas, debido a que el área de operación del Programa se encuentra expuesta a amenazas naturales, los proyectos contemplarán medidas en el diseño y selección de especificaciones técnicas de los materiales y recursos a utilizar (estructuras y materiales apropiados).</p> <p>Los contenidos mínimos sugeridos para la preparación de una Evaluación de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social para los proyectos a financiarse bajo el Programa incluyen el requerimiento de una Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales según la metodología BID¹⁴ (Anexos 3).</p> <p>En el Anexo 8 se incluye un Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales con procedimientos para la identificación, evaluación y reducción de riesgos asociados a amenazas naturales, así como medidas de mitigación adecuadas en función del grado de riesgo del proyecto a ejecutar.</p>	SÍ
NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario	SÍ/NO
<p>Considerando que la implementación del Programa puede plantear intervenciones en áreas urbanizadas (BP, asentamientos informales), se deberá evaluar en cada proyecto la existencia de posibles afectaciones territoriales, en términos de desplazamiento físico de personas.</p>	SI

¹⁴ Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
<p>Asimismo, es posible que se generen afectaciones socioeconómicas temporales, debido a que las actividades constructivas podrían limitar de forma transitoria el uso del espacio público por parte de comerciantes.</p> <p>En caso de confirmarse afectaciones físicas y/o económicas, se deberá implementar el Marco General de Reasentamiento Involuntario (MGRI) elaborado como documento aparte del presente MGAS, a fin de mitigar las mencionadas afectaciones y aplicar medidas de indemnización y compensación requeridas.</p> <p>En el Programa 23 - Plan de Información y Participación Comunitaria del PGAS se incluyen medidas de mitigación para la comunicación y coordinación con los potenciales afectados.</p>	
<p>NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</p>	<p>SÍ/NO</p>
<p>El área operativa del Programa se desarrolla en la totalidad de la provincia de Neuquén, las intervenciones están previstas en núcleos urbanos, mayoritariamente en áreas previamente intervenidas</p> <p>En la Provincia de Neuquén se encuentran áreas protegidas (4 ANP nacionales, 11 ANP provinciales) y áreas de importancia para la conservación, como la Reserva de Biósfera de Unesco (1), Sitios Ramsar (2), KBAs e IBA. También existen municipios que definieron áreas protegidas dentro de su jurisdicción. Con el objetivo de dar cumplimiento a esta NDAS, se elaboró un Marco para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad (Anexo 10), y se incluyó en el PGAS (Anexo 2) el Programa 10 - Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna, y el Programa 11 - Protección de Ecosistemas.</p> <p>Para los trabajos de recomposición del área y revegetación, no se utilizarán especies invasoras, y se prohíbe su uso en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. En el Programa 10 - Manejo de flora, áreas verdes y fauna se indican las medidas de prevención y mitigación correspondientes, incentivando el uso de especies nativas y especificando que la compensación debe ser de 3 ejemplares por cada ejemplar extraído, en caso de que la legislación local no lo especifique</p> <p>Asimismo, con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos sobre cuerpos receptores como suelo, agua, aire (considerando que podrían proveer servicios ecosistémicos a predios aledaños), en el PGAS se incluyen para ser desarrollados y debidamente implementados los siguientes Programas de Gestión: 12: Gestión de Efluentes; 17: Manejo de Sustancias Químicas y Materiales peligrosos; 13: Gestión de Residuos, 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, y 22: Plan de Preparación ante Emergencias.</p>	<p>SÍ</p>
<p>NDAS 7 - Pueblos Indígenas</p>	<p>SÍ/NO</p>
<p>No serán elegibles de financiamiento proyectos que impliquen impactos o riesgos significativos a pueblos o comunidades indígenas.</p> <p>Si bien en los proyectos de la muestra no se identificaron comunidades indígenas en el AID, considerando que la provincia de Neuquén posee una gran cantidad de comunidades indígenas, los proyectos del Programa que se ejecuten por fuera de la muestra, deberán contemplar un análisis y relevamiento de campo que permita verificar la presencia de comunidades en el AID.</p> <p>En aquellos proyectos donde se compruebe la afectación de comunidades o pueblos indígenas, se deberá desarrollar un Análisis Socio Cultural (ASC) y Plan de Pueblos Indígenas. En el Anexo 11 se incluyen lineamientos para la elaboración de ASC y PPI.</p>	<p>SÍ</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
<p>De todas formas, considerando el tipo de proyectos contemplados en el Programa, no se espera que se produzcan afectaciones o impactos negativos sobre comunidades indígenas, su cultura, o su tierra. Por lo contrario, la expectativa es que se produzcan impactos positivos durante la operación de los proyectos, como parte del universo de usuarios de estos.</p> <p>En adición, en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Programa, documento elaborado en el marco de la preparación del Programa, se incluye un proceso de consulta culturalmente apropiado.</p>	
NDAS 8 - Patrimonio Cultural	SÍ/NO
<p>Si bien no se espera que los proyectos a financiarse bajo el Programa se ejecuten sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial, en los lineamientos del PGAS se incluye un Programa de Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos (Anexo 2 - Programa 26) que podrían ocurrir en la etapa constructiva.</p>	SÍ
NDAS 9 - Igualdad de Género	SÍ/NO
<p>El Programa contempla de manera transversal el enfoque de género, y en cumplimiento de esta Norma se deben identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p> <p>Evaluación y gestión de la violencia sexual y de género relacionada con el Programa: dentro de los lineamientos del PGAS para proyectos bajo el Programa (Anexo 2) se incorpora el Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra que incluye capacitaciones en temas de género y la aplicación de un Código de Conducta que contempla entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.</p> <p>También se incluye el Programa 20 - Procedimiento de Gestión Laboral cuyo objetivo es asegurar la creación de oportunidades laborales justas, equitativas y que respeten los derechos de todos los trabajadores.</p> <p>Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas: en el marco de la preparación del Programa, se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) a ser aplicado durante todo el ciclo del Programa. El mismo contempla la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución de los proyectos que se financien bajo el Programa.</p>	SÍ
NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	SÍ/NO
<p>En cumplimiento con esta Norma se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), a ser implementado en el marco del Programa.</p> <p>La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que debe llevarse a cabo de manera continua, a lo largo del ciclo de vida de cada proyecto. El mismo contemplará un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBI+ y grupos vulnerables. Este documento deberá ser tratado como instrumento vivo que será actualizado a</p>	SÍ

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
<p>medida que se disponga de más información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes.</p> <p>Para la elaboración del Plan se realizarán las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas). • Pasos para la divulgación de información. • Consulta pública significativa: los proyectos, clasificados como Categoría B, requieren de la realización de al menos una Consulta Pública Significativa por proyecto con las partes afectadas y partes interesadas. • Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR): vigente durante todo el ciclo de vida de los proyectos. • Seguimiento y presentación de informes. 	

3.4 Otros Estándares y Documentos Marco

Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Sectorial de Agua y Saneamiento (2017). Este documento resalta los impactos positivos sobre la salud, la educación y el crecimiento económico que brinda el acceso y la calidad de los servicios de Agua y Saneamiento. Presenta evidencia empírica internacional y regional sobre las principales políticas y programas que han sido exitosas, y las buenas prácticas para tener en cuenta al momento de diseñar intervenciones en el sector, los principales retos del sector en Latinoamérica y el Caribe, las lecciones de la experiencia del BID en el sector, con base en las operaciones de préstamo, cooperaciones técnicas y productos de conocimiento finalizados en los últimos años, y las metas, principios, dimensiones de éxito y líneas de acción que guiarán las actividades operativas y de investigación del BID.

Documento de Marco Sectorial de Energía. División de Energía, Banco Interamericano de Desarrollo (2018). Este documento expone los cuatro pilares de las intervenciones del Banco en el sector, a saber: (i) acceso a la energía –cobertura, calidad, confiabilidad y asequibilidad en el suministro de servicios de energía; (ii) sostenibilidad energética –eficiencia energética, energía renovable, mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos, y reducción de los impactos ambientales a largo plazo; (iii) seguridad energética –infraestructura de energía e integración energética regional para la provisión de servicios con calidad adecuada; y (iv) gobernanza energética –instituciones, reglamentación, políticas e información para asegurar la sostenibilidad económica, ambiental y financiera del sector a largo plazo. En particular, el pilar de sostenibilidad resalta la participación incremental de las energías no convencionales, a partir del fuerte descenso en el costo de la generación eólica y solar fotovoltaica. Asimismo, destaca la importancia de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de la migración a fuentes renovables de generación.

Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007). Documento de referencia técnica que contiene ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. La guía sobre medio ambiente, salud y seguridad contiene los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para la transmisión y distribución de electricidad (2007). Documento de referencia técnica que contiene

ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para el sector de transmisión y distribución de electricidad.

Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019). Documento de referencia técnica para la evaluación del riesgo de desastres naturales y cambio climático, para once amenazas naturales típicas de la región de América Latina y el Caribe.

Banco Interamericano de Desarrollo. Consulta significativa con las partes interesadas. Documento que describe principios y contenidos que debería estar presentes en un proceso de consulta para que se considere “significativo”.

4. Marco de Gestión Ambiental y Social de Proyectos

El correcto diseño y gestión ambiental y social de los proyectos a financiar bajo el Programa está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases de diseño, constructiva, operativa y de cierre o desactivación.

La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

4.1 Esquema general de Gestión Ambiental y Social

Con el fin de cumplir con la normativa de aplicación presentada en el **Capítulo 3**, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los proyectos elegibles, procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de proyecto.

La **Figura 1** presenta el **Esquema General de Gestión Ambiental y Social** del Programa.

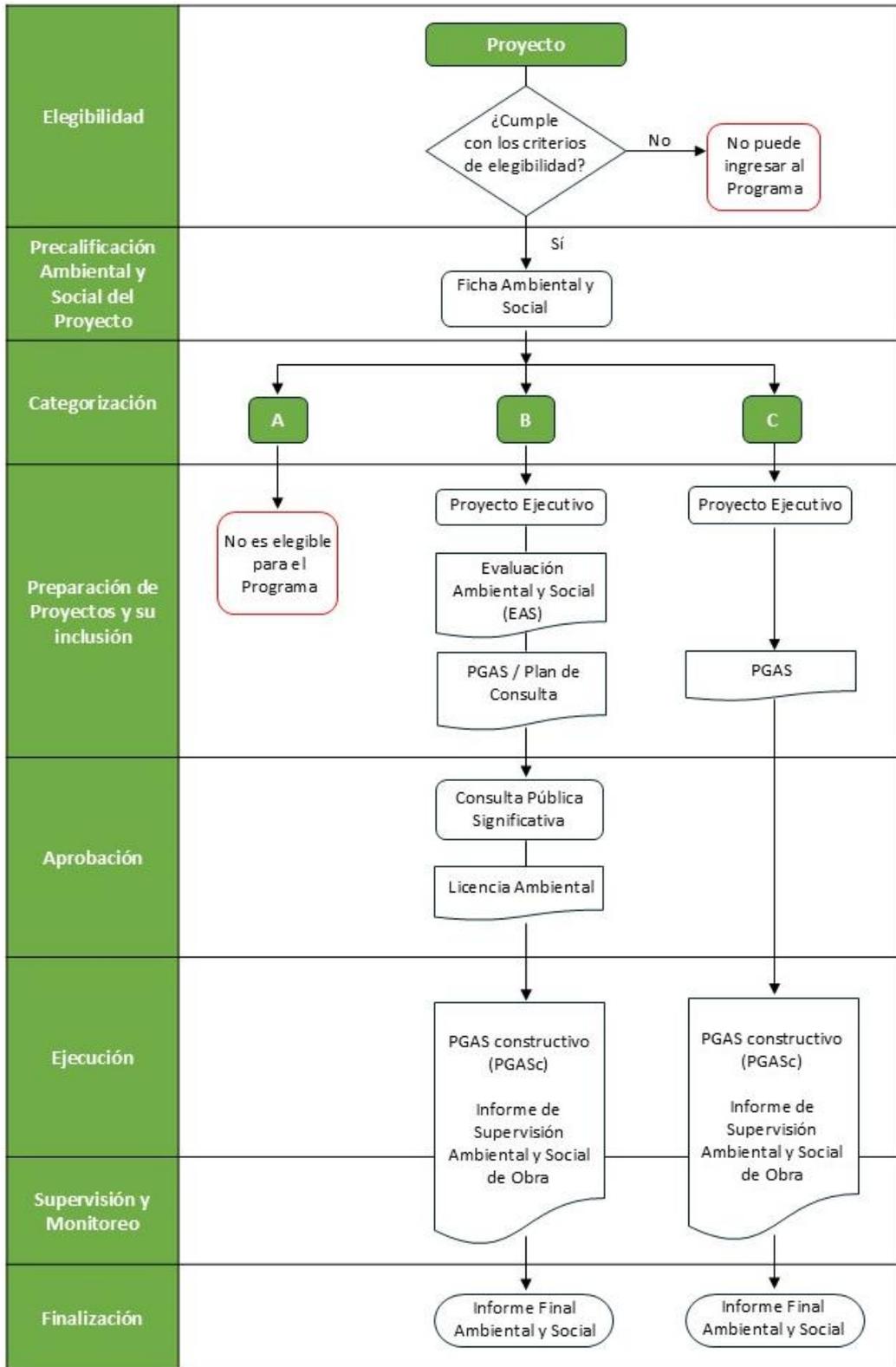


Figura 1 – Esquema de Gestión Ambiental y Social del Programa AR-L1420

4.2 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Un proyecto se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. **Impactos adversos irreversibles:** proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.
2. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
3. **Riesgo de Desastres:** proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
4. **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de un número significativo de personas.
5. **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas de un número significativo de personas.
6. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
7. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.

En adición, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

4.2.1 Lista de Exclusión¹⁵

- a) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del Gobierno de la República Argentina o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:

¹⁵ BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; IFC Exclusion List (2007).

- i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
 - v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
 - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
- b) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- c) Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco.
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes.
 - iv. Materiales radioactivos.
 - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- d) Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
- e) Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos (lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
- f) Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

A continuación, se incluye un esquema que resume los factores ambientales y sociales a tener en cuenta para la elegibilidad de un proyecto.



Figura 2 – Factores que determinan la elegibilidad de proyectos para financiamiento bajo el Programa AR-L1420. Fuente: PlanEHS, 2025.

4.3 Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyectos

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias, así como de gestionar de manera eficaz los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados como representativos del Programa en su conjunto, se expone a continuación la estructura organizativa y los instrumentos operativos que conformarán la gestión ambiental y social del Programa.

El MGAS define los principios rectores y directrices generales para la gestión de proyectos que no fueron incluidos en la muestra representativa del Programa.

La evaluación y la gestión ambiental y social de las intervenciones se articulará a partir de las siguientes fases del ciclo de vida de los proyectos:

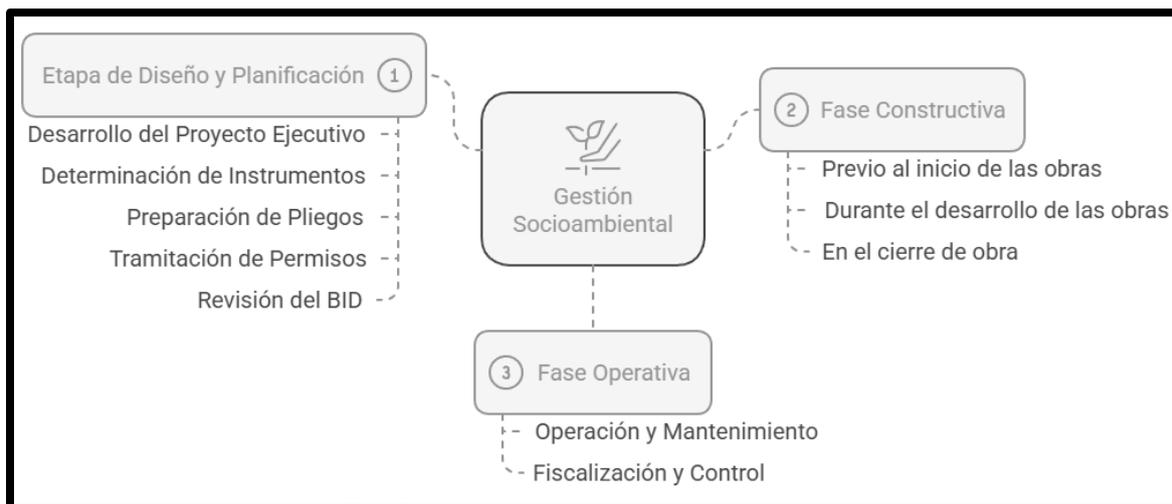


Figura 3 – Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto. Fuente: PlanEHS, 2025.

Durante todas las fases se implementarán de forma transversal los mecanismos de participación y el mecanismo de quejas y reclamos.

Conforme a la **NDAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”**, los proyectos de Categoría B deben llevar a cabo un proceso de consulta pública significativa, continuo y adaptado culturalmente a lo largo del ciclo del proyecto.

Para ello se elaboró el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** a nivel del Programa, el cual establece lineamientos específicos para el relacionamiento con actores clave, conforme la Guía de Consulta del BID¹⁶.

Asimismo, el PPPI contiene un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**, diseñado para recibir, registrar, gestionar y resolver oportunamente las inquietudes, reclamos o sugerencias de las partes interesadas.

Este mecanismo estará activo durante todo el ciclo de vida de los proyectos del Programa, y tiene como objetivo prevenir y mitigar conflictos sociales, promoviendo la negociación y la resolución participativa. El procedimiento para su implementación, seguimiento y cierre documentado se encuentra descrito en el PPPI (documento publicado separadamente).

4.3.1 Gestión Socioambiental en la Fase de Diseño y Planificación

La Etapa de Diseño es crucial para integrar los aspectos socioambientales desde el principio del proyecto.

La UPEFE tendrá a su cargo la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa, y cuenta con experiencia previa en la ejecución de proyectos financiados por el Banco.

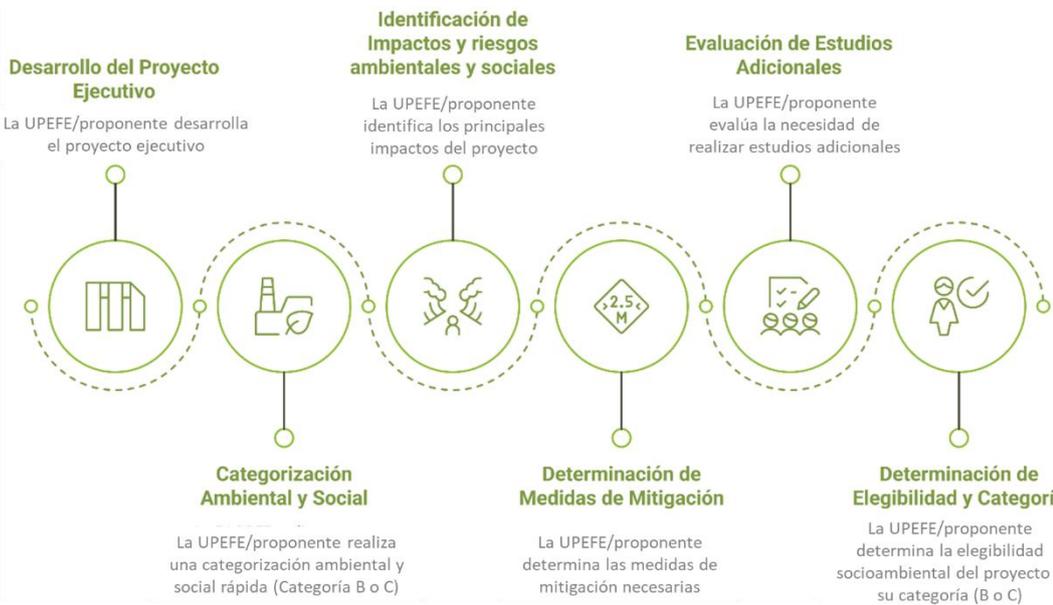
La gestión socioambiental en esta Etapa se desarrolla en los siguientes cinco pasos (ver **Tabla 7**):

- Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Categorización Inicial
- Determinación de Instrumentos de Gestión Socioambiental según la Categoría del Proyecto
- Preparación de Pliegos de Licitación
- Tramitación de Permisos Ambientales

¹⁶ <http://dx.doi.org/10.18235/0000776>

- Revisión y supervisión del BID

Tabla 7 - Gestión Socioambiental en la etapa de Diseño y Planificación. Fuente: PlanEHS, 2025.

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental				
1	<p>Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Categorización Inicial</p> <p>Durante la fase de diseño, el Proponente (Municipio, Operadores de Servicios, Organismos Públicos, Cooperativas, otro), con el apoyo de la UPEFE, serán responsables de desarrollar el proyecto ejecutivo.</p> <p>La UPEFE y/o el Proponente aplicarán el Anexo 4 “Ficha de Categorización Ambiental” para realizar una categorización (screening) ambiental y social rápida de cada proyecto.</p> <p>La categorización inicial de un proyecto tiene como objetivo detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar si son necesarios estudios o planes adicionales para establecer la elegibilidad socioambiental del proyecto. La categorización del proyecto podrá ser clasificada como Categoría B o Categoría C.</p>  <p>Desarrollo del Proyecto Ejecutivo La UPEFE/proponente desarrolla el proyecto ejecutivo</p> <p>Identificación de Impactos y riesgos ambientales y sociales La UPEFE/proponente identifica los principales impactos del proyecto</p> <p>Evaluación de Estudios Adicionales La UPEFE/proponente evalúa la necesidad de realizar estudios adicionales</p> <p>Categorización Ambiental y Social La UPEFE/proponente realiza una categorización ambiental y social rápida (Categoría B o C)</p> <p>Determinación de Medidas de Mitigación La UPEFE/proponente determina las medidas de mitigación necesarias</p> <p>Determinación de Elegibilidad y Categoría La UPEFE/proponente determina la elegibilidad socioambiental del proyecto y su categoría (B o C)</p>				
2	<p>Determinación de Instrumentos de Gestión Socioambiental según la Categoría</p> <p>De acuerdo con la categoría asignada al proyecto bajo estudio y los impactos identificados, se determinarán los requisitos de evaluación socioambiental.</p> <table border="1" data-bbox="303 1635 1396 2016"> <thead> <tr> <th data-bbox="303 1635 858 1702">Proyecto Categoría B</th> <th data-bbox="861 1635 1396 1702">Proyecto Categoría C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="303 1706 858 2016"> <p>El proponente, con la colaboración de la UPEFE, desarrollará el Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) del proyecto bajo análisis.</p> <p>Dicho estudio debe cumplir con la normativa nacional y local aplicable, así como con el</p> </td> <td data-bbox="861 1706 1396 2016"> <p>El proponente elaborará una Ficha Ambiental y Social (FAS). Ver Anexo 5 de este documento.</p> <p>El BID verificará que la FAS esté completa y precisa, y que la clasificación del proyecto sea correcta. En caso de confirmarse la Categoría C, el proyecto no requiere una evaluación ambiental adicional.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Proyecto Categoría B	Proyecto Categoría C	<p>El proponente, con la colaboración de la UPEFE, desarrollará el Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) del proyecto bajo análisis.</p> <p>Dicho estudio debe cumplir con la normativa nacional y local aplicable, así como con el</p>	<p>El proponente elaborará una Ficha Ambiental y Social (FAS). Ver Anexo 5 de este documento.</p> <p>El BID verificará que la FAS esté completa y precisa, y que la clasificación del proyecto sea correcta. En caso de confirmarse la Categoría C, el proyecto no requiere una evaluación ambiental adicional.</p>
Proyecto Categoría B	Proyecto Categoría C				
<p>El proponente, con la colaboración de la UPEFE, desarrollará el Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) del proyecto bajo análisis.</p> <p>Dicho estudio debe cumplir con la normativa nacional y local aplicable, así como con el</p>	<p>El proponente elaborará una Ficha Ambiental y Social (FAS). Ver Anexo 5 de este documento.</p> <p>El BID verificará que la FAS esté completa y precisa, y que la clasificación del proyecto sea correcta. En caso de confirmarse la Categoría C, el proyecto no requiere una evaluación ambiental adicional.</p>				

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental	
	<p>Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.</p> <p>Los contenidos mínimos del EIAS/AAS se detallan en el Anexo 3 de ese documento.</p> <p>Los proyectos Categoría B requieren llevar adelante un proceso de consulta pública significativa, el cual debe mantenerse a lo largo del ciclo del proyecto.</p> <p>La UPEFE planificará y realizará consultas e instancias de participación según la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 del MPAS del BID y el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), desarrollado como documento independiente.</p> <p>El EIAS/AAS y el Informe de Consulta Pública Significativa deberán ser publicados en el sitio web de la UPEFE/proponente.</p> <p>La UPEFE es responsable de verificar que las intervenciones del Programa cumplan con el Reglamento Operativo del Proyecto.</p>	<p>El proyecto deberá implementar las medidas de gestión ambiental y social identificadas en la FAS para minimizar los impactos ambientales y sociales, según corresponda.</p> <p>Los proyectos Categoría C, si bien no requieren de la realización de una Consulta Pública Significativa, deben llevar adelante un proceso de socialización del proyecto.</p>
3	<p>Preparación de Pliegos de Licitación</p> <p>Para los proyectos de Categoría B y C, el Proponente con la colaboración de UPEFE, preparará los pliegos de licitación de las obras.</p> <p>En los pliegos se incorporarán las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios. En el Anexo 6 se presenta un Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).</p> <p>Las ETAS incluirán tanto requisitos generales como aquellos específicos que surjan de la evaluación socioambiental (EIAS/AAS o FAS).</p> <p>También se incluirá la necesidad de informes y reportes periódicos.</p> <p>En el pliego se deberá delinear el índice y contenido mínimo del Plan de Gestión Ambiental y Social o Plan de Manejo Ambiental (PGAS/PMA) a nivel constructivo (ver Anexo 1).</p> <p>Asimismo, deberá contar con la identificación en el presupuesto de la línea correspondiente a la gestión ambiental y social (implementación del PGAS/PMA).</p> <p>Las ofertas de las empresas contratistas deberán incluir un presupuesto para la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación.</p>	
4	<p>Tramitación de Permisos Ambientales</p> <p>Previo a la adjudicación, el Proponente con el apoyo de la UPEFE tramitará ante la autoridad ambiental de aplicación (Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, o quien corresponda) el Permiso Ambiental (licencia ambiental) de la obra a ejecutarse.</p>	
5	<p>Rol del BID</p>	

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental
	<p>El BID es responsable de revisar y supervisar la implementación del sistema de gestión socioambiental para el seguimiento del Programa por parte de la UPEFE.</p> <p>Esto incluye la evaluación y No Objeción de los EIAS/AAS (para proyectos Categoría B) y de las FAS (para proyectos Categoría C), incluyendo las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y los lineamientos del PGAS/PMA, previo a la licitación de las obras.</p>

En resumen, la fase de diseño establece las bases de la gestión socioambiental mediante la identificación temprana de impactos (categorización), la elaboración de los instrumentos de evaluación (EIAS/AAS o FAS), la inclusión de requisitos ambientales y sociales en los documentos de licitación (ETAS y lineamientos del PGAS/PMA constructivo), la obtención de permisos ambientales y la supervisión y No Objeción por parte del BID.

4.3.2 Gestión Socioambiental en Fase Constructiva

La gestión socioambiental durante la fase constructiva es una etapa fundamental para asegurar que las actividades de obra se desarrollen de manera responsable, mitigando los impactos ambientales y sociales previamente identificados.

Esta fase se articula en torno al **Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc)**, cuya preparación inicial es responsabilidad de la Empresa Contratista. Sin embargo, la gestión comienza previo al inicio de las obras.

La gestión socioambiental en esta Fase se desarrolla en tres pasos fundamentales:

- Previo al inicio de las obras
- Durante el desarrollo de las obras
- Finalización y cierre de las obras

La siguiente tabla presenta las características de cada uno de los pasos mencionados.

Tabla 8 – Esquema de Gestión Socioambiental en etapa de Construcción. Fuente: PlanEHS, 2025.

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental
1	<p>Previo al inicio de las obras</p> <p>La Empresa Contratista adjudicataria de las obras deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtener las calificaciones y seguros de salud y seguridad ocupacional y ambiental requeridos. - Obtener otros permisos aplicables relacionados con las actividades específicas de construcción (tala, excavación, ocupación de vías públicas, disposición de residuos, etc.). - Preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc), el cual debe contener, como mínimo, los programas del PGAS y las recomendaciones de las ETAS. El Anexo 1 presenta un índice orientativo del PGAS constructivo. <p>UPEFE y BID:</p> <p>La UPEFE es el organismo responsable de aprobar el PGASc con supervisión del BID.</p>

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental
	<p>Contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> Calificaciones y Seguros: Obtener calificaciones en salud, seguridad y medio ambiente Permisos Aplicables: Obtener permisos para corte de árboles, excavación, etc. Preparación del PGASc: Desarrollar PGASc incluyendo programas y recomendaciones Supervisión y Aprobación del PGASc: UPEFE BID
2	<p>Durante el desarrollo de las obras</p> <p>La Empresa Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de implementar el PGASc aprobado por la UPEFE, arbitrando los medios necesarios para implementar los programas y garantizar el cumplimiento de las disposiciones del PGAS/PMA, la legislación aplicable (nacional y local), y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. - Debe contar con personal específico (representante ambiental, responsable social y responsable de higiene y seguridad) para llevar a cabo la implementación del PGASc. Este equipo realizará inspecciones diarias de seguimiento al cumplimiento socioambiental definido en el PGASc. - Debe cumplir y hacer cumplir a operarios y subcontratistas todas las disposiciones del PGASc/PMA, la legislación nacional/local aplicable y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. - Debe preparar Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) mensuales, detallando las acciones y resultados de la implementación del PGASc para la UPEFE. - La aprobación de los ISAS por parte de la UPEFE es condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. <p>El Proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realiza las actividades de inspección, control y seguimiento de la implementación del PGASc, incluyendo la realización de visitas de inspección de obra. - A partir de las actividades de inspección y seguimiento, elabora Informes de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental de manera mensual. En el Anexo 7 se presenta un modelo de Informe que verifica el cumplimiento del PGASc/PMA por parte de la empresa contratista. El Informe debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> o Descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia al programa del PGASc, norma o legislación nacional, local o política del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad. o Indicar la acción correctiva por implementar para resolver la no conformidad. o Es responsabilidad de la contratista ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas.

PASO

Desarrollo de la Gestión Socioambiental

- La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida, y la persona o rol responsable de la implementación.
 - El indicador de cumplimiento de la acción realizada: cuando se considera que la No conformidad estará cerrada.
 - El estado de la no conformidad (abierta o cerrada).
- Aprobar los ISAS mensuales presentados por la/s contratista/s, condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra.

La UPEFE:

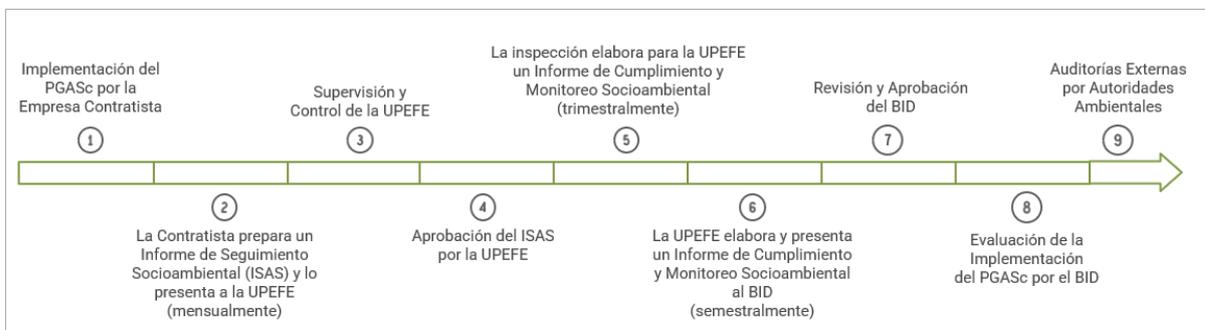
- Realizar las actividades de supervisión, control y seguimiento de la implementación de los PGASc de las obras, incluyendo la realización de visitas de supervisión de obra.
- Elaborar y presentar **Informes Semestrales de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental** al BID, indicando el cumplimiento de los PGASc de las obras del Programa.

El BID:

- Revisa y aprueba los informes semestrales presentados por la UPEFE.
- Evalúa la implementación de los PGASc y el cumplimiento de las medidas de mitigación, realizando misiones de supervisión ambiental y social. La frecuencia de las inspecciones es determinada por el propio organismo.

Supervisión y auditorías externas:

- La autoridad ambiental de aplicación (Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, municipios, otro) puede realizar auditorías de control de la obra y monitorear el cumplimiento de la normativa nacional, provincial o municipal, respectivamente. La frecuencia de dichas inspecciones será definida por cada entidad.



Finalización y Cierre de Obra

3

La Contratista:

- Presenta un **Informe Final Ambiental y Social** al Proponente, detallando la implementación del PGAS (registros del cumplimiento de planes y programas), y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

El Proponente:

- Revisa y aprueba el Informe Final Ambiental y Social y lo eleva a la UPEFE.

La UPEFE:

- Presenta un **Informe Final Ambiental y Social** al BID.



4.3.3 Gestión Socioambiental en Fase Operativa

La operación y mantenimiento de las infraestructuras previstas en el marco del Programa requerirán de la coordinación interinstitucional de distintos organismos públicos para asegurar un esquema de operación adecuado a las responsabilidades de los distintos actores involucrados.

El Proponente será el responsable por la operación de la infraestructura ejecutada en el marco del Programa, incluido el mantenimiento periódico de la misma.

El Proponente realizará las tareas de operación y mantenimiento en articulación con las reparticiones o entes estatales correspondientes, ya sean provinciales o municipales, responsables por su habilitación y/o control.

Durante la operación de la nueva infraestructura ejecutada por los diversos proyectos en la provincia de Neuquén, se implementarán, periódicamente, actividades de monitoreo. La metodología y frecuencia serán definidas por el gobierno provincial, de acuerdo con sus procedimientos internos y sistemas de gestión ambiental y social vigentes.

El financiamiento de las actividades de operación y mantenimiento estará a cargo del Proponente y/o la Provincia de Neuquén, y la supervisión de los aspectos ambientales y sociales, así como del cumplimiento del PGAS operativo, estará a cargo de la Autoridad Ambiental local.

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, como autoridad ambiental, podrá ejercer funciones de fiscalización, auditoría o verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales conforme a la legislación ambiental provincial.

4.3.4 Rol del BID

El BID será encargado de evaluar y otorgar la No Objeción de los EIAS/AAS de los proyectos que se ejecuten bajo el Programa (para proyectos categoría B), y de las FAS (para proyectos categoría C), en el marco de la elegibilidad de las obras.

Asimismo, el BID evaluará la implementación del PGAS constructivo y operativo, y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambientales y sociales allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID, durante la vigencia del Programa.

Esto incluye la revisión y aprobación de los Informes Semestrales de Cumplimiento Ambiental y Social presentados por la UPEFE, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyecto.

La siguiente Tabla resume las **responsabilidades de la gestión ambiental y social de las entidades involucradas en las distintas fases del Programa.**

Tabla 9 – Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social, según fase del Proyecto

Fase del Ciclo del Proyecto	Actividad	Parte Responsable	Inspección	Supervisión
Diseño	Mecanismo de gestión de quejas y reclamos (MGQR) durante la duración del Programa	UPEFE/Proponente	-	BID / Autoridad Ambiental de Aplicación (AAA)
	Proyecto Ejecutivo / Diseño de Ingeniería	Proponente	-	UPEFE / BID
	Evaluación Ambiental y Social / Plan de Gestión Ambiental y Social	Proponente	-	UPEFE / BID
	Consulta pública / Campañas de información pública	Proponente	-	UPEFE / AAA / BID
	Elaboración de especificaciones técnicas ambientales y sociales para los documentos de licitación	Proponente	-	UPEFE / BID
	Licencias / Permisos ambientales	Proponente	-	AAA
Construcción	PGASc: Preparación e Implementación	Contratista	Proponente	UPEFE / BID
	Cumplimiento ambiental y social durante la construcción	Contratista	Proponente	UPEFE / BID
	Reporte Ambiental y Social de Avance (Contratista a Proponente)	Contratista (mensual)	Proponente	BID
	Reporte Ambiental y Social de Avance (Proponente a UPEFE)	Proponente (mensual)	UPEFE	BID
	Reporte Ambiental y Social de Avance (UPEFE a BID)	UPEFE (semestral)		BID
	Informe Final Ambiental y Social	Contratista	Proponente	-
	Informe Final Ambiental y Social	Proponente	UPEFE	BID
Operación	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura	Proponente	UPEFE / AAA	BID

4.4 Planes de Gestión Ambiental y Social

Los Planes de Gestión Ambiental y Social o Planes de Manejo Ambiental (PGAS o PMA) tienen como objetivo general incorporar los aspectos de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados por el Programa.

Los objetivos específicos del PGAS son:

- Garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, territorial, seguridad e higiene y normas de desempeño ambientales y sociales del BID, en todas las escalas jurisdiccionales que apliquen.
- Identificar y establecer las medidas de mitigación necesarias y establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de las obras y la operación del Proyecto.

4.4.1 PGAS para Fase Constructiva

En esta sección se desarrollan los lineamientos del PGAS para la Fase Constructiva (PGASc/PMA), los cuales serán parte de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que se incluirán en los Pliegos de Licitación de los proyectos del Programa.

Cada obra que se ejecute dentro del Programa contará con un PGASc/PMA específico, el mismo será elaborado y ejecutado por la firma contratista. La supervisión de su elaboración y revisión para aprobación será responsabilidad del Proponente. La aprobación final será responsabilidad de la UPEFE, con supervisión del BID (ver sección 4.3.2 de este documento).

Durante la etapa de Construcción se realizará la supervisión y monitoreo del cumplimiento del PGASc/PMA por parte de la empresa Contratista, por el Proponente, la UPEFE y el BID, según ha sido detallado en la sección 4.3.2 de este documento.

El PGASc/PMA estará constituido por una serie de programas y subprogramas, que se dividen en las siguientes categorías: Programas Generales, Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional.



Figura 4 – Programas incluidos dentro del PGAS. Fuente: PlanEHS, 2025.

En la siguiente Figura se presenta una guía de los programas incluidos en este PGAS que deberá utilizarse como referencia de contenidos mínimos a incluir en el PGASc/PMA desarrollado para cada Proyecto.



Figura 5 – Programas del PGAS para fase constructiva. Fuente: Plan EHS, 2025

En el **Anexo 2** se presentan los lineamientos orientativos para cada uno de los Programas del PGAS/PMA de Fase Constructiva. Estos lineamientos orientativos deberán ser adaptados a las particularidades de cada obra, en los respectivos pliegos licitatorios, para la elaboración de los PGASc/PMA por parte de cada Contratista.

4.4.2 PGAS para Fase Operativa

La **Tabla 10** delinea los requisitos mínimos que debe cumplir el Plan de Gestión Ambiental y Social para la Fase Operativa.

Durante la Fase Operativa, el Proponente será encargado de la operación y mantenimiento de la infraestructura a construir, y será responsable de la preparación e implementación de un PGAS, en armonía con su Política Ambiental y con los lineamientos que se indican a continuación.

Las actividades de operación de la infraestructura por ejecutar en el marco del Programa (movilidad urbana, red vial y peatonal, red pluvial, mitigación hídrica, viviendas, red de agua potable, red cloacal, abastecimiento energía eléctrica y alumbrado público, equipamiento urbano, etc.), consistirán particularmente en actividades de mantenimiento de la infraestructura, reparación de pavimentos, arreglo/cambio de luminarias, remoción de sedimentos, limpieza y destape de drenajes, reparaciones/destape de cañerías AP/DC, limpieza y recambio de bombas en estaciones de bombeo, mantenimiento de vegetación y parquización, tareas de albañilería y reparaciones generales del equipamiento comunitario y obras asociadas.

Tabla 10 - PGAS para la Fase Operativa

Plan / Programa	Impacto por Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento / Registros	Supervisión
<p>Programa de Gestión de Residuos</p>	<p>Contaminación por inadecuada gestión de residuos sólidos durante tareas de mantenimiento de la nueva infraestructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan de Gestión de Residuos que incluya la totalidad de los residuos derivados de la actividad de operación y mantenimiento de la nueva infraestructura ejecutada, aprobado por la autoridad competente. El mismo debe contemplar la generación, manejo interno, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos sólidos generados por la actividad, de conformidad con la normativa de aplicación (incluyendo la generación, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos para los CAPS). • Asegurar que la gestión de residuos a cargo de terceros se realice a través de empresas o actividades formales, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa provincial y nacional, y cuenten con las autorizaciones o habilitaciones correspondientes, se contemple la trazabilidad de todas las corrientes de residuos tratadas y cuenten 	<p>Proponente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría Ambiental. • Programa de Gestión de Residuos para el Proyecto. • Registros de retiro de residuos peligrosos. 	<p>Autoridad de Aplicación</p>

Plan / Programa	Impacto por Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento / Registros	Supervisión
		<p>con las autorizaciones, permisos y remitos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de frecuencias óptimas de retiro de residuos especiales resultantes del mantenimiento de equipos con operadores autorizados. 			
Programa de Calidad de aire, ruido y vibraciones	Contaminación del aire y contaminación sonora por inadecuada gestión de las actividades de mantenimiento y reparación de las estructuras (pavimentos, bicasendas, galerías, facilidades turísticas y recreativas, infraestructura edilicia de los CAPS, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias. Evitar el tiempo de funcionamiento de los motores solo a los momentos de operación activa. Utilizar coberturas o humedecer superficies, durante actividades que generen material particulado. Planificación de tareas de mantenimiento en horarios de baja exposición pública. 	Proponente	<ul style="list-style-type: none"> Planillas de registros de mantenimiento de equipos. Registros de horario y frecuencia de actividades de mantenimiento. 	Autoridad de Aplicación
Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	Riesgos laborales durante el mantenimiento de la nueva infraestructura e instalación de equipos.	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de la normativa nacional y local vigente. Adoptar buenas prácticas internacionales (incluyendo ISO 45001:2018) para el sistema de gestión de riesgos de salud y seguridad ocupacional. 	Proponente	<ul style="list-style-type: none"> Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes. Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / 	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Impacto por Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento / Registros	Supervisión
				Número de total de horas hombres trabajadas por mes. • Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	
Programa de Quejas y Reclamos	Afectación de la comunidad local y trabajadores por la no atención a los reclamos y quejas.	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una herramienta eficiente para la recepción, registro, seguimiento y resolución de reclamos relacionados con el Proyecto. • Informar previamente a la comunidad sobre lugares a intervenir para realización de tareas de mantenimiento. 	Proponente	<ul style="list-style-type: none"> • Planilla de Registro de reclamos y quejas. 	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Impacto por Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento / Registros	Supervisión
Programa de Capacitación	Falta de conocimiento sobre el rol del personal en la preservación, protección y conservación del ambiente y la seguridad ocupacional en el ejercicio de sus funciones.	Capacitaciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"> - Inducción básica en protección ambiental y seguridad. - Uso eficiente del agua y la energía. - Protección laboral en la tarea de clasificación de residuos, EPP y buenas prácticas. - Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas, de bienes muebles e inmuebles. - Prevención y Control de Incendios. - Prevención de derrames y gestión de derrames. - Trabajo Eléctrico. - Seguridad vial. 	Proponente	Planillas de registro de capacitación.	Autoridad de Aplicación
Plan de Emergencias	Mala gestión de emergencias ambientales / ocupacionales	Plan Estratégico <ul style="list-style-type: none"> - Definir la estructura y la organización para la atención de emergencias, las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de ejecutar el plan, los recursos necesarios, y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en cada uno de los posibles escenarios, definidos a partir de la 	Proponente	Número de accidentes ambientales y de seguridad gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Impacto por Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento / Registros	Supervisión
		evaluación de los riesgos asociados a la construcción. Plan de Acción - Establecer los procedimientos a seguir en caso de emergencia.			

4.5 Presupuesto del PGAS

En la siguiente tabla se incluyen los costos estimados, cronogramas y responsables del seguimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social.

Tabla 11 - Costos, Cronogramas y Responsables de la implementación del PGAS

Medida	Descripción	Costo estimado	Cronograma	Responsable
Incorporación de cláusulas socioambientales a pliegos de licitación	Incorporación de requerimientos socioambientales en los pliegos de licitación	<i>Incluido en el presupuesto operativo de UPEFE</i>	A la finalización del proyecto ejecutivo	UPEFE / Proponente
Obtención de permisos ambientales	Gestión de licencias ambientales / permisos ante la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y las autoridades ambientales municipales	<i>Incluido en el presupuesto operativo de UPEFE</i>	A la finalización del proyecto ejecutivo	UPEFE / Proponente
Implementación de Medidas de mitigación y Programas del PGAS/PMA a nivel constructivo	Preparación del PGAS a nivel constructivo e implementación durante la construcción del proyecto; monitoreo socioambiental de obra	2% del monto de la obra	Desde el inicio de obra hasta su finalización	Contratista (Monitoreo: Proponente, UPEFE, AAA)
Implementación de Medidas de mitigación y Programas del PGAS a nivel operativo	Preparación del PGAS a nivel operativo e implementación por la vida útil de las obras	(incluido en el presupuesto operativo de UPEFE)	Vida útil de las obras y equipamientos	Proponente/AAA

El costo para la implementación de las medidas de mitigación y programas del PGAS es referencial. Para el caso del PGAS a nivel constructivo, la empresa contratista, como responsable contractual de su preparación e implementación, utilizará una estimación de costos basándose en su experiencia, estructura de costos, y los diseños finales a nivel de ingeniería de detalle.

El costo indicado no constituye un elemento prescriptivo de obligación contractual, ya que **la implementación del PGAS se monitorea exclusivamente en términos de su desempeño** (resultados), y no en función de los insumos utilizados (recursos invertidos por la contratista). No obstante, el porcentaje mínimo de fondos a destinar a la gestión socioambiental del Proyecto nunca debe ser inferior al 1% del monto total de cada proyecto.

Anexos

Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo

1. **Portada**, incluyendo:
 - Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
 - Nombre de la Obra
 - Firma contratista
 - Fecha de preparación del PGAS
 - Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre, firma, matrícula profesional habilitante
 - Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión
2. **Tabla de Contenidos**, incluyendo todos los anexos
3. **Introducción**:
 - Objetivo y alcance del PGAS
 - Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
 - Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
 - Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
 - Profesional responsable por la implementación del PGAS (nombre, datos de contacto)
 - Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGAS
4. **Descripción del Proyecto**
 - Objetivo y componentes de la obra
 - Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
 - Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra
5. **Normativa legal de referencia**, aplicable al proyecto
6. **Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva**
7. **Medidas de Mitigación**. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:
 - Impacto o riesgo que atienden
 - Indicadores de monitoreo y seguimiento
 - Valores de niveles de desempeño meta
 - Acciones correctivas en caso de desvíos
 - Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)
8. **Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo)** – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el **Anexo 2** de este MGAS, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.
9. **Implementación y Operación**
 - Recursos requeridos para la implementación del PGAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos)
 - Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGAS (Director de Obra, Responsable Ambiental, Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Supervisores y Encargados, Personal Operativo, Subcontratistas y Proveedores)
 - Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del proyecto

10. Supervisión operacional

- arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGAS
- disparadores o cronograma de revisión periódica del PGAS
- control y mediciones: medidas de control a implementar
- evaluación de cumplimiento: valores límites aceptados, criterios
- Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- Requisitos de informes
- Control de registros
- Auditorías
- Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.

11. Anexos

- Procedimientos ambientales
- Planillas modelo de registro y control
- Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social

El PGAS estará constituido por una serie de programas y subprogramas para cada una de sus etapas, incluyendo, pero sin limitarse, las detalladas en la siguiente tabla.

Tabla 12 - Programas del PGAS para fase constructiva

Tipo de Programa	Subprograma	
Programas Generales	1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
	2	Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones
	3	Instalación de obras y montaje de obradores
	4	Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales
	5	Desmovilización y restauración. Cierre de obradores.
	6	Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones
Programas Ambientales	7	Calidad de aire, ruido y vibraciones
	8	Protección de los recursos hídricos
	9	Protección y control de procesos erosivos y de sedimentación
	10	Manejo de flora, áreas verdes y fauna
	11	Protección de ecosistemas
	12	Gestión de Efluentes
	13	Gestión de Residuos
	14	Eficiencia Energética y de Recursos
	15	Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático
Programas de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	16	Control de Plagas y Vectores
	17	Plan de Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos
	18	Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria
	19	Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito
	20	Procedimiento de Gestión Laboral
	21	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra
	22	Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias
Programas Sociales	23	Plan de Información y Participación Comunitaria
	24	Programa de contratación de mano de obra
	25	Coordinación con proveedores de servicios por red
	26	Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos
	27	Programa de Gestión del Paisaje y Turismo

A continuación, se presentan los **lineamientos orientativos** para cada uno de los Programas del PGAS de Fase Constructiva. Estos lineamientos son orientativos y deberán ser adaptados a las particularidades de cada obra, en los respectivos pliegos licitatorios.

Asimismo, en el **Anexo 1**, se presenta el **índice de contenidos mínimos** para la elaboración de los PGAS a nivel constructivo.

Programas Generales

Programa 1: Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 1: Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación	
Objetivo	Realizar un seguimiento detallado y verificación del cumplimiento del PGAS con frecuencia mensual y de la normativa ambiental y social de aplicación, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Desvíos en la implementación de las medidas de mitigación
Medidas de Gestión	
<p>Para la supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación identificadas, la Contratista planificará y mantendrá actualizado un “tablero de control”, que servirá para la supervisión de la ejecución de todas y cada una de las Medidas de Mitigación previstas para la Etapa Constructiva. En él se indicarán, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - acciones por implementar - recursos materiales necesarios y fuentes - personal responsable - hitos temporales - indicadores de cumplimiento con sus metas y frecuencia de monitoreos para las medidas de mitigación definidas. <p>Además, y de manera conjunta con la Inspección de Obra, se planificará el accionar mediante el que, si se estima conveniente, se determinará y concretará la suspensión de los trabajos ante la necesidad de ejecutar medidas de mitigación para prevenir potenciales impactos ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional que surjan con el desarrollo de la Obra. Por último, en este Programa se verificará la obtención y cumplimiento de las condiciones de los permisos ambientales requeridos para las obras.</p>	
Monitoreo y Cumplimiento	
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Número de No Conformidades de ESHS (ambientales, sociales y de seguridad e higiene) identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados. • Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo, definido según Plan de Acción Correctivo. • Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes / Número de inspecciones programadas para el mes. • Permisos ambientales obtenidos / permisos ambientales totales requeridos.
Monitoreo	<p>Si durante la ejecución del Proyecto se identificaran incumplimientos con las NDAS del BID, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).</p>

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 1: Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación						
Plan de Acción Correctivo						
Incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha	Indicador de Cumplimiento	Recursos	
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de no conformidades cerradas		
				100% de permisos obtenidos		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones	
Objetivo	Velar por el buen desarrollo de la actividad, a través de la solicitud de autorizaciones y permisos ambientales y sociales que involucre el proyecto ante autoridades u organismos con competencia en la materia a nivel municipal, provincial y nacional.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Desvíos en el cumplimiento legal y técnico del proyecto
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones**

Evaluación inicial Desvíos en el cumplimiento legal y técnico del proyecto:

- El contratista, a través de su equipo de seguimiento ambiental y social, realizará un análisis de los permisos necesarios y gestionará los mismos.
- Previamente al inicio de obra, se deberán tramitar todos los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo con los trabajos y/o actividades específicas que se deban realizar.

Roles y responsabilidades

- El contratista deberá asegurar la implementación del presente programa, identificando las obligaciones legales aplicables al proyecto según la normativa vigente, previamente al inicio de las tareas.
- El OE controlará la implementación del programa a través de la recepción mensual de Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) desarrollado por la contratista, como así también a través de la inspección del territorio por la coordinación territorial.
- Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones deberán estar incluidos en el presupuesto destinado al PGAS. Cada uno de los ISAS deberá contener copia de los permisos necesarios, para así supervisar la vigencia de estos. En caso de que alguno de los permisos posea un límite temporal, el contratista deberá iniciar los trámites correspondientes para su renovación, por lo menos un mes antes del vencimiento, o cuando así lo permita la autoridad de competencia.

Cronograma

- Se deberá incluir un cronograma donde se detalle con claridad los permisos y autorizaciones que se requieren antes del inicio de las obras y su estado de situación.
- El estado de situación deberá ser adjuntado al informe de seguimiento mensual del PGAS enviado.

Permisos usuales por requerir

Se enuncia a continuación una lista no taxativa, de referencia en materia de permisos que se pueden requerir para el desarrollo del proyecto, dicha nómina será requerida en el PGAS específico la obra.

- Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).
- Aviso/Permiso de inicio de obra.
- Cartel de obra requerido.
- Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo de la ART y nómina del personal asegurado. Seguro de vida obligatorio y nómina del personal asegurado.
- Permiso para la disposición transitoria de residuos asimilables a urbanos o domiciliarios.
- Permiso para interrupción parcial o total de tránsito/ocupación de la vía pública para realizar extensiones de redes y pavimentación.
- Seguros de maquinaria a utilizar en el proyecto y automotores.
- Habilitaciones de transportes y choferes (incluidas subcontratistas).
- Permiso para poda y extracción de ejemplares arbóreos ante la autoridad local competente.
- Permisos de captación de agua.
- Inscripción como generador de residuos especiales en caso de que sea necesario.
- Certificado de riesgo hídrico.

Monitoreo y Cumplimiento

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de permisos • Personal con ART vigente y Seguros de Vida • Cartel de Obra reglamentario y en buen estado • Personal profesional habilitado 						
Monitoreo						
El OE realizará el control del pedido y obtención de las autorizaciones, habilitaciones y permisos ambientales y sociales que requiere la obra presentados en los Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) presentados por la Contratista.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% permisos y autorizaciones tramitadas		
				100% del personal con ART y Seguro de Vida		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 3: Instalación de Obras y Montaje de Obradores

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 3: Instalación de Obras y Montaje de Obradores	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y al cultural como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento de obradores o frentes de obra, plantas de materiales e instalaciones complementarias.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Minimizar los impactos ambientales de la instalación de obradores.
Medidas de Gestión	
Localización y facilidades del obrador	
El sitio de emplazamiento de la zona de instalación de obradores deberá garantizar la mínima afectación de la dinámica socioeconómica de la zona, ya sea por el uso de los servicios públicos (a partir de la conexión de las instalaciones a las redes disponibles) o debido a las posibles interferencias sobre el tránsito. La zona de instalación de obradores deberá contar con:	
<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Baños químicos para el personal de obra 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 3: Instalación de Obras y Montaje de Obradores**

- Depósito de materiales
- Equipo para contención en caso de derrames
- Acopio de áridos
- Seguridad / Acceso controlado
- Luz y agua de obra
- Carteles de obra
- Sector de acopio de residuos
- Señalización manual de ingreso / egreso de equipos pesados / camiones
- Botiquín para primeros auxilios
- Generador eléctrico con base impermeable, de ser necesario utilizarlos
- Sistema contra incendio
- Alarmas
- Señalética adecuada

Montaje y operación del obrador

Entre las recomendaciones particulares relativas al montaje y operación de la zona de instalación de obradores se definen:

- El ingreso y egreso de equipos y materiales deberá hacerse por calle pública (no circular sobre predios vacantes).
- Se solicitarán en tiempo y forma las autorizaciones para las conexiones de obra de los servicios públicos necesarios para la ejecución de las obras, a las empresas prestatarias correspondientes y en caso de no ser posible por los requerimientos del proyecto y la infraestructura existente en las comunidades, se asegurará la provisión de servicios (electricidad, agua, tratamiento de aguas residuales) mediante fuentes externas.
- La zona de instalación de obradores deberá tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).
- Contar con un sistema contra incendio adecuado a los elementos constructivos de la zona de instalación de obradores y a los materiales almacenados. Se realizará un plano de incendio de la zona de instalación del obrador, y se gestionará la aprobación correspondiente. Se deberá capacitar al personal en el uso de estos elementos y en la práctica de primeros auxilios.
- Deberá preverse la instalación de baños químicos para el personal de obra, con prestación y mantenimiento por empresa habilitada.
- La gestión de efluentes líquidos ya sea cloacales generados en la obra, pluviales con eventual arrastre de contaminantes, u otros que pudieran generarse en la operación de la zona de instalación del obrador y etapa constructiva de la obra, deberá cumplimentar los lineamientos indicados en el PGAS.
- La gestión de residuos sólidos (domiciliarios, especiales, residuos susceptibles de reutilización / recupero) se efectuará según se indica en los programas correspondientes del PGAS.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 3: Instalación de Obras y Montaje de Obradores

- Disponer de un sitio sectorizado, señalizado y adecuado para acopio eventual de materiales peligrosos (techado e impermeabilizado en piso), conforme lo indicado en el Programa de Manejo de Sustancias químicas de este PGAS.
- La zona de circulación de peatones, vehículos y maquinarias pesadas deberá estar correctamente señalizada. Se deberá señalar correctamente la zona de instalación del obrador, y la entrada y salida de vehículos pesados.
- El acceso a la zona de instalación del obrador estará liberado al paso de manera que se encuentre siempre habilitado para permitir la circulación de vehículos de socorro: ambulancias, bomberos, etc.
- El predio de la zona de instalación del obrador deberá contar con personal de vigilancia en su portón de acceso a fin de impedir el ingreso de terceros y animales.
- La zona en la cual se instalará deberá localizarse lo más alejada posible de los límites de Áreas Protegidas y de las zonas donde se haya detectado presencia de patrimonio arqueológico/cultural, para minimizar las posibles afectaciones sobre los mismos.
- La zona de instalación del obrador deberá localizarse en un área alejada de potenciales quebradas torrenciales, para evitar ser afectadas por eventos de inundación o impedir el normal escurrimiento de las aguas durante los mismos.
- Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por la zona de instalación del obrador, de manera de garantizar la seguridad de los habitantes del barrio.

Provisión de servicios e insumos

Agua: El agua potable para consumo del personal de obra será provista en bidones aptos para consumo humano. El agua requerida durante la ejecución de las obras de infraestructura será provista por conexión a la red (en caso de que existiera) siempre y cuando no afecte los usos consuntivos de las comunidades o por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas para revoques.

Energía: La energía eléctrica será provista a través de generadores que estarán ubicados en la zona del obrador, o por el prestador local siempre que haya disponibilidad de conexión.

Materias primas: Las materias primas como: ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla sima etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales. Se verificará que los proveedores cumplan con la normativa ambiental aplicable en cuanto a uso o aprovechamiento de recursos naturales.

Áreas de instalaciones provisionales

Las obras de ejecución de pavimentos y veredas, tendidos de red eléctrica, redes cloacales, de agua potable y/o gas, pluviales, a realizarse en la vía pública, podrán requerir la utilización de obradores móviles que deberán considerar las siguientes disposiciones mínimas:

- Las áreas de apoyo deberán localizarse preferentemente en espacios viales disponibles o zonas públicas adyacentes, evitando la afectación del tránsito, accesos peatonales,

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 3: Instalación de Obras y Montaje de Obradores

propiedades privadas, comercios, ni servicios esenciales (hospitales, policía, escuelas) o zonas ambientalmente sensibles.

- Deberán contar con el permiso municipal temporal para ocupación de vía pública o espacio urbano, si correspondiera.
- Se deberá disponer de baños químicos para el personal de obra, con prestación y mantenimiento por empresa habilitada.
- El acopio de materiales y herramientas será temporal, reducido y ordenado, evitando la obstrucción de vías o accesos y controlando el riesgo de derrames o residuos.
- Deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios en sitio, señalización adecuada del área de operación, y medios básicos de comunicación de emergencia.
- La zona deberá tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).
- La gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), asegurando su correcta recolección y disposición.
- Se deberá mantener liberado el acceso para vehículos de emergencia en todo momento, y la circulación de peatones y vehículos deberá estar debidamente señalizada.
- En caso de requerirse resguardo de materiales o equipos durante períodos prolongados, se podrá asignar vigilancia temporal o medidas de control físico sencillas (cercado liviano o delimitación).
- El agua potable para consumo del personal será provista mediante bidones certificados.
- La energía, si fuera necesaria, será provista mediante pequeños generadores portátiles instalados sobre base impermeable.
- La zona de circulación de peatones, vehículos y maquinarias deberá estar correctamente señalizada.
- Evitar la afectación de árboles y zonas verdes urbanas; colocar cercos de protección si es necesario.
- Se deberá evitar el manejo de aceites y combustibles en obradores móviles. En caso de que dicha actividad sea estrictamente necesaria, deberá implementarse un sistema de control ambiental que incluya recipientes con protección antiderrames, bandejas de contención, áreas impermeabilizadas para operaciones de recarga o mantenimiento de equipos, y un kit antiderrame disponible en sitio.

Al finalizar las actividades, las áreas ocupadas deberán ser limpiadas y restituidas a su condición previa.

Monitoreo y Cumplimiento

Si durante la ejecución de los proyectos se identificaran incumplimientos con las NDAS del BID, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).

Plan de Acción Correctivo					
Incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha	Indicador de Cumplimiento	Recursos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 3: Instalación de Obras y Montaje de Obradores						
Indicadores <ul style="list-style-type: none"> • % de frentes de obra y zonas de obradores con medidas de gestión implementadas conforme al PGAS. • % de zonas de obrador con delimitación y señalización adecuada al inicio de actividades • N° de incumplimientos resueltos / N° de incumplimientos registrados en inspecciones periódicas en obradores. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de frentes de obra y zonas de obradores con medidas de gestión implementadas conforme al PGAS		
				100% de zonas de obrador con delimitación y señalización adecuada al inicio de actividades		
				100% de incumplimientos registrados resueltos		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 4: Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a asegurar que el sitio de las obras se encuentre libre de pasivos ambientales y sociales.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Afectación de flora y fauna. Afectación de agua, suelo y paisaje. Afectación de la salud ocupacional y de la comunidad.
Medidas de Gestión	
Etapas en la gestión de pasivos ambientales y sociales Para la gestión de pasivos, la implementación de medidas de gestión se divide en tres etapas:	
<u>Etapas 1:</u> Evaluación preliminar en el sitio y/o el área de intervención del proyecto.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales

- Se deberá relevar de manera visual todo el sitio, documentado con un registro fotográfico, con el fin de detectar la presencia de potenciales pasivos ambientales.

En caso de detectar pasivos, se deben pre-clasificar (residuos sólidos asimilables a domésticos, posibles restos de hidrocarburos, áridos, residuos peligrosos, infiltraciones de aguas residuales, entre otros), y determinar el grado de magnitud o severidad de manera cualitativa (bajo, medio o alto)¹⁷.

- En cuanto a pasivos sociales, se identificarán: (i) ocupaciones informales en los sitios de obra; y (ii) quejas y reclamos que hubiera en cuanto al funcionamiento de las infraestructuras a intervenir.

Etapa 2: Caracterización de pasivos especiales/peligrosos

- Si en el primer análisis del sitio fueran detectados residuos especiales/peligrosos (restos de hidrocarburos, sustancias químicas no identificadas, u otros), se realizará la caracterización en laboratorio de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales (según corresponda), para determinar presencia de contaminantes y concentraciones¹⁸. En caso de superarse los límites establecidos por la Ley N°24051 y Decreto Reglamentario N°831/93, Anexo II, Tabla 9. Niveles Guía de Calidad de Suelos¹⁹, se deberá proceder a la etapa 3.

Etapa 3: Remoción o remediación de los pasivos detectados

- En base a los resultados de las etapas 1 y 2, se procederá a la remoción o remediación de los pasivos ambientales identificados. Para la limpieza de los distintos residuos sólidos y residuos peligrosos, se seguirán los lineamientos del Programa de Gestión de Residuos de este PGAS.
- Todos los trabajadores que participen de las tareas de remediación deberán trabajar bajo los lineamientos del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria de este PGAS.

En cuanto a los pasivos sociales, el especialista social de la contratista, en conjunto con el equipo ambiental y social del Organismo Ejecutor, definirán un Plan de Acción, que deberá recibir la No Objeción del Banco.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- % de pasivos ambientales removidos / pasivos ambientales totales.
- Concentraciones de Parámetros Medidas/Concentraciones Máximas Permitidas en normativa local.
- Pasivos sociales remediados/pasivos sociales totales identificados.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser estimado posterior al relevamiento	Efectividad esperada	Alta
	Construcción					
	Abandono					

¹⁷ Se puede utilizar la metodología de ASTM E1527-21: Standard Practice for Environmental Site Assessments: Phase I Environmental Site Assessment Process.

¹⁸ Se puede usar de guía también la metodología de ASTM E1903-19 Standard Practice for Environmental Site Assessments: Phase II Environmental Site Assessment Process

¹⁹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/10000-14999/12830/norma.htm>

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales	
Indicadores de éxito	100% Pasivos ambientales removidos
	100% concentraciones parámetros dentro de estándar
	100% Pasivos sociales remediados
Responsable de la Implementación de la Medida	Director de Obra
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	-
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 5: Desmovilización y restauración. Cierre de obradores

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 5: Desmovilización y Restauración. Cierre de obradores.	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a revertir las consecuencias del deterioro del ambiente como consecuencia del funcionamiento de los obradores y frentes de obra, una vez finalizada la obra y producido su cierre.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Impactos ambientales y sociales una vez que la obra está finalizada.
Medidas de Gestión	
<p>Una vez finalizados los trabajos de la obra, el predio donde se encontraba el obrador deberá ser devuelto con todas las mejoras necesarias realizadas para regresar el predio en condiciones similares o mejores a las iniciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará el retiro de la totalidad de las instalaciones fijas o móviles y el retiro y correcta disposición de todo residuo sobrante de insumos o tareas. • Se realizará el estudio de pasivos ambientales y sociales y se remediarán aquellos detectados. <p>Previo a la evaluación de pasivos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los residuos y materiales sólidos se deberán trasladar a sitios aprobados por la supervisión ambiental y social. • En los espacios verdes residuales, o donde la vegetación haya sido removida, deben ser restituidos con la utilización de las mismas especies que se encontraban previamente. En caso de no encontrar las mismas especies, deberán utilizarse especies nativas de la región. • Las construcciones transitorias realizadas con hormigón o albañilerías deberán ser demolidas. Los residuos generados por los mismos se eliminarán en los lugares asignados por la Supervisión Ambiental y Social. • Los materiales sobrantes reusables o reciclables podrán ser donados, previa aprobación de la supervisión ambiental y social de la Autoridad de Aplicación. Quedará prohibida la entrega de materiales que constituyan pasivos ambientales. • Queda prohibida la quema de basura u otros residuos en el proceso de desmantelamiento. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 5: Desmovilización y Restauración. Cierre de obradores.						
<ul style="list-style-type: none"> Una vez retiradas todas las instalaciones, se procederá con las tareas de limpieza (retiro de todo tipo de instalaciones, residuos/o escombros del obrador). La restauración deberá ser mediante la cubierta de suelo vegetal) y revegetación (ej. mediante hidrosiembra, a fin de garantizar la no exposición del área a procesos erosivos). Los sitios desmantelados deberán ser dejados en perfectas condiciones e integrados al ambiente, recubriéndose el sector con el suelo vegetal extraído y revegetando los sitios afectados. Los caminos existentes que hayan sido utilizados para acceder a áreas de obra y obrador serán restaurados. Se reconstruirá toda la infraestructura privada que hubiera resultado afectada durante las acciones de obra (alambrados, postes, senderos, etc.). Las zonas de acopio serán cerradas y restauradas a su condición original. Finalizadas las tareas se deberá realizar el adecuado abandono y cierre de la obra, retirando todas las instalaciones fijas o desmontables, eliminándose los residuos, escombros, chatarra, cercos, y otros. 						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de reclamos por parte de las autoridades, población aledaña y la comunidad en general. 						
Monitoreo <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico antes y después de obra. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación		Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción					
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Ausencia de pasivos ambientales luego del cierre de obra.		
				Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Única (un mes post cierre de obra)		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 6: Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 6: Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones.	
Objetivo	Minimizar la ocurrencia de accidentes a trabajadores y los vecinos/as.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Establecer los procedimientos de gestión adecuados para la gestión de los suelos excedentes hasta su reuso o disposición

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 6: Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones.	
	final, como también para el almacenamiento de los materiales de aporte en acuerdo con la normativa vigente.
Medidas de Gestión	
<p>Material de Canteras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los materiales de relleno se obtendrán de yacimientos/canteras que cumplan con todos los permisos ambientales vigentes. - Se espera que se adquieran cantidades exactas de material evitando compras o consumos adicionales <p>Excavaciones</p> <p>Antes de iniciar una excavación, se deberá analizar y observar las características del suelo, considerando: granulometría, humedad propia del suelo, dimensiones de la excavación, lugar de la excavación e interferencias. Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas al planificar los trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siempre que un lugar de trabajo presente riesgos de caída, deben adoptarse las medidas de seguridad para cada caso con el fin de proteger a los trabajadores y a terceros en general (andamiaje, vallado, señalización, etc.). - No se deben almacenar materiales y/o equipos en los bordes de la excavación, mantener la distancia mínima entre el borde de la excavación y el material de 2 metros. - Deberán existir restricciones para la circulación de vehículos en cercanías de las excavaciones a realizar, estableciéndose una distancia de seguridad. - Cuando la profundidad de una excavación supere 1,80 metros, el operario que se encuentre en el interior debe tener colocado un arnés de cuerpo completo, cabo de vida y estar anclado a un punto fijo mediante una eslinga de acero. cinturón de seguridad y amarrarse a una cuerda salvavidas. - Deben instalarse escaleras para el desplazamiento del personal. - Un supervisor experimentado (perfil responsable de seguridad e higiene de la obra) en este tipo de trabajos inspeccionará diariamente las excavaciones, fosas y áreas adyacentes; se repetirá la inspección en caso de lluvias y filtraciones. - Previo al ingreso del personal a una excavación, donde se sospecha pueda haber vapor de hidrocarburos o defecto de oxígeno, se deberá realizar la medición correspondiente y establecer las medidas de acción adecuadas. - Cuando durante la excavación se observen filtraciones de líquidos, se suspenderán las tareas inmediatamente hasta verificar la clase de líquido ingresante. - Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación. - Se prohíbe la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos o zanjas cuando se utilizan medios mecánicos para la profundización o ampliación de la excavación. Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación. - Realizar el replanteo y demarcación de la traza de la excavación; observar existencia de tapadas o movimiento de suelo que pueda dar indicios de excavaciones anteriores. - Realizar detección de interferencias enterradas por medio de un detector de metales ferrosos o no ferrosos y de líneas con o sin fluidos en toda la extensión de la traza. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 6: Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones.

- El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.

Movimiento de Suelos

Algunas consideraciones generales durante las tareas de movimiento de suelos y excavaciones a saber (lista no taxativa):

- Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.
- No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.
- No se deberá dejar el equipo/maquinaria estacionados con el motor en marcha.
- Todos los vehículos empleados para las distintas operaciones serán dotados con los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.
- Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.
- Las máquinas para el movimiento de tierras serán inspeccionadas diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.
- El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.
- En caso de requerir aportes de tierra tosca, estipuladas para actividades de relleno durante la obra, la empresa o subcontratista deberá definir la empresa subcontratada para suministrar dicho material, el cual debe provenir de una cantera habilitada por normativa aplicable.
- Todas las tareas que se realicen en la vía pública deberán contar con la señalización y vallado correspondiente con el fin de preservar la vida de los trabajadores y la de los vecinos que circulan por la zona. Se deberán conservar en buen estado de mantenimiento y de carburación los motores, vehículos y maquinarias, de manera de reducir la emisión de ruidos, gases y partículas que pudieran afectar la calidad del aire. Todos los vehículos de propiedad del Contratista o equipos subcontratados o alquilados deberán tener la Revisión Técnica Vehicular vigente.

Almacenamiento y Transporte de Suelos

Algunas consideraciones generales durante las tareas de almacenamiento y transporte de suelos a saber (lista no taxativa):

- En caso de requerir la utilización del espacio público para el almacenamiento temporal de suelos excedentes la zona debe ser delimitada, señalizada y acordonada, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular de manera segura y ordenada. Estos materiales deberán estar apilados y en lo posible cubiertos o humedecidos regularmente, para evitar la dispersión por acción de material particulado
- El contenedor de los vehículos destinados al transporte de los suelos debe estar en perfecto estado, evitando derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Se requerirá la habilitación correspondiente a los camiones que realizarán los traslados.
- Los sitios de Disposición Final serán aquellos previamente autorizados por el municipio, quien posee la competencia respecto a la disposición de este tipo de material.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 6: Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones.						
<p>- Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.</p> <p>Hallazgos fortuitos de suelo contaminado y/o residuos durante las excavaciones En caso de que las características organolépticas (color, olor, textura) del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes o residuos sólidos urbanos se deberá analizar el mismo. Seguir los lineamientos establecidos en el Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales.</p>						
Monitoreo y cumplimiento						
<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de permisos ambientales vigentes de los sitios de obtención de material. • Mantenimiento de equipos y maquinarias: Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto. • Registro de Inspecciones Diarias con acciones correctivas a fin de cumplir con medidas de mitigación de este programa. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación		Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción					
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% certificados de permisos ambientales vigentes de sitios de obtención de material		
				N° de equipos y maquinarias con mantenimiento preventivo/N° equipos y maquinarias operativas en el Proyecto		
				Registro de Inspecciones diarias con medidas correctivas y seguimiento		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Única (un mes post cierre de obra)		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programas Ambientales

Programa 7: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 7: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a mantener la calidad del aire y reducir las vibraciones y la contaminación sonora.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación del aire y sonora por inadecuada gestión de las actividades de obra

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 7: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones	
Subprogramas	<ul style="list-style-type: none"> - Protección de la calidad del aire - Gestión de ruido y vibraciones
Medidas de Gestión	
Subprograma: Protección de la calidad del aire	
<p>Transporte de materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos con lonas, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión. - Se deberá controlar el volumen de carga transportada por camión en la zona operativa y de influencia, procurando que se encuentre al ras del nivel de la caja de transporte, a fin de evitar la dispersión o caída del material. - Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h). - Los vehículos, equipos y maquinarias deberán contar con sistemas de control de emisiones se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar su correcto estado de funcionamiento. - Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material. <p>Acopio de materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica (solo con agua) de materiales que pudieran generar polvo. - Se minimizarán las cantidades en acopio, siempre que sea factible operativamente. - Se mantendrá la mayor distancia posible entre el acopio de materiales y los frentistas del entorno. - En los días ventosos o en lugares altamente expuestos a la acción eólica, se deberá verificar la efectividad de las medidas de mitigación aplicadas, a fin de prevenir la generación de polvo y/o dispersión de áridos (por ej. en el entorno del obrador y frentes de obra). <p>Mantenimiento y uso de equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra en buenas condiciones (Revisión Técnica Vehicular). - Se deberán conservar en buen estado de mantenimiento y de carburación los motores, vehículos y maquinarias, de manera de reducir la emisión de ruidos, gases y partículas que pudieran afectar la calidad del aire. Todos los vehículos de propiedad del Contratista o equipos subcontratados o alquilados deberán tener la Revisión Técnica Vehicular vigente. <p>Quedará prohibido mantener los motores encendidos de los vehículos pesados mientras se encuentran estacionados o en espera. La cantidad de dióxido de carbono liberada es directamente proporcional al consumo de combustible, por lo que mantener los motores de los equipos apagados en el momento de espera, generará menos emisiones a la atmósfera.</p>	
Subprograma: Gestión de ruido y vibraciones	
<p>Equipos y maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica). 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 7: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones

- Implementar el valor más estricto para niveles guía de ruido entre la legislación local, y los Lineamientos de la CFI – 55 dBA durante el día, y 45 dBA durante la noche para niveles de ruido continuo equivalentes en entornos residenciales, institucionales y educativos.
- Implementar apantallamiento acústico en equipos o maquinarias fijas en caso de que se evalúe su necesidad mediante la caracterización del nivel de generación de ruido.
- La ubicación de los equipos de trabajo con mayor emisión de ruido se elegirá en la medida de lo posible considerando evitar receptores sensibles. Cuando se encuentren cerca de receptores sensibles, se programarán las obras de construcción y se les proporcionarán los recursos necesarios para que el tiempo de exposición sea lo más corto posible.

Ruidos y vibraciones

- Se establecerán horarios diurnos para aquellas tareas que impliquen la generación de ruidos relevantes.
- Las actividades de alta generación de ruidos serán programadas para evitar afectaciones en horarios sensibles.
- En caso de resultar necesario el desarrollo de actividades durante el período nocturno, se deberá solicitar la autorización a la Autoridad de Aplicación.
- Implementar jornadas de capacitación al personal de obra a fin de favorecer la concientización sobre la contaminación sonora y de vibraciones, y las buenas prácticas para reducir la contaminación sobre el aire, producto de la obra.
- Evitar la instalación de equipamiento fijo como generadores, compresores o fuentes de ruido similares, en proximidad a fachadas de viviendas. En caso de que fuera necesaria su utilización en áreas acústicamente sensibles, privilegiar equipos con gabinetes de insonorización o implementar apantallamiento acústico diseñado a tal fin.

Circulación

- Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h).

Evitar la obstrucción en la circulación del flujo vehicular en la zona de la obra para reducir el ruido generado por situaciones de congestión de tránsito, mediante la correcta señalización de caminos alternos, el despliegue de personal destinado a dirigir el tránsito, y la programación del ingreso y egreso en forma secuencial de vehículos pesados afectados a la obra.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Capacitación a los trabajadores: Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.
- Mantenimiento de equipos y maquinarias: Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.
- Humectación de la zona de trabajo: Numero de humectaciones realizadas en las zonas de trabajo.
- Monitoreo de velocidades: Número de monitoreo de velocidades realizado / Número de monitoreo de velocidades programadas según plan de monitoreo de velocidades tránsito.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 7: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones						
<ul style="list-style-type: none"> Gestión de quejas: Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto. 						
Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			100% de trabajadores capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad.			
			100% de trabajadores capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad.			
			100% de equipos y maquinarias con mantenimiento preventivo al día.			
			Ausencia de polvo de acuerdo con los controles visuales; ausencia de quejas relacionadas con emisión de polvo.			
			100% de monitoreos de velocidades realizados.			
			100% de quejas correctamente gestionadas.			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra			

Programa 8: Protección de los Recursos Hídricos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 8: Protección de los recursos hídricos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la contaminación hídrica y asegurar la disponibilidad del recurso.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Contaminación de los recursos superficiales y subterráneos por una gestión ineficiente de sustancias contaminantes. Afectación en la disponibilidad del recurso por inadecuada gestión de las actividades de obra.
Subprogramas	- Monitoreo y prevención de la contaminación hídrica - Uso y gestión de la disponibilidad del recurso
Medidas de Gestión	
Subprograma: Monitoreo y prevención de la contaminación hídrica	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 8: Protección de los recursos hídricos						
<ul style="list-style-type: none"> - Evitar el emplazamiento de infraestructura del proyecto en zonas de nacientes, cauces permanentes y áreas de recarga hídrica, identificando y georreferenciando los cuerpos hídricos y estableciendo franjas de protección no inferiores a 50 metros. - En las actividades que requieran el uso de lubricantes y agentes químicos cercanos a cuerpos de agua, emplear productos biodegradables para reducir el riesgo de contaminación en caso de derrames accidentales. 						
Subprograma: Uso y gestión de la disponibilidad del recurso						
<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un inventario de fuentes: red pública, superficial, subterránea, camiones cisterna, agua de lluvia/recuperada. Identificar estacionalidad y restricciones. - Estimar la demanda en función del uso: hormigón, riego de caminos/control de polvo, sanitarios, limpieza, laboratorio, obrador. - Verificar los caudales a captar/descargar y el estado de la fuente previo a la captación/descarga inicial. - Promover el uso eficiente del recurso - Priorizar agua no potable y reutilizada para riego de caminos y control de polvo. - Evaluar la necesidad de instalación de caudalímetros en toma(s), recirculación y descargas. 						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Número de captaciones/descargas de agua en sitios autorizados / Total de captaciones/descargas. • Porcentaje de productos de limpieza utilizados que son biodegradables / Total de productos de limpieza utilizados 						
Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				100% de descargas y/o captaciones realizadas en sitios autorizados.		
				100% productos de limpieza biodegradables		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 9: Prevención y control de procesos erosivos y de sedimentación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 9: Prevención y control de procesos erosivos y de sedimentación	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a asegurar la no afectación de la estabilidad del relieve, mediante el control de los procesos erosivos y de sedimentación.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 9: Prevención y control de procesos erosivos y de sedimentación						
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:		Erosión por incorrecta gestión de materiales y acciones de obra				
Medidas de Gestión						
Control de la erosión del suelo						
<ul style="list-style-type: none"> - Se debe controlar la velocidad de flujo del agua, la estabilización de la pendiente de los taludes y la protección de las áreas desnudas con cobertura vegetal o conformación de banquetas y terrazas, construcción de muros, empedrados, gaviones, entre otros. - Durante las tareas de construcción, es necesario evitar o minimizar la realización de cortes de terreno, rellenos y la modificación del drenaje superficial. 						
Control de la sedimentación						
<ul style="list-style-type: none"> - Se deben implementar sistemas de control de la escorrentía para minimizar la cantidad de agua que fluye hacia los cursos de agua, incluyendo la construcción de canales y zanjas de drenaje, y el uso de barreras de retención de sedimentos. - Es importante almacenar y clasificar cuidadosamente todos los materiales resultantes de los movimientos de suelos en áreas debidamente delimitadas y señalizadas para evitar que se produzca arrastre de materiales durante precipitaciones o vientos. - En caso de acopio temporal de materiales o movimientos de suelos, la disposición de estos deberá realizarse en un sector donde no se obstruya el flujo de agua. - Para los excedentes de suelo que no se prevean utilizar se deberá gestionar su transporte a lugares aprobados por el organismo correspondiente, evitando su acumulación en el área. 						
Monitoreo y mantenimiento						
Es necesario establecer un programa de monitoreo y mantenimiento para garantizar que las prácticas de control de la erosión y la sedimentación sean efectivas y se mantengan en buen estado de funcionamiento.						
Capacitación y entrenamiento						
Se debe proporcionar capacitación y entrenamiento adecuados a todo el personal involucrado en la construcción y operación de las obras, para garantizar que estén familiarizados con las prácticas adecuadas de control de la erosión y la sedimentación.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Mínima dispersión de polvo y arrastre de suelos y materiales acopiados. • No se registran sectores con problemas de erosión o deslizamiento. • Mínima alteración de los patrones de drenaje naturales del terreno y ausencia de acumulación excesiva de agua de lluvia. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 9: Prevención y control de procesos erosivos y de sedimentación	
Indicadores de éxito	100% de trabajadores/as de la obra capacitados en buenas prácticas de reducción de la erosión y sedimentación
	Monitoreo donde se registren problemas de erosión/deslizamiento/Monitoreos Totales.
	Cantidad de medidas de reducción de erosión y sedimentación implementadas.
Responsable de la Implementación de la Medida	Director de Obra
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 10: Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación de la biodiversidad urbana.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Impactos en cobertura vegetal, arbustiva y arbórea, impactos sobre fauna; impactos sobre áreas verdes.
Subprogramas	- Manejo de flora y áreas verdes - Manejo de fauna
Medidas de Gestión	
Subprograma de Manejo de Flora y Áreas Verdes	
<p>El manejo de obras con afectación de cobertura vegetal debe mejorar o recuperar zonas verdes incluyendo la siembra, traslado, o remoción de árboles, y la remoción temporal de césped o especies arbustivas, con el fin de evitar los impactos al hábitat, que perjudiquen a la flora y fauna, y al paisaje local.</p> <p>Durante esta actividad, en cumplimiento con la NADS 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos, no se admitirá la siembra o uso alguno de especies invasoras. Para su cumplimiento efectivo, el personal de obra deberá ser capacitado en las medidas de protección de áreas verdes y buenas prácticas ambientales.</p> <p>Inventario de especies</p> <p>Se considera de importancia la realización de un relevamiento de campo, previo al inicio de las obras y una vez delimitadas las áreas de implantación de infraestructura, a fin de identificar la cantidad y especies de ejemplares que son necesarios remover para la ejecución de los trabajos.</p> <p>El Contratista deberá realizar un inventario de especies que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de cada ejemplar afectado (especie, cantidad, localización). - Estado fitosanitario. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna**

- Estatus de conservación de la especie según las categorías nacionales y la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): CR, EN, VU, NT²⁰.

Remoción de ejemplares

- En caso de identificar individuos clasificados como especies amenazadas o casi amenazadas (CR, EN, VU o NT), se deberán extremar las medidas para evitar su afectación. Si la remoción resulta inevitable, el Contratista deberá consultar a las autoridades ambientales competentes para definir las medidas compensatorias específicas a aplicar.
- Las labores de tala se desarrollarán en el mismo sentido de avance de la construcción e individualmente para cada uno de los elementos arbóreos y arbustivos seleccionados para eliminación ya sea por interferencia con la obra, árboles con sistema radicular muy superficial, que implique afectación potencial estructuras, y/o árboles o arbustos cuya tala haya sido aprobada por la autoridad ambiental.
- Para árboles altos deben seguirse protocolos de seguridad industrial adecuados, y el uso de dotación pertinente. De igual forma el proceso de corte debe evitar la caída de cuerpos pesados a las zonas de trabajo o circulación vial o peatonal.
- El material vegetal removido será evacuado diariamente a sitios autorizados, evitando su acumulación en zonas de obra. Su manejo deberá realizarse conforme lo indicado en el **Programa: Manejo de Residuos (Subprograma de Gestión de Residuos de Poda)**.
- El material resultante que pueda ser utilizado en la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones, libre de defectos y se adaptará al uso requerido; para ello se dimensionarán las trozas obtenidas del fuste de entre 1 a 3 m de largo, se cortarán y almacenarán en sitio con baja humedad y buena aireación para favorecer su secado y un tratamiento superficial de inmunización (con aceite residual quemado o productos comerciales), mientras que el material maderable no utilizable deberá gestionarse conforme lo indicado en el **Programa: Manejo de Residuos (Subprograma de Gestión de Residuos de Poda)**.

Compensación y Restauración

Las medidas de compensación se deberán utilizar únicamente después de haber aplicado la jerarquización de las medidas de mitigación. Cuando un impacto a la flora no pueda mitigarse completamente (impacto residual), se deberán implementar los mecanismos y medidas de compensación correspondientes. De manera prioritaria, se evitarán impactos sobre la flora. Cuando esto no sea posible, deberán definirse medidas para minimizarlos y restaurar la flora.

- El Contratista deberá presentar un Plan de Reforestación Compensatoria y de su mantenimiento.
- La reubicación mediante la práctica del bloqueo se ejecutará en aquellos individuos que se puedan conservar y que han de ser removidos por las actividades constructivas del proyecto.
- Por cada árbol removido, el Contratista deberá plantar tres ejemplares (compensación 3:1) o lo que especifique la legislación local, de especies nativas o adaptadas al entorno urbano. La reubicación de individuos será considerada prioritariamente cuando resulte viable técnica y sanitariamente. La reposición de ejemplares se realizará preferentemente en el área de influencia directa de la obra. En caso de no ser posible, se coordinará la ubicación alternativa con las autoridades municipales.
- El número de ejemplares sembrado por la contratista se cuantifica al cuarto mes posterior a la siembra, contando los ejemplares sobrevivientes a la siembra y descontando los ejemplares

²⁰ CR: Críticamente Amenazado / EN: En Peligro / VU: Vulnerable / NT: Casi Amenazado.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna

bloqueados sobrevivientes al cuarto mes posterior a su traslado. En caso de que la remoción sea en espacios públicos, la contratista deberá articular la reposición con el gobierno local.

- Se deberá llevar a cabo la restauración vegetal de las áreas afectadas, tales como zonas de acopio temporales u otras superficies denudadas.
- En todos los casos, las especies utilizadas serán nativas o naturalizadas, compatibles con el entorno urbano, sin espinas ni frutos peligrosos.

Paisajismo

En caso de realizarse trabajos de paisajismo como parte de la finalización de las tareas de obra, estas plantaciones se realizarán con especies nativas de viveros. Las plantas seleccionadas serán autóctonas, sin espinas, sin frutos peligrosos, según la zona climática. Se tendrá en consideración la ubicación para proteger del asoleamiento excesivo y permitir el paso de luz.

Subprograma de manejo de fauna

Tenencia y captura de fauna

- Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte del personal de obra. En el caso de su uso para la seguridad, su presencia deberá ser autorizada por la Inspección de obra.
- Queda prohibida, por parte de las personas trabajadoras, la captura o daño de especies de todo tipo y por cualquier medio, y la caza de especies locales.
- En caso de hallar a un animal herido se deberá avisar a la Autoridad competente para su asistencia.

Acciones frente a la presencia de especies de particular interés

Abejas:

Ante la presencia de un panal de abeja en la zona operativa de la obra que deba ser removido, no deberá llevarse a cabo eliminación alguna. Se deberá dar noticia a la Autoridad pertinente.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Incidentes ambientales relacionados con la vegetación: Número de incidentes registrados que impliquen afectaciones a la flora debido a derrames de sustancias peligrosas, lavado de equipos en sitio no autorizado, o gestión inadecuada de residuos y efluentes durante las obras.
- Reposición de arbolado: Número de árboles replantados / número de árboles removidos x3.
- Número de árboles sobrevivientes al traslado después del cuarto mes.
- Nº de incidentes reportados de caza, captura o tenencia de fauna.
- % de personal que conoce protocolos de actuación ante fauna en obra.
- Nº de incidentes de mortalidad de fauna en zona de obra.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna	
Indicadores de éxito	0 incidentes ambientales relacionados con la vegetación y la caza, captura o tenencia de fauna
	Número de árboles compensados / Número de árboles removidos
	80% de supervivencia de árboles plantados o trasladados.
Responsable de la Implementación de la Medida	Director de Obra
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 11: Protección de Ecosistemas Naturales

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 11: Protección de ecosistemas naturales	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación de la biodiversidad urbana.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Impactos en cobertura vegetal, arbustiva y arbórea, impactos sobre fauna; impactos sobre áreas verdes.
Subprogramas	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión en áreas protegidas o de importancia para la conservación. - Manejo de obras en zonas de Bosques Protegidos. - Lineamientos para la elaboración del Plan de Acción de Biodiversidad.
Medidas de Gestión	
Ámbitos de aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - ANP/Reservas naturales nacionales, provinciales y municipales - Sitios de importancia para la conservación (KBAS, AICAS, Ramsar, Reservas de Biosfera) 	
Subprograma: Gestión en áreas protegidas o de importancia para la conservación	
Planificación y delimitación preventiva	
<ul style="list-style-type: none"> - Identificar, previo al inicio de la obra, si el área de intervención se ubica en: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas naturales protegidas nacionales, provinciales, privadas o municipales. • Áreas clave para la biodiversidad (KBA), sitios Ramsar, corredores biológicos u otros espacios de conservación reconocidos. - Establecer una franja de protección mínima (zona buffer) alrededor de dichas áreas, donde se restringirán actividades de obra que impliquen alto riesgo de alteración (acopio de materiales, tránsito de maquinaria pesada, disposición de residuos). 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 11: Protección de ecosistemas naturales**

- Se deberán establecer zonas de exclusión ecológica, claramente señalizadas, en los bordes de zonas protegidas, donde no se permitirá el ingreso de personal, maquinaria, ni actividades auxiliares, incluso si no implican construcción directa (como descanso de personal, preparación de alimentos, etc.).
- Planificar las excavaciones de manera que las zanjas permanezcan abiertas el menor tiempo posible. En caso contrario, deben cubrirse al finalizar la jornada (con mallas de seguridad, planchas o elementos similares) o delimitarse con mallas de exclusión de baja altura en áreas de alta actividad de fauna o cercanas a hábitats sensibles.
- Incorporar la cartografía oficial en los planos de obra y capacitar al personal sobre la ubicación de estas áreas.

Restricciones operativas en áreas sensibles

- En cercanía de áreas sensibles (humedales o zonas de conectividad ecológica, etc.), se deberá restringir el uso de maquinaria ruidosa en horarios nocturnos o durante periodos de reproducción de especies sensibles. Asimismo, se prohibirá la instalación de sistemas de iluminación intensa o permanente que puedan alterar el comportamiento de fauna silvestre, especialmente de especies con hábitos crepusculares o nocturnos.
- Queda totalmente prohibido encender fogatas, realizar quemas de residuos o utilizar sopletes o herramientas con llama libre en áreas naturales o en sus proximidades, debido al riesgo de incendios.
- Prohibir actividades de mantenimiento de maquinaria, lavado de equipos, cambio de aceite o combustibles dentro de áreas protegidas o en su colindancia.
- Limitar el tránsito de maquinaria a caminos previamente definidos, evitando apertura de sendas nuevas.

Manejo de residuos y sustancias peligrosas

- Elaborar un plan específico de gestión de residuos en áreas sensibles, priorizando la evacuación diaria de residuos fuera del área protegida.
- Establecer sitios de almacenamiento temporal con doble contención para combustibles, lubricantes y químicos, en áreas alejadas de cursos de agua.
- Durante la fase de obra, no podrá realizarse descarga directa o indirecta de aguas residuales, aguas grises o aguas con sedimentos o contaminantes a las áreas de conservación, canales naturales o directamente al suelo. Toda agua residual deberá ser gestionada según lo previsto en el subprograma correspondiente del PGAS.
- Implementar procedimientos para respuesta inmediata ante derrames o filtraciones, incluyendo disponibilidad de barreras absorbentes, equipos de protección personal, sitios adecuados para residuos peligrosos, y protocolos de reporte y acción correctiva.
- Verificar que todos los incidentes sean documentados, investigados y que se implementen medidas correctivas efectivas para prevenir recurrencias.
- Prohibir la disposición de escombros, sobrantes de obra o residuos orgánicos dentro de áreas de conservación.
- Queda prohibido el uso de pesticidas químicos de amplio espectro, fumigaciones aéreas, insecticidas persistentes, rodenticidas anticoagulantes de segunda generación u otros productos con efectos tóxicos sobre especies no objetivo, especialmente en zonas adyacentes a áreas de importancia para la conservación. Toda medida de control de vectores deberá privilegiar

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 11: Protección de ecosistemas naturales

métodos mecánicos, biológicos o de saneamiento ambiental, compatibles con la conservación de la biodiversidad y las funciones ecosistémicas. Cualquier intervención deberá estar precedida por un diagnóstico sanitario y ambiental que justifique su aplicación, y contar con la autorización expresa de las autoridades ambientales competentes.

Coordinación institucional y permisos

- Toda intervención en áreas protegidas o su zona de amortiguamiento deberá ser previamente autorizada por la autoridad ambiental competente.
- Coordinar con la administración del área protegida o autoridad de conservación para:
 - Definir corredores de fauna a respetar.
 - Establecer sitios de menor sensibilidad para instalaciones temporales.
 - Implementar medidas de compensación o restauración específicas, en caso de afectación inevitable.

Monitoreo ambiental específico

- Establecer un plan de monitoreo de biodiversidad en coordinación con la autoridad ambiental, que incluya indicadores de:
 - Perturbación de hábitat.
 - Presencia de especies sensibles (aves rapaces, anfibios, mamíferos medianos).
 - Alteraciones en la calidad de agua, si existen cuerpos hídricos cercanos.
- Generar reportes periódicos para seguimiento de impactos y cumplimiento de medidas.

Educación y sensibilización del personal

- Capacitar al personal de obra en:
 - Importancia ecológica y legal de las áreas protegidas.
 - Prohibiciones de caza, pesca, tala o colecta de especies.
 - Contención y rescate seguro de fauna silvestre, utilizando equipos adecuados como guantes, mantas y jaulas de transporte.
 - Buenas prácticas de comportamiento dentro o en cercanía a áreas naturales.
- Implementar señalética educativa para reforzar las medidas de protección.

Medidas compensatorias y restauración

- Cuando existan impactos residuales inevitables sobre áreas de conservación:
 - Desarrollar e implementar un Plan de Restauración Ecológica, priorizando especies y hábitats nativos.
 - Contribuir a programas oficiales de conservación (ej. viveros de especies nativas, proyectos de conectividad biológica, fortalecimiento de guardaparques).

Establecer acuerdos con autoridades locales para apoyar proyectos de conservación comunitaria.

Subprograma de manejo de obras en zonas de Bosques Protegidos

Para las intervenciones que se desarrollen en áreas con bosque nativo (Villa Pehuenia) categorizado según la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y los OTBN provinciales, la Contratista deberá:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 11: Protección de ecosistemas naturales

- Coordinar con las autoridades provinciales de bosques nativos la documentación ambiental que deberá ser presentada para la aprobación previa de la obra.
- Incorporar en los EIA un mapa detallado del OTBN actualizado, sobre el área de influencia directa e indirecta, así como el detalle de las medidas compensatorias dependiendo de la Categoría de Bosque Nativo (I, II o III) que resultare afectada por la obra, y todos requerimientos establecidos por la normativa de aplicación.
- Establecer programas de monitoreo post-obra, verificando regeneración de la vegetación y conectividad de hábitats.

Promover la participación de comunidades locales e indígenas, cuando se vean vinculadas al uso tradicional de los bosques.

Subprograma: Lineamientos para la elaboración del Plan de Acción de Biodiversidad

Para el caso de proyectos que se localicen en áreas protegidas, áreas de amortiguación de estas u otras áreas de importancia para la conservación o identificadas como hábitat crítico, en cumplimiento de la NDAS 6 del BID, se requiere el desarrollo e implementación de un PAB con acciones de ganancia neta de biodiversidad.

Objetivo

El objetivo del Plan de Acción es evitar la pérdida de diversidad y la afectación de fauna debido a la ocurrencia de impactos causados por el proyecto durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento.

Los **aumentos netos** son resultados de conservación adicionales que pueden lograrse respecto de los valores de biodiversidad para los que fue designado el hábitat crítico. En zonas de hábitat crítico, Organismo Ejecutor deberá obtener aumentos netos implementando programas que puedan ejecutarse in situ (en el terreno) **para mejorar el hábitat y proteger y conservar la biodiversidad**. Las medidas de compensación equivalente de biodiversidad no son una medida aceptable para obtener aumentos netos en los casos de hábitat crítico.

Para la elaboración del Plan se deberá considerar la realización de interconsultas con personal experto. Este PAB se enfoca específicamente en aquellas áreas en las cuales se ha determinado que se requiere información y análisis adicional para cumplir con los requerimientos del Banco.

Plan de Acción

1. Revisar y complementar la evaluación de impacto ambiental enfocándose en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
2. Identificar y priorizar características clave de la biodiversidad y servicios ecosistémicos en el área del proyecto.
3. Evaluar los riesgos de biodiversidad asociados al proyecto considerando la gravedad de los impactos.
4. Proponer medidas de gestión basadas en evitar, minimizar y rehabilitar impactos.
5. Evaluar si se necesitan medidas de compensación para impactos residuales significativos.
6. Desarrollar un plan de monitoreo para evaluar la efectividad de las medidas de gestión.
7. Definir los mecanismos de implementación del PAB, incluidos roles y presupuestos.
8. Documentar la participación de las partes interesadas en la elaboración del PAB.

Este documento presenta un Marco para la elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad (Anexo 7) con los contenidos mínimos que deberá incluir el análisis y las competencias esperadas para el profesional u equipo responsable de su elaboración.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 11: Protección de ecosistemas naturales						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Distancia mínima respetada respecto a límites de áreas protegidas. • % de residuos evacuados fuera del área protegida el mismo día. • Nº de reuniones de coordinación realizadas con la administración del área protegida. • Superficie restaurada/compensada en programas de conservación asociados. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				Distancia mínima respetada respecto a límites de áreas protegidas.		
				100% de residuos evacuados fuera del área protegida el mismo día		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 12: Gestión de Efluentes

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa12: Gestión de Efluentes	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a garantizar la gestión segura, eficiente y ambientalmente responsable de los efluentes generados, almacenados, transportados y desechados durante el desarrollo del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por inadecuada gestión de los efluentes generados por las actividades de obra.
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa12: Gestión de Efluentes

Permisos y habilitaciones

- Previo al inicio de obra, se deberán obtener los títulos habilitantes o autorizaciones requeridas, si correspondiera, para la gestión de efluentes ante la autoridad competente.
- Las aguas residuales tratadas deberán cumplir con los límites establecidos en la normativa local antes de cualquier vertido autorizado.

Sistemas de captación y tratamiento

- Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.

Sistemas de drenaje

- Se deberá diseñar un sistema de drenaje en el sitio de obra y obrador que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales.
- Los drenajes de excedentes hídricos, de los movimientos y acopios del suelo, se conducirán respetando al máximo posible su curso natural y los niveles de escorrentía del terreno.

Lavado de equipos y maquinarias

- En caso de requerirse operaciones de limpieza de equipos, se deberán realizar en áreas designadas, utilizando sistemas de recolección y sedimentación que permitan el tratamiento previo de los sólidos en suspensión y residuos de grasas o aceites.
- Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias deberán ser recolectados, con el objetivo de evitar que cualquier resto de los componentes se acumule sobre alguna de las zanjas o cunetas existentes, y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice.

Efluentes cloacales

- Se deberán instalar baños químicos o equivalentes en cantidad suficiente, tanto en el obrador como en los frentes de obra, siendo supervisados por el responsable ambiental de inspección a fin de evitar un impacto en los recursos hídricos.

Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente y a la vez higienizados, por un operador habilitado o por el prestador del servicio.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.

Monitoreo

- Planilla de registro de retiros de baños químicos e inspecciones por el contratista a otros focos de generación.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa12: Gestión de Efluentes						
Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				100% de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 13: Gestión de Residuos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 13: Gestión de Residuos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a garantizar la gestión segura, eficiente y ambientalmente responsable de los residuos generados, almacenados, transportados y desechados durante el desarrollo del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por manejo inadecuado de los residuos generados en obra.
Subprogramas	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de residuos asimilables a urbanos - Gestión de residuos especiales - Gestión de residuos provenientes de demolición, construcción y excavaciones - Gestión de residuos de poda
Medidas de Gestión	
<p>La gestión de residuos deberá realizarse según lo establecido en la normativa vigente²¹, en cumplimiento estricto de las medidas de mitigación previstas para minimizar los impactos negativos identificados, de magnitud baja a media, durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>Tipología de residuos</p> <p>Durante la etapa de obra se podrán generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos sólidos asimilables a domiciliarios: Comprende residuos de baja peligrosidad como: restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, restos de comida, alambres, bolsas de cal y cemento, envolturas plásticas, cartón corrugado, trozos de madera para embalajes de equipos, restos de caños, cables, ladrillo, etc. • Residuos especiales: que tienen una peligrosidad considerable. Son los residuos que por su composición o características han sido regulados para tener una gestión independiente de los otros tipos de residuos. Pueden incluir: los residuos de envases y embalajes, cualquiera sea su origen y función; otros residuos plásticos distintos a envases y embalajes; los 	

²¹ Ley N°1.875. Ley de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y Decretos Reglamentarios.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 13: Gestión de Residuos**

residuos de baterías y pilas; los residuos electro-electrónicos; los neumáticos fuera de uso; los aceites usados no comestibles; los aceites usados comestibles; los vehículos fuera de uso; envases y equipos con restos de sustancias químicas utilizadas en el proceso (sulfato de aluminio, polímero catiónico, silicofloruro de sodio, cal hidratada, carbón activado y cloro gas). La reglamentación definirá su composición, los criterios y pautas de gestión correspondientes a cada uno, así como las características que definen su peligrosidad de conformidad con otras normas nacionales e instrumentos internacionales aplicados.

Todo el personal deberá recibir capacitación en tema de gestión de residuos de acuerdo con el Programa de Capacitación Socioambiental del presente PGAS. Se implementarán subprogramas específicos para la gestión diferenciada de cada corriente de residuos, que se detallan en cada Subprograma.

Almacenamiento y disposición de residuos

- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto, con excepción de los casos en los cuales la zona verde esté destinada a zona dura de acuerdo con los diseños del proyecto.
 - No se permitirá la quema de ningún tipo de residuo generado durante el período de construcción, ya sea restos asimilables a residuos urbanos o especiales, así como tampoco se permitirá su soterramiento, ya sea parcial o total.

Subprograma de gestión de residuos asimilables a domiciliarios

Este subprograma se enfocará en los residuos de baja peligrosidad, tales como: Restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, papel, restos de comida, etc., que no estén contaminados.

Se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Almacenamiento en volquetes o contenedores señalizados para residuos comunes.
- Prohibición de la quema o soterramiento de residuos en obra o terrenos aledaños, o vertido en terrenos aledaños.
- Separación en origen de residuos reciclables como madera, papel, cartón, plásticos y metales, fomentando su reutilización o reciclaje cuando sea viable.

Retiro periódico mediante gestores autorizados, de acuerdo con los tiempos de ejecución de la obra.

Subprograma de gestión de residuos especiales

Quedan comprendidos dentro de esta clasificación elementos como: trapos contaminados, filtros de aceite usados, guantes, residuos de revestimiento, barnices, pinturas, restos de solventes, de productos químicos y sus envases, aceites usados, baterías usadas, suelos contaminados con hidrocarburos, etc.

Se incluyen los residuos derivados de actividades de mantenimiento de vehículos y equipos, operación de maquinaria y servicios sanitarios: envases vacíos de pinturas y combustibles, restos de aceites, lubricantes y grasas, residuos de limpieza de maquinaria, aguas grises de sanitarios portátiles, baterías usadas, pequeños volúmenes de residuos químicos asociados al mantenimiento.

Se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Clasificación en origen evitando la mezcla con residuos comunes.
- Almacenamiento en contenedores impermeables, señalizados, sobre superficies impermeables y protegidas de escorrentías.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 13: Gestión de Residuos

- Los residuos especiales deberán ser retirados en forma periódica o cuando los recipientes de contención alcancen el 75 % de su capacidad y sin exceder un año de almacenamiento.
- En caso de que se genere algún tipo de residuo sanitario potencialmente infeccioso, a causa de algún eventual accidente personal y atención de primeros auxilios, deberán ser almacenados en recipientes / contenedores con tapa claramente identificados a fin de no ser confundidos con residuos asimilables a domiciliarios, y en condiciones de ser retirados, por un operador habilitado por la Autoridad Ambiental. Deberán depositarse en un sitio acondicionado para tal fin (techado, que no reciban los rayos solares, sitio no inundable), y estar contenidos en un recipiente plástico, de boca ancha con tapa y señalizados.
- Gestión a través de operadores habilitados, garantizando su disposición final adecuada.
- Elaboración de un Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos, documentando la generación, transporte y disposición.
- Prohibición de vertimiento de líquidos contaminantes en suelo o cursos de agua.
- Disponibilidad de kits de contención y protocolo de acción ante derrames de hidrocarburos o productos químicos.
- Retiro periódico de residuos especiales, evitando acopios más allá de los tiempos de ejecución de las obras.

Almacenaje seguro de residuos sanitarios potencialmente infecciosos, en contenedores adecuados, señalizados y bajo resguardo.

Subprograma de gestión de desechos provenientes de demoliciones, construcción y excavaciones

Los residuos provenientes de tareas constructivas incluyen escombros, recortes de pavimento, sobrantes de hormigón o asfalto, suelos excedentes.

Para su gestión se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Separación y clasificación en obra para maximizar la reutilización de materiales.
- Almacenaje temporal en áreas delimitadas y protegidas, evitando su dispersión por viento o escorrentía.
- Cubierta o humectación diaria de acopios para minimizar el material particulado.
- La contratista deberá contratar contenedores para la disposición y transporte de los residuos incluidos dentro de la categoría inertes (restos de demoliciones y construcciones, arena, movimiento de suelos, etc.).
- Retiro planificado y transporte hacia sitios de disposición final autorizados.
- Evitar obstrucciones del tránsito peatonal o vehicular mediante adecuada señalización. Deberá señalizarse la zona de aproximación donde se realiza la recolección de escombros, esto se hará con conos y barricadas colocadas 50 metros antes. La zona de recolección de escombros no debe ocupar más de un carril y debe estar apoyada con auxiliares de tráfico.
- Prohibición de vertido o acopio en áreas verdes, quebradas o zonas no autorizadas.

Aplicación de normativa vigente para la posible valorización de materiales de demolición y construcción en otras obras o procesos productivos.

Subprograma de Gestión de residuos de poda

Para residuos provenientes de tareas de remoción de cobertura vegetal, limpieza y preparación de terreno necesaria para la ejecución de las obras, se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Separación y clasificación en obra (ramas, hojas, troncos y raíces) con el objetivo de definir su destino final en función de su potencial de reutilización o disposición segura.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 13: Gestión de Residuos

- Almacenaje temporal en áreas delimitadas y protegidas, evitando su dispersión por viento, obstrucción de escorrentía superficial, drenajes, cunetas, vías de circulación, o riesgo de incendio.
- Se evaluará incorporar equipos de chipeado o trituración para generar mulch o compost para su uso en áreas verdes del proyecto, o donación a viveros municipales o terceros autorizados.
- Retiro planificado y transporte hacia sitios de disposición final autorizados cerrados o debidamente cubiertos, para prevenir la pérdida de material durante el traslado a sitios de disposición final.
- Disposición final en centros de compostaje municipales o sitios autorizados.
- Queda expresamente prohibida la quema de residuos vegetales.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- v Volumen de residuos asimilables a domésticos gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos asimilables a urbanos generados por el proyecto.
- Volúmenes por tipo de residuos especiales gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volúmenes totales por tipo de residuos especiales generados por el proyecto.
- Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto.

Monitoreo

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en gestión de los diferentes tipos de residuos.
- Registros de retiro de residuos especiales para disposición final.
- Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos especiales.
- Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos de demolición.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de residuos sólidos asimilables a domiciliarios gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.		
				100% de residuos sólidos especiales gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y al cultural como consecuencia de la gestión ineficiente de recursos.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	<p>Afectación a la biodiversidad y habitantes de las comunidades por la generación de desechos sin adecuada gestión.</p> <p>Uso excesivo de agua y energía que afecta a la conservación de estos recursos vitales.</p> <p>Afectación de la calidad del aire y de la salud de operarios y comunidad por emisiones de GEI.</p> <p>Quejas de los habitantes sobre el uso de materiales no locales que puedan afectar la economía local.</p> <p>Quejas de los usuarios sobre la falta de disponibilidad de agua y/o energía en las comunidades.</p> <p>Posibles fallos en los sistemas de recolección que puedan llevar a desperdicio de recursos.</p>
Medidas de Gestión	
<p>Medidas Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todo el personal debe recibir la capacitación adecuada en prácticas sustentables en materia de conservación de energía, agua, materiales y gestión de residuos para reducir la cantidad de materiales y agua utilizados y reutilizar/reciclar la mayor cantidad posible de materiales. - Mantener un registro detallado de materiales con información sobre cantidades, fuentes y uso. - Todos los materiales deben proceder de canteras que cuenten con permisos válidos emitidos por la autoridad competente y que cumplan con la normativa medioambiental. - Implementar sistemas que monitoreen y controlen la energía y el agua para establecer la línea de base e identificar oportunidades para tecnologías de ahorro de energía y ahorro de agua. - Una vez definidos los requerimientos de materiales, equipos, maquinaria pesada, etc., estimar las emisiones totales de GEI de los proyectos para establecer una línea de base e identificar las reducciones de GEI a partir de ahorro de energía. La estimación de emisiones GEI puede realizarse haciendo uso de la herramienta oficial desarrollada por el Instituto Nacional de Industria (INTI) para el sector de la construcción, o el NDC-LAC. - Materias primas: Las materias primas como ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla sima etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales. Se verificará que los proveedores cumplan con la normativa ambiental aplicable en cuanto a uso o aprovechamiento de recursos naturales <p>Medidas para la conservación del agua</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar tecnologías de ahorro de agua, como grifos e inodoros de bajo flujo en las instalaciones, para reducir el consumo de agua en los obradores y áreas de trabajo. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos

- Captar y utilizar el agua de lluvia para las actividades de construcción, como el control del polvo y el lavado de equipos, siempre que sea posible.
- Implementar sistemas para reutilizar el agua de escorrentía y aguas grises en labores no potables como riego y control de polvo, con el fin de disminuir la demanda de agua nueva.
- Utilizar instalaciones de almacenamiento temporales y resistentes a la intemperie para proteger los materiales de daños y reducir el desperdicio de materiales durante el proceso de construcción.
- Realizar inspecciones para detectar fugas en los sistemas de agua existentes para abordar rápidamente cualquier problema y reducir la pérdida de agua.
- Instalar accesorios de bajo consumo, sistemas de recolección de agua de lluvia y paisajismo resistente a la sequía para minimizar el uso de agua, siempre que sea posible.
- Fomentar el uso racional del agua en todas las actividades del proyecto. Incluir el uso de productos biodegradables y sistemas de recirculación en los procesos que así lo permitan, como el lavado de vehículos y equipos.

Medidas para la conservación de materiales y energía

- Utilizar materiales y materias primas respetuosos con el medio ambiente que procedan de una producción sostenible, recicladas (madera recuperada y acero) o reciclables para garantizar un ciclo cerrado de materiales, siempre que sea posible.
- Incorporar paneles solares o turbinas eólicas en el lugar para proporcionar energía complementaria, reduciendo la dependencia de fuentes no renovables, siempre que sea posible.
- Emplear métodos de construcción modular que puedan reducir el desperdicio y mejorar la eficiencia mediante la prefabricación de componentes fuera del lugar.
- Desarrollar un plan integral de gestión de residuos para reducir el uso de materiales de un solo uso y aumentar el reciclaje y el compostaje de residuos, cuando sea posible.
- En el caso del proyecto de CAPS, aplicar técnicas de diseño sostenibles y materiales para el ahorro de energía, como aislamiento térmico, reflectancia solar, vidrios eficientes, ventilación natural, sistemas de aire acondicionado eficientes, calefacción e iluminación eficientes, cuando sea posible.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Uso de energía con medidas de mitigación aplicadas/ Uso de energía esperado para el proyecto.
- Uso de agua con medidas de mitigación/ Uso de agua esperado para el proyecto.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos	
Indicadores de éxito	Uso de energía con medidas de mitigación aplicadas/Usos de energía esperados para el proyecto
	Emisiones GEI con medidas de mitigación/Emisiones GEI esperadas para el proyecto.
	Uso de agua con medidas de mitigación/Usos de agua esperados para el proyecto.
Responsable de la Implementación de la Medida	Director de Obra
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y al cultural como consecuencia de la ocurrencia de amenazas naturales.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas con las amenazas naturales clasificadas como críticas, y que pueden resultar en una situación de emergencia.
Medidas de Gestión	
<p>El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático está estructurado en función de las distintas amenazas identificadas. Para cada una de ellas, se establecen estrategias y medidas de acción orientadas a mitigar o prevenir los riesgos asociados. Asimismo, se definen una serie de características específicas para cada amenaza, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipología: Las medidas pueden ser medidas Estructurales que comprenden la intervención en términos de obras civiles o dispositivos de control físico, o pueden ser medidas No Estructurales que están relacionadas a la implementación de sistemas, programas o líneas de acción y contingencia de los riesgos identificados. • Plazo de implementación: las medidas pueden ser aplicadas a Corto (menos de 6 meses), Mediano (entre 6 y 24 meses) o Largo (más de 24 meses) plazo. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- Etapa de aplicación: Las medidas propuestas se pueden implementar en la etapa de **Diseño, Construcción u Operación** dentro del ciclo de desarrollo del programa.
- **Responsable y Participación de Partes Interesadas:** Identifica la institución o persona responsable del desarrollo e implementación de las medidas de mitigación de riesgos. También considera la participación de terceros para la aplicación sostenible de las medidas en el tiempo.
- **Seguimiento y Monitoreo:** Describe las actividades que deben adelantarse para el seguimiento, supervisión y monitoreo de las medidas propuestas.

En las siguientes secciones se presenta un portafolio de medidas, incluyendo medidas a considerar durante las etapas de diseño de ingeniería, de construcción, y de operación y mantenimiento (O&M) de las obras.

Previo al inicio de las obras y durante su ejecución, se establecerá un canal de comunicación directo con el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo (SINAGIR) y la Protección Civil y la Agencia Federal de Emergencias, para el seguimiento periódico de sus boletines oficiales, alertas y mapas de amenazas, los cuales se integrarán al sistema de gestión de riesgos de la obra, asignando un responsable que mantendrá actualizada la información y coordinará la activación de protocolos de emergencia ante la emisión de alertas por parte de dicha institución.

Amenaza: Inundaciones

Medidas Estructurales

- **Diseño de Infraestructura Resistente a Inundaciones:** Asegurarse de que las infraestructuras estén diseñadas para resistir el aumento de los niveles de agua, considerando periodos de retorno de inundaciones de 25, 50 y 100 años, además de los efectos proyectados por el cambio climático.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapa de Aplicación:** Diseño
 - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión del diseño para asegurar que se cumplan los estándares de resistencia a inundaciones.
- **Canales de Drenaje Adecuados:** Diseñar y construir sistemas de drenaje eficientes que dirijan el agua hacia áreas de menor riesgo, evitando la acumulación de agua en el entorno de las infraestructuras.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapa de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión en la construcción y mantenimiento durante la operación.
- **Construcción de Muros de Contención:** Implementar muros de protección contra inundaciones en áreas críticas que se identifique sean requeridos.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapa de Aplicación:** Construcción
 - **Responsable:** Contratista de Construcción

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección de la calidad de la construcción y resistencia de los muros.
- **Mantenimiento estructural:** Implementar tareas de mantenimiento estructural de la infraestructura resistente ante inundaciones regularmente y después de la ocurrencia del evento (post-creciente).
 - **Plazo de Implementación:** Durante toda la vida de la obra.
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Seguridad
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección periódica de las infraestructuras y evaluación de su efectividad.

Medidas No Estructurales

- **Monitoreo Climático y de Niveles de Agua:** Instalar sistemas de monitoreo en tiempo real para rastrear niveles de agua en ríos y detectar posibles riesgos de inundación.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Sistema de Monitoreo Ambiental
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Evaluación diaria de los datos climáticos y niveles de agua.
- **Plan de Contingencia para Inundaciones:** Desarrollar e implementar un plan de evacuación y respuesta a inundaciones, que incluya la identificación de zonas de evacuación y medidas preventivas de seguridad.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Emergencias
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Ejecución de simulacros anuales y revisión de la efectividad del plan.

Amenaza: Sismos

Medidas Estructurales

- **Diseño Sismo Resistente:** Asegurar que la infraestructura esté diseñada para resistir movimientos sísmicos, siguiendo los códigos sísmicos nacionales y considerando la sismicidad de la región.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño
 - **Responsable:** Ingeniero Estructural
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión de los planos y especificaciones para asegurar que se cumplan las normativas sísmicas.
- **Refuerzos Estructurales:** Implementar refuerzos en las estructuras para soportar movimientos sísmicos.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción
 - **Responsable:** Contratista de Construcción

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección continua durante la fase de construcción y revisión de los sistemas de refuerzo.

Medidas No Estructurales:

- **Capacitación sobre Protocolos Sísmicos:** Capacitar al personal y a las comunidades cercanas en protocolos de evacuación y seguridad en caso de sismos, además de la identificación de zonas seguras dentro de la infraestructura.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Seguridad
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Realización de simulacros anuales para evaluar la respuesta ante un sismo.
- **Simulacros Sísmicos:** Realizar simulacros periódicos para evaluar la capacidad de respuesta ante un evento sísmico y mejorar la preparación de los trabajadores y comunidades cercanas.
 - **Plazo de Implementación:** Anual (plazo largo)
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Emergencias
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Registro y evaluación de los resultados de los simulacros, con recomendaciones de mejora.

Amenaza: Deslizamientos o movimientos en masa

Medidas Estructurales:

- **Refuerzo de Taludes y Áreas Vulnerables:** Implementar obras de protección, como muros de contención o geomallas, para prevenir deslizamientos en áreas cercanas al Proyecto.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Ingeniero Geotécnico
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección periódica de las áreas protegidas y evaluación de la efectividad de las estructuras de contención.
- **Sistema de Drenaje en Taludes:** Diseñar y construir sistemas de drenaje en taludes y bermas para evitar la acumulación de agua y prevenir deslizamientos.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión constante durante la construcción y monitoreo en la fase de operación.

Medidas No Estructurales:

- **Monitoreo de Erosión y Deslizamientos:** Establecer un sistema de monitoreo para detectar signos de erosión o deslizamientos en las áreas cercanas, especialmente durante las temporadas de lluvias intensas.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador Ambiental

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección semestral de las áreas críticas y actualización del sistema de monitoreo de deslizamientos.
- **Plan de Mantenimiento Preventivo de Taludes:** Crear un programa de mantenimiento preventivo para inspeccionar y reforzar taludes de forma periódica, antes y después de la temporada de lluvias.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Responsable de Mantenimiento
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Evaluación del impacto del mantenimiento durante y después de la temporada de lluvias.

Amenaza: Riesgo volcánico (caída de ceniza)

Medidas Estructurales:

- **Diseño de Infraestructura Resistente a Caída de Ceniza Volcánica:** Incorporar en el diseño estructural la resistencia a sobrecargas ocasionadas por acumulación de ceniza seca y húmeda, especialmente en techos, canaletas y estructuras expuestas.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño
 - **Responsable:** Ingeniero Estructural
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión del diseño estructural según recomendaciones del MARN.
- **Filtrado y Protección de Sistemas de Ventilación y Equipos Sensibles:** Incorporar filtros de alta eficiencia (HEPA) en sistemas de aire acondicionado y ventilación en cuartos de equipos críticos (en el caso de los CAPS) para prevenir ingreso de partículas de ceniza.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Responsable de Mantenimiento
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección de instalación y mantenimiento periódico.

Medidas No Estructurales

- **Sistema de Alerta Temprana y Monitoreo Volcánico:** Coordinar con SINAGIR para recibir alertas oficiales en tiempo real sobre actividad volcánica, y capacitar al personal en la interpretación de estas alertas.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Seguridad
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Evaluación diaria de los datos climáticos
- **Plan de Contingencia ante Caída de Ceniza Volcánica:** Elaborar un plan específico que contemple suspensión de actividades al aire libre, distribución de mascarillas y protección ocular, limpieza segura de instalaciones, y rutas de evacuación.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo
 - **Etapas de Aplicación:** Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Seguridad

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- **Seguimiento y Monitoreo:** Ejecución de simulacros anuales y revisión de la efectividad del plan.
- **Capacitación y Sensibilización al Personal:** Capacitar al personal y a las comunidades cercanas en protocolos de evacuación y seguridad en caso de erupción o caída de ceniza, además de la identificación de zonas seguras dentro de la infraestructura.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción y Operación
 - **Responsable:** Coordinador de Seguridad
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Realización de simulacros anuales para evaluar la respuesta ante caso de erupción o caída de ceniza.

Amenaza: Cambio Climático

Medidas Estructurales:

- **Adaptación de Infraestructura a los Cambios Climáticos:** Asegurar que las estructuras sean capaces de adaptarse a los efectos proyectados del cambio climático, como el aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos (sequías, lluvias intensas).
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico-hidrológico
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión anual de las condiciones climáticas y ajustes necesarios a la infraestructura.
- **Uso de Materiales Sostenibles:** Utilizar materiales resistentes a las fluctuaciones climáticas (como madera tratada o materiales reciclables) que sean sostenibles y adecuados para la región.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Proveedor de Materiales
- **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección continua de la calidad de los materiales durante la construcción.

Programas de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria

Programa 16: Control de Plagas y Vectores

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 16: Control de Plagas y Vectores	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la propagación de plagas y vectores como consecuencia de las acciones de obra.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Propagación de plagas y vectores.
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 16: Control de Plagas y Vectores

Para prevenir posibles afectaciones sobre la salud de la población, se recomienda que la Contratista contrate los servicios de una empresa habilitada y competente, cuya responsabilidad será:

- Realizar la desinfección de plagas, previamente a la remoción de residuos verdes y movimiento de suelos.
- Coordinar con autoridades municipales acciones destinadas a evitar el depósito de residuos sólidos urbanos (RSU) en predios aledaños sin edificación y en las calles laterales.

Previendo el uso de productos con efectos secundarios y residuales, se sugiere solicitar y controlar los protocolos de los productos utilizados para la eliminación de plagas. Los cuales deben corresponder con los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) clase III (en cumplimiento con la NDAS 3).

Se deberá además gestionar los residuos generados por las acciones de desinfección, controlando que la empresa responsable de la actividad proceda al retiro de los recipientes utilizados, exigiendo además comprobante de disposición de estos.

No se deben dejar restos de comida o hacer fuego, dado que los alimentos o cenizas calientes pueden atraer especies como roedores y víboras

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.

Monitoreo

- Certificados de desinfección, según Plan de desinfección programado (fechas estimadas de fumigaciones, productos a utilizar, medidas de seguridad a implementar, Plan de Contingencias, etc.).
- Comprobantes de retiro y disposición final de cebos.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 17: Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 4: Manejo de Sustancias Químicas	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a garantizar la gestión segura, eficiente y ambientalmente responsable de las sustancias químicas y los materiales peligrosos utilizados, almacenados, transportados y desechados durante el desarrollo del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por inadecuada gestión de las sustancias químicas y materiales peligrosos utilizados en las actividades de obra. Accidentes e incidentes que afecten la seguridad de los trabajadores y de la comunidad.
Medidas de Gestión	
<p>Medidas generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas encargadas de manipular los productos químicos deberán cuidar que cuando estos se transfieran a otros recipientes, se conserve su identificación y todas las precauciones de seguridad industrial y salud ocupacional que se deben tomar, de acuerdo con el Plan correspondiente. - Será obligatorio que en la obra se tengan las fichas técnicas de seguridad (Material Safety Data Sheet - MSDS) de los productos químicos que sigan las directivas indicadas en el “libro púrpura” del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos-SGA 5ta Edición y dentro del entrenamiento de inducción se den a conocer a los empleados. Estas fichas deben contener información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. De tales fichas se constituirá un registro que deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes. <p>Almacenamiento de sustancias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe hacerse un inventario, previo a la iniciación de labores, de los productos químicos clasificándolos según el tipo y el grado de riesgos físicos y para la salud que posee su uso. - El almacenamiento mínimo diario permitido en la zona de instalación del obrador de obra debe acordarse con la autoridad competente. - Toda sustancia inflamable debe estar debidamente protegida, resguardada y almacenada bajo condiciones de seguridad y previsiones contenidas en la normativa de aplicación vigente y restringida de acuerdo con su uso, incompatibilidades químicas y grado de peligrosidad. Todos los productos químicos llevarán una etiqueta para facilitar la información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse para los trabajadores. - El almacenamiento de combustibles o lubricantes se hará en recipientes metálicos con las tapas provistas de cierre con resorte, o en tanques plásticos. Deberán estar debidamente identificados con la sustancia que contiene y llevar letreros preventivos de “inflamable” y “no fumar”. - Los tanques que contengan combustibles o lubricantes se almacenarán retirados de cualquier edificación, idealmente, a una distancia mayor a 6 metros. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 4: Manejo de Sustancias Químicas****Manejo de combustibles**

En caso de que la contratista realice el reabastecimiento de combustible de maquinaria pesada en el entorno de la obra, se deberá proveer de un vendedor habilitado y autorizado según normativa y tener en cuenta el siguiente procedimiento durante el abastecimiento de combustible:

1. Estacionar el vehículo de carga donde no cause interferencia, de tal forma que quede en una posición de salida rápida
2. Garantizar la presencia de extinguidores cerca al sitio donde se realiza el abastecimiento (distancia no mayor de 3 m)
3. Verificar que no haya fuentes que puedan causar incendio en los alrededores
4. Verificar el acoplamiento de las mangueras
5. Utilizar bandejas antiderrames
6. En caso de derrame o incendio, seguir los procedimientos del Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias.
7. Reportar inmediatamente al interventor ambiental cualquier derrame o contaminación de producto.

Para esto debe existir una planilla de reporte y autorización del llenado de combustible.

Manejo de sustancias en tareas de mantenimiento

- Realizar capacitaciones sobre manejo seguro de sustancias químicas, procedimientos de emergencia, y uso correcto de EPP.
- Deberá colocarse material de polietileno que cubra el área donde se va a llevar cabo algún mantenimiento correctivo a la maquinaria pesada (engrase y chequeo de los niveles de aceite). En este caso se debe avisar a la Supervisión de Obra del día y lugar donde tuvo lugar y las causas que lo motivaron.

Derrame de sustancias y descontaminación de equipos

- El responsable de la obra deberá reportar y limpiar los derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas.
- Si hay derrames accidentales sobre el suelo, deben removerse de forma inmediata y avisar a la Supervisión de Obra. En el caso que este derrame exceda un volumen aproximado de 5 litros, debe retirarse el suelo afectado y tratarse como residuo especial/peligroso. Volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, o arena. La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente.
- Implementar procedimientos para la descontaminación segura de equipos que han contenido productos químicos, utilizando métodos que neutralicen residuos químicos antes de su retirada o reciclaje.

Monitoreo y Cumplimiento**Indicadores**

- Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 4: Manejo de Sustancias Químicas						
Monitoreo						
<ul style="list-style-type: none"> • Planillas de registro de capacitación de personal clave en manejo de sustancias químicas. • Planillas de registro de sustancias químicas almacenadas en obra. • Planillas de reporte y autorización de llenado de combustible. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas y materiales peligrosos.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a aumentar la seguridad y salud ocupacional y comunitaria durante la construcción, incluyendo una mayor celeridad ante las emergencias.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Accidentes e incidentes que afecten la seguridad y salud ocupacional y comunitaria
Subprogramas	- Seguridad y salud ocupacional - Seguridad y salud comunitaria
Medidas de Gestión	
Subprograma de Seguridad y salud ocupacional	
Será responsabilidad de la Contratista constatar con la periodicidad conveniente el cumplimiento de los Requerimientos y Procedimientos de las normas aplicables según la legislación vigente, así como de buenas prácticas internacionalmente reconocidas (lineamientos de la Corporación Financiera Internacional, y Sistema de Gestión de Riesgo de la norma ISO 45001:2018), manteniendo un profesional o equipo de profesionales asesores en la materia.	
Medidas de conducción	
<ul style="list-style-type: none"> - Con el fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes asociados al uso de maquinaria pesada y equipos, se deberá demarcar las zonas de trabajo, y limitar la operación al personal capacitado y autorizado. - Se deberá contar con identificación clara de todos los elementos dispuestos, además de carteleros y avisos formativos, como herramienta pedagógica permanente. - En las vías públicas, se deberá elaborar y aplicar un Plan de Seguridad Vial y Manejo del Tránsito, delimitando las rutas de acceso de los vehículos que ingresan y retiran materiales, y las comunicaciones y avisos de lugar con los afectados y las instituciones relacionadas. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria

- No deberán almacenarse materiales en áreas como bordes de camino, espacios públicos, quebradas o zonas verdes.

Medicina Preventiva del Trabajo

Su objetivo es la promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras, protegiéndolas de los factores de riesgos ocupacionales. Esto se logra protegiéndolos de los riesgos laborales y asegurando que sean asignados a puestos de trabajo acordes a sus condiciones psicofisiológicas.

Las actividades clave se centran en la **prevención, vigilancia y gestión de la salud laboral** mediante: Evaluación y gestión de riesgos:

- Evaluar y ubicar al personal en puestos de trabajo que se ajusten a sus condiciones.
- Asegurar que los trabajadores en áreas de alto riesgo (como trabajos en espacios confinados, en altura, eléctricos, con productos químicos, soldadura, etc.) cumplan con la normativa vigente.
- Realizar visitas a los puestos de trabajo para identificar riesgos y proponer medidas correctivas.

Vigilancia y prevención:

- Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica para monitorear accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y el panorama de riesgos.
- Crear y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Investigar y analizar las enfermedades y accidentes laborales para determinar sus causas y establecer medidas preventivas y correctivas.

Atención y seguimiento:

- Organizar un servicio de primeros auxilios eficaz y oportuno.
- Coordinar la rehabilitación y reubicación de trabajadores con incapacidades temporales o permanentes.
- Mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad para identificar posibles relaciones con las actividades laborales.

Comunicación y planificación:

- Comunicar a la gerencia los programas de salud y las medidas recomendadas para la prevención de enfermedades y accidentes.
- Elaborar y presentar a la dirección un plan de medicina preventiva para su aprobación y posterior ejecución.

Higiene y Seguridad Industrial

La Higiene y Seguridad Industrial es el conjunto de actividades destinadas a identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo en los lugares de trabajo. Su objetivo es prevenir daños, enfermedades o perjuicios a la salud y el bienestar de los trabajadores y la comunidad en general. Para lograrlo, es crucial realizar un reconocimiento detallado de los riesgos en cada puesto y el número de trabajadores expuestos. Un factor de riesgo es cualquier condición que pueda causar daño si no se controlan o fallan los mecanismos de seguridad.

Las actividades para garantizar un entorno de trabajo seguro se dividen en varias áreas clave:

Planificación y control de riesgos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria

- Evaluación diaria: Realizar un "Análisis de Trabajo Seguro (ATS)" al inicio de cada jornada para identificar los riesgos de la actividad. Informar a los trabajadores sobre las medidas de control y las coordinaciones necesarias para mitigar esos riesgos.
- Charlas de seguridad: Impartir charlas diarias de 5 minutos al inicio del trabajo, abordando los riesgos específicos de las actividades y comunicando sobre actos o condiciones inseguras detectadas el día anterior, así como las causas de cualquier accidente.
- Procedimientos de trabajo: Establecer y aplicar procedimientos para realizar las actividades de manera segura.
- Inspecciones: Comprobar y mantener en buen estado equipos de seguridad, como los de protección contra incendios.
- Planes de emergencia: Elaborar y dar a conocer un Plan de Contingencia.

Capacitación y concienciación

- Formación: Capacitar al personal en temas de medio ambiente, salud, higiene y seguridad ocupacional.
- Hojas de seguridad: Asegurar la aplicación de las hojas de seguridad para productos peligrosos.

Equipamiento e infraestructura

- Equipos de Protección Personal (EPP): Prover los EPP adecuados a todos los trabajadores y designar un lugar higiénico para su almacenamiento.
- Delimitación y señalización: Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo, almacenamiento, vías de circulación, salidas de emergencia y zonas peligrosas.
- Instalaciones sanitarias: Garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de baños, con una proporción adecuada según el número de trabajadores y la longitud de la obra. Se sugiere un baño por cada 15 trabajadores-as, al igual que la existencia de un baño cada 150 metros en obras lineales y su correspondiente mantenimiento.

Gestión de riesgos específicos

Se definen como actividades de alto riesgo las siguientes:

- Trabajo en Alturas
- Trabajo en Caliente: Soldadura eléctrica, oxiacetilénica, trabajo con llama abierta, etc.
- Trabajo con circuitos o equipos eléctricos
- Trabajos en espacios confinados
- Traslados de maquinaria
- Mantenimiento de maquinaria
- Levantamiento mecánico de cargas
- Trabajos en andamios.

No se puede realizar una labor de alto riesgo sin un procedimiento formal que incluya:

- Un permiso de trabajo.
- Verificación de la capacitación del personal.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria**

- Un análisis de riesgos.
- La designación de responsables.
- La asignación de recursos.
- Monitoreos de cumplimiento.
- Manejo de residuos: Controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando las normas de saneamiento.
- Operación de equipos: Asegurar que el personal que opera equipos tenga la licencia correspondiente.

Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos

Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio y el interventor exigirá el uso de estos en las obras de acuerdo con los riesgos de cada actividad.

El contratista es responsable de proveer el EPP y de llevar a cabo una inducción a sus trabajadoras sobre los tipos de EPP existentes, el uso apropiado, las características y las limitaciones de los EPP. Estos elementos son de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y de practicidad así lo aconsejen (ejemplo protección auditiva tipo espumas, tapabocas, botas etc.). La inducción se realizará después de cumplir con los requisitos de inscripción a la empresa y antes de empezar a trabajar en los frentes de obras.

Los EPP que se suministrarán deberán cumplir con las especificaciones de seguridad mínimas y no se dejará trabajar a ningún empleado si no porta todos los EPP exigidos.

Se hará una verificación diaria para que el personal porte en perfectas condiciones los Elementos de Protección Personal. Esta será una de las condiciones para poder iniciar el trabajo diario. El interventor tendrá la obligación de controlar la utilización de los EPP y su buen estado.

Se dispondrá por parte del contratista de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

Trabajo en altura (Alumbrado Público)

Todo trabajo en altura (mayor a 2 metros) deberá contar con procedimientos de trabajo previamente aprobados por los especialistas de seguridad e higiene de la empresa contratista.

Las personas trabajadoras que realicen tareas en altura, es decir a más de 2 metros de altura, deberán usar en forma permanente desde el inicio de la tarea hasta su finalización todos los EPP obligatorios para trabajo en altura: arnés de seguridad con cola de vida amarrada a punto fijo, casco de seguridad con mentonera y botines de seguridad. Asimismo, deberán contar con capacitación para trabajos en altura.

Mecanismo de atención de quejas y reclamos de los trabajadores

La contratista deberá formular e implementar un mecanismo de recepción y respuesta a quejas y reclamos de trabajadores/as directos y asegurar que los subcontratistas cuenten con uno similar.

Subprograma de Salud y Seguridad de la Comunidad

Este subprograma aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto.

La contratista deberá evaluar los riesgos e impactos del proyecto sobre la salud y seguridad de las comunidades afectadas, incluidas aquellas personas que por sus circunstancias particulares sean vulnerables. Asimismo, deberá proponer medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria**

Para esto, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Diseño y seguridad de infraestructura y equipos: tener en cuenta los riesgos de seguridad para terceros y para las comunidades donde se desarrollan las obras; elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales certificados.
- Tráfico y seguridad vial (ver Programa de Seguridad Vial, Peatonal y Ordenamiento del Tránsito).
- Servicios ecosistémicos: los impactos del proyecto en hábitats naturales pueden generar riesgos e impactos adversos en la salud y seguridad de las comunidades afectadas.
- Exposición de la comunidad a enfermedades
- Manejo y seguridad de materiales peligrosos (ver también Programa de Manejo de Sustancias Químicas y materiales peligrosos, Programa de Gestión de Residuos y Programa de Gestión de Efluentes).
- Preparación y respuesta ante emergencias (ver también Plan de Prevención y Respuestas a Emergencias).

Mecanismo de atención de quejas y reclamos de la comunidad

La contratista deberá formular e implementar un mecanismo de recepción y respuesta a quejas y reclamos de la comunidad que garantice accesibilidad, transparencia y eficacia, con plazos definidos para su gestión y canales múltiples (presenciales, digitales y telefónicos), asegurando seguimiento documentado y retroalimentación a los reclamantes.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).
- Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/ horas-hombre trabajadas en el período).
- Índice de Incidencia de Accidentes Mortales (N.º de accidentes mortales x 200.000/N.º de trabajadores expuestos).
- Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / Número total de personal.
- Número de trabajadores-as con Seguro Médico y Laboral / Número de trabajadores-as total del proyecto.
- Número de quejas y reclamos de los trabajadores atendidas / Número de quejas y reclamos total de los trabajadores del proyecto.
- Número de quejas y reclamos de la comunidad atendidas / Número de quejas y reclamos total de la comunidad.

Monitoreo

- Planillas de registro de accidentes en obra (incluyendo incapacitantes, mortales).
- Planillas de registro de seguro médico de personal.
- Planillas de registro de capacitación en uso de EPP.
- Planillas de registro de entrega de EPP.
- Planillas de certificación en uso de maquinaria específica.
- Permisos de trabajos para tareas críticas.
- Planillas de registro de horas trabajadas.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria						
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de seguridad para tareas críticas. • Análisis de riesgos y listas de verificación para trabajos críticos. • Planilla de registro de recepción y atención de quejas y reclamos. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).		
				Número de quejas y reclamos de los trabajadores y/o comunidades atendidas / Número de quejas y reclamos total de los trabajadores y/o comunidad.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 19: Plan de Seguridad Vial, Peatonal y Ordenamiento del Tránsito

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 19: Plan de seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a aumentar la seguridad vial durante la construcción, a través de una adecuada señalización y desvíos de tránsito.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Accidentes de tránsito que pudieran afectar a los trabajadores y la comunidad.
Medidas de Gestión	
<p>El objetivo del Programa es regular y ordenar la circulación vehicular y peatonal en las zonas de obra, gestionando el movimiento de vehículos, maquinarias y personas en los espacios públicos afectados, para evitar accidentes de tránsito y minimizar molestias a la población circundante.</p> <p>Las medidas que deberán contemplarse en el Programa serán como mínimo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y ejecutar un Plan de Seguridad Vial y Manejo del Tránsito, aprobado por la Supervisión de Obra, en coordinación y consulta con la autoridad municipal competente en materia de tránsito, previo al inicio de las actividades, alineado con la normativa de tránsito y seguridad vial aplicable. - Trazar recorridos de transporte de materiales y definir horarios de circulación de vehículos de carga y maquinaria priorizando horarios de baja densidad vehicular, de acuerdo a las disposiciones locales sobre circulación de maquinaria pesada. - Implementar la señalización preventiva, restrictiva e informativa de obras, incluyendo: i) señales verticales reglamentarias y preventivas, ii) señales temporales de advertencia de obras, iii) 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 19: Plan de seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito

delimitación de zonas de trabajo mediante barreras, cintas reflectivas o dispositivos de canalización, iv) señalización luminosa en horarios nocturnos o de baja visibilidad, conforme a la categoría de la vía, v) mantener en obra personal como señaleros o banderilleros, debidamente capacitados y equipados con chalecos de alta visibilidad y dispositivos manuales de señalización, para el control del tránsito vehicular y peatonal durante los turnos de trabajo.

- Instalar dispositivos físicos de seguridad (vallas, conos, barreras tipo jersey, mallas de advertencia y cartelera luminosa) para la delimitación de áreas de obra, cruce de peatones, y desvíos vehiculares, garantizando el cumplimiento de las distancias mínimas de advertencia y protección establecidas en las normas nacionales.
- Garantizar accesos seguros para peatones y para propiedades privadas afectadas, incluyendo la instalación de pasos peatonales provisionales, rampas temporales o puentes peatonales, cuando sea necesario, conforme a la obligación de garantizar la libre circulación y seguridad de los peatones.
- Informar anticipadamente a los comercios o usuarios que ocupen el espacio público sobre los trabajos previstos y las restricciones temporales, promoviendo acuerdos para minimizar conflictos.
- Definir, señalar y mantener en condiciones adecuadas las rutas de entrada y salida de la obra, asegurando que los accesos estén correctamente habilitados, sean visibles y permitan la circulación segura de vehículos y peatones.
- Habilitar y señalar adecuadamente desvíos provisionales de tránsito vehicular y peatonal en caso de ocupación de calzadas o aceras, comunicando anticipadamente a la comunidad y a las autoridades competentes los desvíos y restricciones de paso.
- Controlar y reducir la velocidad de circulación en las zonas de obra, mediante la instalación de señalización reglamentaria de límite de velocidad, dispositivos de reducción de velocidad (p.ej., barriles, conos, lomadas temporales) y presencia de personal señalero, conforme a lo dispuesto en la normativa de tránsito y seguridad vial nacional.

Notas adicionales de cumplimiento

- Cualquier ocupación temporal de la vía pública deberá contar con autorización expresa de las autoridades locales (dirección municipal de tránsito correspondiente).
- Toda señalización temporal debe cumplir los requerimientos de material reflectivo y tamaño reglamentario para garantizar la visibilidad, según la categoría de la vía (rural o urbana).
- El contratista será responsable de restaurar las condiciones normales de circulación y de retirar toda la señalización temporal al finalizar los trabajos.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Señalización: Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto.
- Accidentes de tránsito: Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto

Monitoreo

- Planillas de registro de señalización adecuada para obra
- Planilla de registro de accidentes de tránsito

	Preparación	X				Alta
--	-------------	---	--	--	--	------

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 19: Plan de seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito						
Etapa del Proyecto en que se aplica	Construcción	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			100% de frentes de obra señalizados de acuerdo con el presente Programa			
			0 accidentes de tránsito relacionados con el proyecto.			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra			

Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral	
Objetivo	Asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil, etc.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Discriminación, desigualdad de oportunidades, acoso, violencia sexual y de género, intimidación, falta de respeto, agresiones físicas y verbales, trabajo infantil, trabajo forzoso, exclusión de mano de obra local, y riesgos laborales derivados de malas prácticas de contratación.
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral

- La empresa contratista debe establecer un mecanismo accesible y confidencial para que el personal pueda presentar quejas, reclamos y sugerencias.
- Este sistema debe:
 - Estar claramente difundido entre todo el personal.
 - Permitir el anonimato si fuera necesario.
 - Contar con canales presenciales (libros de quejas, buzones) y digitales.
 - Tener un procedimiento definido y transparente para la resolución de conflictos.
- Asegurar el registro y seguimiento de cada caso hasta su resolución.
- Derivar los casos que excedan sus competencias a las autoridades correspondientes con jurisdicción local/provincial/nacional, también se puede recurrir al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID, si corresponde.

El Programa cuenta con un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**²² que dispone de un mecanismo en simultáneo que tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes exclusivamente **de los trabajadores/as vinculados/as a los proyectos del Programa AR-L1420** (consultas, reclamos, quejas, sugerencias), y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos. Las características de este mecanismo se presentan en el MGAS del Programa.

Asimismo, las personas trabajadoras podrán recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional; y también podrán presentarse reclamos a través de los tribunales correspondientes.

En adición a los canales mencionados precedentemente, queda disponible el **Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID (MICI)**.

El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el MGQR del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web.

Los demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de mechanism@iadb.org para obtener información adicional.

Subprograma de contratación del personal

²² Consultar el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral

- La/s contratista/s procurará/n abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.
- No se contratará personal con antecedentes penales vinculados con delitos sexuales, acoso sexual, prostitución y trata de personas con el fin de proteger la integridad de la población vinculada a la obra.
- El contratista procurará priorizar la mano de obra local calificada y no calificada, especialmente de las localidades beneficiarias de las obras y localidades aledañas.
- La no discriminación requiere que la empresa contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales (como género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual) que no estén relacionadas con los requisitos labores. Las mismas no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en el empleo.
- La/s empresa/s contratista/s deberá/n elaborar e implementar un Código de Conducta y brindar las capacitaciones para su conocimiento y comprensión. Al final de este Programa se presenta el contenido propuesto para el código de conducta. Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos en el ámbito laboral en el que se desarrollarán las obras, de manera de asegurar un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

Protocolos y procedimientos para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida del Proyecto

La/s Contratista/s establecerán procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de los proyectos.

En materia de prevención, además de instar a desarrollar acciones tendientes a evitar todo tipo de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión en el ámbito laboral, se podrán implementar acciones para sensibilizar y capacitar en materia de género. El programa de capacitación será definido en función de las demandas de los diferentes equipos de trabajo.

Para el abordaje de casos de violencia de género se deberá tomar contacto de manera inmediata con las autoridades locales expertas en la materia, para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia brindando un asesoramiento y acompañamiento específico.

A continuación, se indican los sitios especializados para brindar apoyo y orientación a víctimas que viven situaciones de violencia basada en género.

Institución / Organismos	Función y Contacto
Línea Provincial 148	Atención inmediata, gratuita y confidencial las 24 horas para casos de violencia de género o doméstica. Función: Orientación, contención y derivación a recursos disponibles.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral	
Línea Nacional 144	<p>Atiende situaciones de violencia de género con asesoramiento legal, psicológico y social.</p> <p>Funciona en todo el país.</p> <p>Operativa: 24 horas por días de la semana. Desde 2024 está bajo el Ministerio de Justicia</p>
Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as	
<p>Somos la empresa Contratista [ingrese el nombre de la empresa Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, auxiliar de obra, otro].</p> <p>Estas actividades se llevarán a cabo en [indicar el sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo las intervenciones]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales.</p> <p>Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con la consultoría/obra [.....] del Proyecto [indicar el proyecto], a ejecutarse en el marco del “Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén (AR-L1420)”.</p> <p>Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores/as y otros empleados/as en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista " y están sujetas a este Código de Conducta.</p> <p>Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista y del organismo ejecutor.</p> <p>Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.</p> <p>El Personal del Contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente; 2. cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona; 3. mantener un entorno de trabajo seguro que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud; - usar el equipo de protección personal requerido; 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral

- utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
- seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;

5. no utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas;

6. no participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el personal del contratista o del Empleador;

7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;

8. no participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);

11. denunciar violaciones de este Código de Conducta; y

12. no tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del Programa.

13. En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.

LEVANTAR PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. **Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral**

escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto].

2. Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones cálidas a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en consecuencias graves, hasta e incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.

PARA PERSONAL CONTRATADO:

He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s) de contacto del contratista con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos)] solicitando una explicación.

Nombre del personal: [insértese el nombre]

Firma: [insértese la firma]

Fecha: [día / mes / año]

Contrafirma del representante autorizado del Contratista:

Firma: [insértese la firma]

Fecha: [día / mes / año]

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Porcentaje de personal local contratado sobre el total.
- Porcentaje de mujeres contratadas.
- Número de personas capacitadas en el Código de Conducta / Número de trabajadores-as total del proyecto
- Número de denuncias laborales recibidas y resueltas.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral						
<ul style="list-style-type: none"> Número de sesiones de capacitación realizadas en igualdad de oportunidades y prevención de violencia / Número de capacitaciones en igualdad de oportunidades y prevención de violencia planificadas <p>Monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de registro de contrataciones laborales (incluyendo fecha de ingreso, modalidad de contrato, duración, función, y categoría -local / no local; mujer / varón-) Registro firmado de recepción y comprensión del Código de Conducta por parte del personal. Planilla de registro de capacitaciones laborales y sociales. Planilla de recepción de quejas laborales y acciones correctivas. Planilla de control de subcontratistas y su personal. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Mas del 70% de la mano de obra es local. El 100% del personal fue capacitado en Código de Conducta		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra	
Objetivo	Sensibilizar y concientizar al personal de obra acerca de la importancia que tiene la conservación y protección ambiental del entorno y capacitarlo en la implementación de técnicas adecuadas, para lo cual será necesario el empleo de adecuadas técnicas o tecnologías que guarden armonía con el medio ambiente.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Falta de conocimiento sobre el rol del personal en la preservación, protección y conservación del ambiente y la seguridad ocupacional en el ejercicio de sus funciones.
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra****Capacitación Ambiental:**

Para llevar a cabo la capacitación, se realizarán reuniones informativas previas al inicio de la obra y, luego de comenzada la misma, reuniones de intercambio y entrenamiento con contenidos ajustados a los requerimientos de los distintos trabajos con implicancia ambiental, y simulacros de accionar en situaciones de emergencia.

La planificación y ejecución de la capacitación se llevará a cabo bajo la supervisión de los profesionales responsables de seguridad, higiene y medio ambiente de la Contratista. Para la instrumentación de este Programa se preverá el desarrollo de al menos una reunión informativa, de intercambio y de entrenamiento en cada uno de los siguientes temas:

- Seguridad vial.
- Inducción básica en protección ambiental.
- Control de la potencial contaminación ambiental del medio natural: aire, suelo, agua subterránea.
- Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas.
- Contingencias Ambientales: derrames, desmoronamientos, explosiones, etc.
- Prevención y Control de Incendios.
- Gestión Integral de Residuos.
- Resguardo y manejo de las especies vegetales presentes en el entorno inmediato.
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Código de Conducta de la Empresa y Temas de Género.

Código de Conducta

El Contratista deberá elaborar e implementar un Código de Conducta del Personal de obra que se incluirá en los contratos de trabajo (Contratista y Subcontratistas). El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos de género, sociales, políticos, culturales o raciales, y para prevenir tumultos o desórdenes por parte del personal de obra y empleados contratados por ellos o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes públicos y privados dentro el área de influencia del proyecto.

Este Código prohíbe el acoso, la violencia o la explotación, y el racismo. El mismo, deberá ser aplicado durante la jornada laboral y fuera de la misma, por todas las personas involucradas en el proyecto.

Se aplicarán sanciones, multas o despidos por el incumplimiento o infracción de las normas de conducta establecidas, según su grado de gravedad.

Todo el personal de obra, sin importar su nivel de jerarquía deberá asistir a las charlas y capacitaciones sobre el Código.

El contratista deberá instrumentar durante el desarrollo de la obra para la totalidad del personal afectado a los trabajos, al menos dos actividades sobre no discriminación y equidad de género, centradas en las siguientes temáticas: 1) Explotación sexual de niños/as y adolescentes con inclusión de consecuencias laborales y penales; y 2) Relacionamiento entre hombres y mujeres a nivel laboral.

Para las actividades mencionadas se deberá presentar previamente para su aprobación por la Dirección de Obra, un Plan de actuación donde figuren en forma detallada los responsables de su implementación, forma de trabajo y cronograma. Al finalizar las actividades deberá presentarse un informe de evaluación de estas.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra						
<p>La empresa contratista deberá implementar, en un período de tiempo a convenir con la Dirección de Obra, un protocolo de acoso laboral sexual.</p> <p>En adición, la zona del obrador deberá contar con gabinetes higiénicos y vestuarios para personas de ambos sexos, adecuadamente instalados y señalizados. Este requerimiento se deberá cumplir tanto para las instalaciones del personal de la empresa como para los locales destinados para la Dirección de Obra.</p> <p>Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/Trabajadoras</p> <p>Se puede tomar de referencia el Modelo de Código de Conducta estándar para trabajadores que se encuentra en el Programa</p>						
Monitoreo y cumplimiento						
<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones: Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes. • Capacitaciones de personal: Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes. <p>Monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planillas de registros de capacitación ambiental de personal de obra. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				100% de capacitaciones planificadas realizadas		
				90% de los trabajadores capacitados mensualmente		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 22: Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a prevenir y controlar sucesos no planificados y prever los recursos y actividades necesarios para la respuesta inmediata, eficaz y eficiente de los mismos.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas a una situación de emergencia; y

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres	
	protección de zonas de interés social, patrimonial, económico y ambiental localizadas en el área de influencia del proyecto.
Subprogramas	- Plan Estratégico - Plan de Acción
Medidas de Gestión	
El Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción.	
Plan Estratégico	

Plan Estratégico

Estrategias de Prevención y Control de Emergencias: Las estrategias para la prevención y el control de emergencias se definen como un conjunto de medidas y acciones diseñadas a partir de la evaluación de riesgos asociados a las actividades de construcción del proyecto, buscando evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar la salud, la seguridad, el ambiente y en general el buen desarrollo del proyecto, y a mitigar sus efectos en caso de que éstos ocurran.

Responsabilidades del Contratista:

Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá:

- Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.
- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos en el PGAS.
- Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.
- Adelantar campañas de capacitación y concientización a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Salud y Seguridad Ocupacional.
- Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.
- Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos.
- Asegurar que el diseño, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones al servicio de la empresa, estén basados en las normas, procedimientos y estándares de seguridad aceptados por la Supervisión de Obra.
- Establecer programas de mantenimiento periódico y preventivo de maquinaria, equipos e instalaciones locativas.
- Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de salud ocupacional, realicen las autoridades competentes.
- Difundir y apoyar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa mediante programas de capacitación, para prevenir, eliminar, reducir y controlar los riesgos inherentes a sus actividades dentro y fuera del trabajo.
- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.
- Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir en el Proyecto, incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.
- Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.
- Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo).

Responsabilidades de Trabajadores/as:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres**

- Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismo o para sus compañeros, equipos, procesos, instalaciones y medio ambiente, cumpliendo las normas establecidas en este reglamento y en los programas del plan de manejo ambiental.
- Vigilar cuidadosamente el comportamiento de la maquinaria y equipos a su cargo, a fin de detectar cualquier riesgo o peligro, el cual será comunicado oportunamente a su jefe inmediato para que ese proceda a corregir cualquier falla humana, física o mecánica o riesgos del medio ambiente que se presenten en la realización del trabajo.
- Abstenerse de operar máquinas o equipos que no hayan sido asignados para el desempeño de su labor, ni permitir que personal no autorizado maneje los equipos a su cargo.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas a los lugares de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias en los sitios de trabajo.
- Los trabajadores que operan máquinas equipos con partes móviles no usarán: ropa suelta, anillos, argollas, pulseras, cadenas, relojes, etc., y en caso de que usen el cabello largo lo recogerán con una cofia o redecilla que lo sujete totalmente.
- Utilizar y mantener adecuadamente los elementos de trabajo, los dispositivos de seguridad y los equipos de protección personal que la empresa suministra y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo y servicios.
- Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.
- Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes de la empresa.
- El personal conductor de vehículos de la empresa debe acatar y cumplir las disposiciones y normas de Tráfico internas y de las autoridades correspondientes, en la ejecución de su labor.
- Proponer actividades que promuevan la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Implementar las acciones definidas en los protocolos y estrategias de acción ante emergencias.
- Participar de las brigadas de emergencias que la contratista defina, y colaborar en la implementación del Plan de respuesta a emergencias.

Prevención y control de Incendios: El Contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario. La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma. Se deben seguir los siguientes pasos en caso de incendio:

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de la energía en el frente de obra.
- Evacuar personas del frente de obra y del obrador.
- Suspender de inmediato el suministro de combustibles.
- Llamar a los bomberos.

Control de Emergencias por Explosión o Incendio: Cerrar o detener la operación en proceso, e iniciar la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres**

Notificar al jefe de Seguridad del contratista para que active el Plan de Emergencia. El jefe de Seguridad Industrial deberá asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo (bomberos, especialistas en explosiones, y demás), y suministrar los medios para facilitar su labor.

Derrumbe o deslizamiento:

- Ante la ocurrencia de un derrumbe o signos evidentes de deslizamiento en el área de trabajo, se debe activar el protocolo de evacuación inmediata. El jefe de seguridad frente dará la señal de evacuación, y el personal se dirigirá a zonas seguras previamente identificadas y señalizadas, siguiendo las rutas de escape establecidas en el plan.
- Una vez evacuado el personal, el área deberá ser aislada mediante señalización física (cintas de seguridad, conos, carteles) para evitar el ingreso de personal o maquinaria. Se notificará de inmediato al responsable ambiental del proyecto, al supervisor de seguridad y a Protección Civil o la municipalidad correspondiente, para la evaluación técnica del sitio.

Plan de Evacuación: Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos por seguir son:

- Identificar previamente las rutas de evacuación más seguras, considerando calles laterales, veredas o espacios libres cercanos.
- Confirmar la existencia real de la emergencia antes de iniciar la evacuación.
- Verificar rápidamente el número de personas presentes en el frente de obra al momento de la emergencia.
- Priorizar la evacuación de personas heridas, con movilidad reducida o en mayor riesgo.
- Iniciar las labores básicas de control de la emergencia en paralelo a la evacuación, siempre que sea seguro hacerlo.
- Brindar asistencia inmediata a quien lo requiera durante el desplazamiento.
- Utilizar rutas alternas si las principales se encuentran bloqueadas.
- Mantener comunicación permanente entre los responsables de emergencia y el jefe de Seguridad Industrial.
- Asegurar la protección de herramientas, maquinaria liviana y materiales críticos en caso de ser viable sin poner en riesgo la integridad de las personas.

Acciones posteriores a la evacuación:

- Verificar que todas las personas presentes en el área de obra hayan sido evacuadas.
- Elaborar un breve reporte del evento, incluyendo observaciones sobre fallas o dificultades durante la evacuación.
- Prestar los primeros auxilios básicos en el sitio seguro a las personas lesionadas.
- En caso de lesiones graves, coordinar el traslado inmediato al centro de atención médica más cercano, utilizando las rutas previamente definidas.

Acciones en caso de daño a redes de servicios públicos:

En caso de daños de redes de servicios públicos se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Cuando la emergencia sea un escape de gas, se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras. En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres

apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible.

- Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes telefónicas, se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefónica respectivamente.

Acciones en caso de accidentes de tránsito:

- Se debe establecer contacto inmediato con las autoridades locales de tránsito mediante los canales de comunicación previamente definidos, para garantizar la atención oportuna del evento y la gestión adecuada de la vía.
- Mientras llegan las autoridades competentes, el personal de obra debe instalar señalización temporal (conos, vallas, balizas) para desviar o ralentizar el tránsito vehicular, protegiendo a las víctimas y evitando nuevos incidentes.
- Ante la ocurrencia de un accidente vial en el área de obra, se debe restringir de inmediato el acceso y movimiento de maquinaria y vehículos pesados, a fin de reducir riesgos adicionales para los trabajadores y el tránsito público.
- Se deberá contar con un esquema preliminar de rutas alternativas o desvíos de tránsito, identificado en la etapa de planificación, para ser habilitado temporalmente en caso de bloqueo de la vía principal debido a accidentes viales.
- El contratista deberá designar y capacitar a personal como primer respondiente en accidentes viales, con conocimientos básicos en atención inicial de víctimas, control de tránsito en emergencia y uso de equipos de respuesta (extintores, señalización temporal).
- Todo accidente de tránsito deberá ser documentado mediante un parte de incidente vial, incluyendo descripción del evento, croquis, fotografías, testigos y demás elementos necesarios. El reporte será compartido con la Supervisión de Obra y las autoridades pertinentes.

Acciones en caso de derrames o fugas de sustancias químicas (combustibles, aceites, lubricantes, etc.)

Acciones preventivas:

- Colocar recipientes o utilizar zonas impermeabilizadas para el trasiego de aceites, pinturas, diluyentes u otros materiales inflamables.
- Cada frente de obra debe contar con kits antiderrame que incluyan paños absorbentes, guantes, recipientes, y dispersantes, con reemplazo semestral de materiales.
- Verificar las válvulas de cierre de combustible de equipos y recipientes.
- Debe haber equipos contra incendios disponibles en frentes de obra.

Durante el episodio:

- Recopilar con materiales absorbentes el combustible derramado para evitar contaminar al suelo.
- Al presenciar un derrame, interrumpir de inmediato la fuente de derrame, apagando el surtidor o dispensador, cerrando llaves de paso, apagando el equipo.
- Impedir y cerrar el acceso de vehículos y personas en la zona de derrame. Igualmente debe impedirse el encendido de un vehículo en la zona.
- Interrumpir el fluido eléctrico en la zona del derrame, según sea su magnitud.
- No permitir que el derrame llegue a los drenajes pluviales, ríos o fuentes potables, para ello se puede usar tierra, barra de arena, material absorbente, entre otros.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres****Después del episodio:**

- Realizar inventarios de combustibles y lubricantes, con lo que se determinaría la cantidad derramada.
- Realizar la limpieza del área afectada.
- Monitorear la presencia de gases en el ambiente, para determinar atmósferas inflamables que pueden ocasionar explosiones o intoxicaciones en las zonas de trabajo.
- Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinaria en uso.

Acciones en caso de inundaciones:

En caso de inundaciones se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Esté consciente de la inundación repentina. Si hay alguna posibilidad de que ocurra una inundación repentina, trasládese inmediatamente a un terreno más alto.
- Escuche las estaciones de radio o televisión para obtener información local.
- Esté consciente de arroyos, canales de drenaje, y otras áreas que se sabe que se inundan de repente. Las inundaciones repentinas pueden ocurrir en estas áreas con o sin las señales de advertencia típicas, tales como nubes de lluvia o fuertes lluvias.
- Seguir las recomendaciones del plan de evacuación.
- Evite caminar sobre el agua en movimiento. El agua en movimiento de sólo seis pulgadas de profundidad puede tumbarlo. Si tiene que caminar sobre el área inundada, camine donde el agua no se esté moviendo. Use un palo para verificar la firmeza del suelo frente a usted.
- No conduzca por áreas inundadas. Seis pulgadas de agua llegarán a la parte inferior de la mayoría de los automóviles de pasajeros, lo cual puede causar la pérdida de control y posiblemente que el motor se pare. Un pie de agua hará que muchos vehículos floten. Dos pies de agua arrastrarán casi todos los vehículos. Si las aguas suben alrededor de su automóvil, abandónelo y vaya a un terreno más alto.
- Evite el contacto con las aguas de la inundación. El agua puede estar contaminada con aceite, gasolina o aguas negras. El agua también podría estar eléctricamente cargada debido a líneas eléctricas subterráneas o cables eléctricos caídos.
- Esté consciente de las áreas donde las aguas hayan cedido. Las carreteras pueden haberse debilitado y podrían derrumbarse bajo el peso de un automóvil.
- Dé servicio a los tanques sépticos, pozos negros, fosos y sistemas de lixiviación dañados tan pronto como sea posible. Los sistemas de alcantarillado dañados pueden presentar un peligro serio para la salud.

Acciones en caso de movimiento sísmico

Ante la ocurrencia de un sismo, el personal en el área de obra debe actuar de forma inmediata conforme a un protocolo preestablecido de seguridad. Las acciones a seguir incluyen:

Durante el sismo:

- Conservar la calma y orientar al personal para evitar situaciones de pánico.
- Alejarse de postes, andamios, estructuras elevadas, maquinaria y objetos que puedan caer.
- Permanecer en áreas abiertas y alejadas de edificaciones o estructuras inestables.
- No utilizar escaleras ni ascensores durante el evento sísmico.

Inmediatamente después del sismo:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres

- Activar el protocolo de evacuación hacia zonas de seguridad previamente identificadas.
- Suspender toda actividad de obra hasta realizar una evaluación técnica de seguridad.
- Verificar la integridad de los trabajadores y brindar primeros auxilios a quienes lo necesiten.
- Realizar un conteo del personal presente y reportar cualquier persona desaparecida o herida al jefe de Seguridad Industrial.

Evaluación de daños y control de riesgos:

- Inspeccionar la estabilidad de estructuras temporales, andamios, zanjas, taludes y elementos constructivos expuestos.
- Identificar y mitigar riesgos secundarios como fugas de gas, cortocircuitos eléctricos, caída de objetos o materiales peligrosos.
- Coordinar con personal técnico estructural o geotécnico la revisión de condiciones del terreno y de infraestructura crítica.

Coordinación con autoridades:

- Notificar a la Supervisión de Obra, autoridades municipales, cuerpos de emergencia y organismos de protección civil.
- Brindar apoyo y acceso a las brigadas de rescate o evaluación estructural externa.

Reanudación de actividades:

- Solo podrá reiniciarse la obra una vez verificada la seguridad estructural del sitio y levantado un acta técnica que autorice el reinicio de labores.
- Documentar el evento, daños, medidas tomadas y lecciones aprendidas en el informe de emergencia correspondiente.

Plan de Acción

A continuación, se presenta el plan de acción y toma de decisiones a seguir en caso de presentarse una emergencia asociada al proyecto.

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia: Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente al jefe de Seguridad Industrial del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el jefe de Seguridad Industrial procederá de inmediato a avisar al director de Obra y se desplazará al sitio de los acontecimientos para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Emergencia y a la vez el Nivel de atención requerido.

Procedimiento de Notificaciones: El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Emergencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

En caso de ser necesaria la activación del Plan de Emergencia, se alertará de inmediato a las empresas públicas de la Municipalidad para que presten el apoyo necesario o para que estén listas a asumir la dirección y coordinación de la emergencia en caso de que ésta supere la capacidad de respuesta de los recursos con que cuenta el Contratista.

Convocatoria y Ensamblaje de las Brigadas de Respuesta: En el momento de ser activado el Plan de Emergencia, el Supervisor de Seguridad Industrial quien tiene a su cargo dentro del Plan la Coordinación de las Brigadas de Emergencia, se debe encargar de convocar y reunir a todas las personas que conforman dichas brigadas.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres

Cada persona que hace parte de las diferentes brigadas de respuesta debe conocer sus funciones dentro del Plan y realizarlas según la organización preestablecida en los programas de capacitación y entrenamiento.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata: Las áreas en las que se pueden presentar emergencias o contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en este plan. Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione. Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.

Una vez controlada la emergencia o contingencia el coordinador de la emergencia (jefe de Seguridad Industrial) elaborará un informe final sobre la misma. Dicho informe deberá ser oficializado por el director del plan (director del Proyecto) y entregado a la Inspección/Supervisión de Obra antes de una semana de terminadas las labores de control de la emergencia. La Supervisión de Obra por su parte remitirá copia de dicho informe la UPEFE y demás entidades interesadas.

El informe final de la contingencia o emergencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable.
- Fecha y hora de finalización de la emergencia.
- Localización exacta de la emergencia.
- Origen de la emergencia.
- Causa de la emergencia.
- Áreas e infraestructura afectadas.
- Comunidades afectadas.
- Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas.
- Apoyo necesario (solicitado/obtenido).
- Reportes efectuados a otras entidades.
- Estimación de costos de recuperación, descontaminación.
- Formato de documentación inicial de una contingencia o emergencia.
- Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia o emergencia.

Formato de la evaluación ambiental de una contingencia o emergencia

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- C Capacitaciones de las brigadas: Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Simulacros: Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.

Etapas del Proyecto en	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL					
Programa 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres					
que se aplica:					
Indicadores de éxito			100% de brigadas capacitadas		
			100% de simulacros realizados		
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual		
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra		

Programas Sociales

Programa 23: Información y Participación Comunitaria

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 23: Información y Participación Comunitaria	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población local, sobre las características del Proyecto, de su cronograma de obra, los impactos ambientales y sociales más probables, etc.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Desinformación del público con respecto al avance y tareas del proyecto.
Medidas de Gestión	
<p>El Programa de Información y Participación Comunitaria debe implementarse a lo largo del ciclo del Proyecto. En el área de intervención se deberá instalar uno o más carteles informativos del Proyecto, que contengan como mínimo: i) Fecha de inicio y de finalización de cada afectación, y ii) información acerca del mecanismo de recepción de quejas y reclamos (incluidos en el PPPI - Plan de Participación de las Partes Interesadas²³).</p> <p>Se pondrán a disposición de la población medios de contacto (email, teléfono y WhatsApp, junto con una interfase web y buzón de sugerencias y quejas en cada frente de obra) mediante la cual la población pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias. Todos los comentarios deberán ser analizados y deberán tener una respuesta rápida. El buzón físico deberá ubicarse en un sitio seguro y accesible, próximo a cada frente de obra, con señalización visible.</p> <p>La Contratista implementará un programa de comunicación con la comunidad cercana al área afectada por los trabajos, informándose las restricciones de paso y peligros. El acceso de la información facilitará el acceso igualitario, fomentando la equidad de género, a todos los sectores sociales interesados. Para estas comunicaciones, se utilizarán, tanto modalidad puerta a puerta como distribución de folletería. Se publicarán avisos breves en redes sociales municipales o radios locales para cortes de tránsito o alertas comunitarias.</p>	

²³ Constituye un documento separado del presente EAS-PGAS.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 23: Información y Participación Comunitaria

Por último, de corresponder, se difundirá con una anticipación de 3 días, los cortes de servicios públicos programados como parte de las tareas de la obra.

En el caso de afectaciones temporales sobre actividades económicas formales o informales durante la construcción, se coordinará con los afectados para garantizar el desplazamiento de actividades temporal y su posterior restablecimiento a los sitios originales. Asimismo, se buscará optimizar el cronograma de obra para minimizar las interrupciones.

La UPEFE/Proponente establecerá una modalidad de vinculación con la comunidad y actores sociales afectados por el desarrollo de la Obra que a continuación se citan (sin perjuicio de aquellos que pudiesen surgir como involucrados a futuro):

- Comercios ubicados en las áreas de influencia directa de los frentes de obra
- Centros educativos cercanos (escuelas, jardines de infantes, liceos, universidades).
- Centros de salud cercanos (hospitales, clínicas barriales, dispensarios).
- Transporte comercial, transporte público y usuarios de la vía pública (peatones, ciclistas, conductores particulares)
- Residentes y frentistas directamente afectados por obras sobre veredas o calzadas.

En caso de detectar la presencia de vendedores ambulantes u otros actores que realicen un uso informal de la vía pública, se adoptarán medidas específicas para minimizar afectaciones temporales a sus actividades, tales como:

- Información previa personalizada sobre el cronograma de obras y zonas afectadas.
- Definición de corredores seguros o zonas de reubicación temporal de vendedores ambulantes, en coordinación con autoridades locales.
- Acciones de comunicación y consulta para prevenir conflictos.
- Refuerzo de señalización peatonal y vehicular.
- Restricción de horarios de obra en entradas y salidas escolares.
- Implementación de pasos peatonales provisorios seguros.
- Instalación de barreras físicas para evitar caída de materiales a cuerpos de agua.

Previo al inicio de ejecución de las obras, la Contratista deberá acordar con la autoridad local las posibles alteraciones a la circulación. Del mismo modo, deberá señalar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Gestión de quejas: Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido sobre el total de quejas generadas.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 24: Programa de Contratación de Mano de Obra

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL		
Programa 24: Programa de contratación de mano de obra		
Objetivo	Diseñar e implementar un programa de contratación que priorice la incorporación de mano de obra local, estableciendo normas de conducta claras, protocolos de interacción comunitaria y mecanismos de mediación, para fomentar la integración equitativa, prevenir conflictos socio-laborales y garantizar el respeto mutuo entre el personal contratado y la población residente.	
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Riesgo a que se generen conflictos entre trabajadores/as contratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma, como producto de conductas inadecuadas del personal	
Medidas de Gestión		
<p>A fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil, se establecen las siguientes medidas de mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promover la reducción de la afluencia de trabajadores/as ajenas a la zona de intervención a través de la contratación de mano de obra local, en todo momento que esto sea posible. - garantizar que se cumpla un régimen laboral que permita a las personas trabajadoras tener horarios de trabajo y descanso de acuerdo a lo establecido en los convenios de trabajo; - evaluar el nivel de riesgo vinculado la afluencia de trabajadores/as. - acorde al nivel de riesgo identificado, se deberá incorporar en la gestión interna de la contratista todas las medidas para la mitigación de los riesgos identificados. - Implementar un Código de Conducta para el todo el personal directo e indirecto de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. - Planificar espacios de capacitación sobre el cumplimiento de la legislación vigente y la adopción del código de conducta formal relacionado con el comportamiento de todo el personal. <p>Ante un caso de denuncia de violencia de género la contratista avisará a los organismos ejecutores y de manera inmediata se podrá en contacto con las autoridades locales expertas en la materia, como así también se hará uso de las herramientas disponibles a nivel local y nacional para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia con asesoramiento específico.</p>		
Institución / Organismo	Descripción	Contacto
Línea 148	Programa Provincial de protección integral de derechos y asistencia en situaciones de violencia. Funciona los 365 días, 24hs. Se prestan servicios de atención jurídica, psicosocial y articulación interinstitucional.	Teléfono: 148 (línea directa 24/7)

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 24: Programa de contratación de mano de obra						
Centro de Atención a la Víctima (CAV)	Orientación integral para víctimas de violencia de género, delitos y siniestros viales con equipo interdisciplinario.		Dirección: Don Bosco 255, Neuquén Capital Teléfono de atención: Línea gratuita 145 (trata de personas) Línea gratuita 148 (violencia familiar y de género)			
Casa Refugio Provincial ("Zomo Newen")	Espacio seguro para mujeres (con o sin hijos/as) en situación de calle o extrema vulnerabilidad.		Ubicación: Este de Neuquén capital, sobre Calle Primeros Pobladores Se activa vía llamada a la Línea 148 — y, en casos de riesgo inmediato, el programa incluye protocolo para ingreso urgente.			
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal contratado por la contratista. • Cantidad de mano de obra local contratada (% sobre el total del personal). • Código de conducta para todo el personal involucrado. • Cantidad de capacitaciones brindadas y % de asistencia . 						
Monitoreo						
<ul style="list-style-type: none"> • Planilla de control de contratos. • Código de Conducta enviado y firmado por la empresa y los empleados. • Capacitaciones al personal y listado de asistencias. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				% de cumplimiento de medidas de mitigación		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 25: Coordinación con Proveedores de Servicios por Red

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 25: Coordinación con Proveedores de Servicios						
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el entorno del Proyecto.					
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Prevenir afectaciones a las redes de servicios públicos existentes y minimizar interrupciones de servicios a la población.					
Medidas de Gestión						
El Programa deberá considerar como mínimo las siguientes medidas:						
Coordinación previa con prestadores de servicios públicos						
<ul style="list-style-type: none"> • Previo al inicio de cualquier actividad de excavación, cimentación o instalación de elementos en proximidad de calzadas o aceras, el Contratista deberá solicitar y revisar los planos actualizados de infraestructura subterránea y aérea existentes (agua potable, alcantarillado, electricidad, telecomunicaciones y fibra óptica, entre otros), proporcionados por las entidades prestadoras de servicios o autoridades competentes. Dichos planos deberán mantenerse disponibles en la obra para consulta del personal técnico y de supervisión. En caso de no contar con información precisa o actualizada, el Contratista deberá realizar verificaciones preliminares mediante inspección física o prospección manual antes de ejecutar excavaciones profundas o perforaciones, a fin de evitar daños accidentales. • Coordinar con las empresas responsables de los servicios para: definir los puntos de acceso a agua y electricidad en zonas de apoyo (si corresponde). • Solicitar permisos o autorizaciones necesarias para conexiones temporales a las redes públicas. • Definir procedimientos en caso de afectación accidental a redes. 						
Procedimientos para el consumo de agua y electricidad						
Gestionar el consumo de agua y electricidad en la zona de apoyo operativo mediante:						
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de servicios temporales con prestadores autorizados. • Uso de sanitarios portátiles que no requieran conexión permanente. • Uso de generadores autónomos si la conexión a red no fuera posible o viable. 						
Procedimientos para cortes de tránsito y uso del espacio público						
<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar autorizaciones necesarias ante las autoridades de tránsito locales para ocupación temporal de calzadas o aceras. • Coordinar los desvíos y cortes parciales con la autoridad de tránsito, garantizando la previa notificación a la comunidad afectada. 						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Número de incidentes por daños a redes públicas 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				0 incidentes por daños a redes públicas.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 25: Coordinación con Proveedores de Servicios	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 26: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 15: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a prevenir la pérdida o destrucción del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Destrucción del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.
Subprogramas	<ul style="list-style-type: none"> - Protección del patrimonio histórico-cultural - Protección del Patrimonio arqueológico y/o paleontológico
Medidas de Gestión	
Subprograma de Protección del patrimonio histórico-cultural	
<p>Las obras de infraestructura, por su escala y dinámica constructiva, pueden generar impactos negativos sobre el patrimonio histórico-cultural presente en el área de influencia, afectando bienes materiales (edificios, monumentos, espacios públicos, memoriales, expresiones artísticas) e inmateriales (tradiciones, festividades, prácticas culturales). Este subprograma establece medidas generales de prevención, mitigación y control para resguardar dicho patrimonio durante la ejecución de las obras, promoviendo su preservación y respeto como parte de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades locales.</p> <p>A continuación, se describen las principales medidas a tener en cuenta para el resguardo del patrimonio histórico-cultural durante las obras:</p> <p><u>Identificación previa y mapeo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar la presencia de patrimonio histórico-cultural en el entorno del Proyecto en base a la consulta de registros oficiales (Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos, inventarios municipales, UNESCO, etc.). <p><u>Medidas de prevención y protección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer perímetros de seguridad alrededor de inmuebles o bienes culturales identificados. - Implementar señalización física clara para evitar el ingreso de maquinaria o tránsito de personal en áreas sensibles. - Prohibir el acopio de materiales, tránsito pesado y almacenamiento de combustibles/lubricantes cerca de sitios patrimoniales. - En caso de bienes intangibles (festividades, prácticas culturales), coordinar el cronograma de obra para evitar superposición con las fechas relevantes. 	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 15: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos

Capacitación y sensibilización:

- Capacitar a trabajadores y contratistas sobre la importancia del patrimonio cultural y los procedimientos de protección.
- Incluir en la inducción ambiental un módulo específico de respeto y preservación cultural.

Gestión del entorno inmediato:

- Minimizar vibraciones, polvo, ruidos y alteraciones visuales en áreas donde haya bienes culturales.
- Emplear técnicas de construcción de bajo impacto (por ejemplo, reducción de explosivos o maquinaria pesada cercana).
- Establecer barreras físicas o pantallas cuando la obra afecte la visual del bien patrimonial.

Manejo de hallazgos:

- Si se detecta algún bien histórico-cultural no registrado, notificar de inmediato a la autoridad de aplicación y detener actividades en el área hasta definir medidas específicas.

Activar protocolo de protección preventiva y documentar la situación (fotografía, georreferenciación, acta de hallazgo).

Subprograma de Protección del patrimonio arqueológico y/o paleontológico

Este Programa se implementará durante todo el período que se desarrollen estas tareas. Se realizará un seguimiento permanente, en busca de elementos arqueológicos/paleontológicos, en toda el área de intervención directa del proyecto.

En caso de encontrar algún bien de posible interés arqueológico/paleontológico, el constructor deberá disponer de forma inmediata la suspensión de las actividades que pudieran afectar la zona. Se deberá dejar vigilancia en el área de los yacimientos arqueológicos/paleontológicos con el fin de evitar los posibles saqueos. Toda actuación posterior debe seguir los siguientes lineamientos:

- Se deberá plantear, de ser necesario, una nueva alternativa sobre los diseños del proyecto como, por ejemplo, abrir nuevos frentes de trabajo. De ser necesario se pondrá vigilancia armada para la protección del patrimonio.
- Se deberá enviar una muestra representativa del material recolectado a la autoridad nacional competente que desee conservarlo en fidecomiso. Se deberá enviar una copia de las certificaciones de entrega a dicho organismo, al igual que una copia del informe final.
- Se debe aplicar una labor de salvamento a los vestigios arqueológicos/paleontológicos que aparezcan durante la apertura de zanjas, remoción de tierra, excavaciones, etc. El salvamento se hará en el menor tiempo posible, pero respetando al máximo el contexto de los vestigios arqueológicos/ paleontológicos. Éste debe ser realizado por un o una arqueólogo/paleontólogo reconocido y bajo Supervisión. El o la arqueólogo/paleontólogo hará una inspección para determinar cuándo y dónde se pueden reiniciar las labores. Al culminar las obras, se elaborará un informe final que detalle la cantidad y tipo de material rescatado, el cual será entregado la autoridad competente.

Se debe consultar con la autoridad competente sobre la entrega de los materiales arqueológicos/ paleontológicos y especificar en el informe el lugar donde éstos reposan (acta o constancia de entrega).

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 15: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos/ paleontológicos encontrados en el proyecto. % de trabajadores capacitados en preservación del patrimonio / Total de trabajadores del Proyecto. Existencia de señalización y cercado de protección en áreas sensibles. 						
Monitoreo:						
<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones al personal en protección del patrimonio y listado de asistencias. Planilla de registro de los bienes culturales/arqueológicos/paleontológicos encontrados y evidencia de la notificación a la autoridad pertinente. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 27: Programa de Gestión del Paisaje y Turismo

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 27: Coordinación con proveedores de servicios por red	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación del paisaje y actividades turísticas en el entorno del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Prevenir afectaciones al paisaje natural urbano y las actividades turísticas en el entorno del Proyecto.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 27: Coordinación con proveedores de servicios por red						
Medidas de Gestión						
<p>El Programa deberá considerar como mínimo las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán reuniones con el sector de turismo aventura de la zona para determinar posibles afectaciones de sus actividades por parte del Proyecto. En caso de detectarse afectaciones se deberán determinar medidas para la mitigación de los impactos en actas de acuerdo con los actores identificados. - Instalar señalización clara para guiar a los turistas y visitantes sobre las áreas de acceso permitido durante el transcurso de las obras. - Evitar la acumulación de materiales, equipos y maquinarias en lugares y cantidades no imprescindibles que entorpezcan la normal apreciación del paisaje urbano natural. - Recomposición de la flora y cobertura vegetal a partir del Plan de Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna. - Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de obra. 						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> • Señalización de Áreas turísticas y accesos • Inspecciones diarias • Actas de reuniones con sector de turismo 						
Etapas del Proyecto en que se aplica	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% señalización de áreas. Registro de Inspecciones. Actas de reuniones con sector turismo y acuerdos logrados.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Anexo 3. Contenido Mínimo de los Estudios Ambientales y Sociales

A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa:

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN. Identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución.

CAPITULO 2: ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del Programa, Objetivos. Descripción del Proyecto, Obras Propuestas y Análisis de Alternativas.

Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, el organismo implementador, describir el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado.

Se deberá incluir un análisis de alternativas que contemple la adopción de tecnologías, materiales y opciones rentables y técnicamente viables con bajas emisiones de carbono para evitar y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante la construcción y la operación del proyecto

También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base).

Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil.

CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL: Marco Legal Nacional y local aplicable. Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Institucional.

Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, aspectos de gestión social, etc., a nivel nacional y local, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

CAPITULO 4: LINEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL: Descripción del Medio Natural, Descripción del Medio Social, Características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, Características sociodemográficas, Conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto.

Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- a) **Medio físico:** geología; topografía, suelos; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua.
- b) **Medio biológico:** flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- c) **Medio socioeconómico.** Población; uso de la tierra; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes.

CAPITULO 5: IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO. Valoración de riesgos e Impactos, Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto, Descripción de los impactos asociados al Proyecto.

En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Realizar una **Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales de acuerdo con la metodología BID** ²⁴.

CAPITULO 6: PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL. Contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, Programas y medidas de mitigación. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo- efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Detallar los lineamientos del PGAS a ser desarrollado en detalle por la contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto,

²⁴ Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).

cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del Banco y con los requerimientos ambientales y sociales de las normas de desempeño ambiental y social aplicables, en los casos que sea relevante.

El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista, y los lineamientos de inspecciones por parte del ejecutor.

CAPITULO 7: CONSULTA PÚBLICA: Antecedentes de Consulta, Consulta en el marco del Proyecto, Eventos a realizar, Destinatarios, Fecha de presentación y sede, Características del evento, Registro de la actividad, Responsables. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación del AA/EAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

CAPITULO 8: CONCLUSIONES. Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

CAPITULO 9: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anexo 4. Ficha de Categorización Ambiental

1. Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
<p>Impactos Significativos</p> <p>¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos? Un impacto negativo significativo ocurre si: i) se extiende en una amplia área geográfica, ii) Es permanente u ocurre en un amplio periodo de tiempo, y iii) Es de alta intensidad o magnitud.</p>	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
<p>Hábitats Naturales Críticos</p> <p>¿El proyecto interviene hábitats naturales críticos? ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos sobre hábitats naturales y/o Hábitats naturales críticos (áreas protegidas o en proyecto de serlo, o áreas de alta diversidad biológica – humedales, hábitats de especies endémicas o en peligro de extinción)?</p>	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
<p>Sitios y/o Patrimonio Cultural Crítico</p> <p>¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos significativos sobre la propiedad o bienes culturales (por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros)?</p>	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
<p>Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas</p> <p>¿El proyecto causa impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes?</p>	(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos significativos a población indígena)
<p>Reasentamiento Involuntario</p> <p>¿Genera el proyecto la relocalización o pérdida de hogares?</p>	(no son elegibles proyectos que requieran el reasentamiento de personas)
<p>Afectación a medios de vida</p> <p>¿Genera el proyecto la pérdida de medios de subsistencia de personas para un número significativo de personas?</p>	(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos significativos a medios de vida)
B. Otros Impactos Relevantes	
Criterio	Sí/No - Justificación

1. Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
<p>Riesgo de Desastres Naturales Localización del proyecto en zonas de inundación fluvial u otros riesgos de desastres naturales no mitigables.</p>	Determinar si se requerirá análisis de riesgo de desastre según metodología BID.
<p>Afectación a Medios de Vida ¿Hay afectación a medios de subsistencia como consecuencia de las obras del proyecto? (actividades económicas establecidas, actividades económicas informales).</p>	Detallar si el proyecto causará impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
<p>Afectación de Activos ¿Se requieren expropiaciones para la implantación del proyecto?</p>	Realizar un análisis de titularidad de predios. En caso de requerirse la adquisición de terrenos, se debe presentar información que asegure que fue un proceso libre de negociación y en buena fe.
Otros riesgos e impactos salientes	
Otras observaciones / comentarios	

2. Categorización Ambiental	
Categoría del Proyecto de acuerdo con el MPAS del BID.	Justificar la categoría asignada, en función de impactos esperados y sensibilidad del medio. Si el proyecto resulta ser de <u>Categoría A</u> (responde positivamente a alguna de los puntos en la Sección 2.A de esta Ficha), no es elegible para financiar bajo este Programa.
Requerimientos de Estudios/Planes según requisitos del MGAS: establecer si el Proyecto requiere de un EIAS o FAS	
<p>Requerimientos de Consulta Pública: Determinar, en base al análisis anterior, si es necesaria una instancia de Consulta Pública con partes afectadas e interesadas, de acuerdo con los lineamientos del MPAS del BID.</p> <p><u>Proyectos Categoría B:</u> requieren de proceso de Consulta Pública con partes interesadas y afectadas.</p> <p><u>Proyectos Categoría C:</u> requieren la realización de un proceso de socialización del proyecto, pero no requieren de la realización de una Consulta Pública.</p>	
Completó: Fecha:	Revisó: Fecha:

Anexo 5. Ficha Ambiental y Social (FAS)

Proyectos Categoría C

FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)	
Denominación del Proyecto:	
Municipio/s involucrado/s:	
Ubicación georreferenciada del Proyecto:	
Completó la ficha:	[Indicar organismo y nombre]
Fecha en que la Ficha fue consensuada:	
1. Descripción y características generales del Proyecto	
<i>Descripción breve (no más de 2 páginas) del Proyecto que se evalúa. Explicitar: (tipo de obra, principales actividades y productos, mapa o croquis de implantación, beneficiarios, otra información que pueda ser relevante para la identificación de riesgos e impactos.</i>	
Información general del Proyecto	Información/ Comentarios
Monto estimado:	
Plazo estimado y duración de los trabajos de construcción:	
Extensión del área de influencia directa:	
Especificar si se trata de una construcción nueva, obras vinculadas a ampliación de infraestructura y/o reparaciones o rehabilitaciones:	
¿Quién realizaría la inspección de la obra?	
2. Descripción del entorno de implantación del Proyecto	
<i>Descripción breve del entorno antrópico y ambiental del Proyecto (No más de dos páginas). Explicitar: tipo de obra, cercanía a cuerpos de agua, si la traza/terreno pasa por sobre una arboleda, si la traza/terreno afecta alguna reserva natural, existencia de basurales en la traza /terreno sus cercanías, existencia de industrias, ferrocarriles, autopistas, gasoductos o líneas de alta tensión, conflictos ambientales identificados, identificación de grupos vulnerables, etc. Se espera que este punto se enfoque en identificar y explicar las características del entorno ambiental y antrópico que puedan complejizar la gestión socio-ambiental de la obra.</i>	
<i>Descripción visual. En esta sección se deben identificar mediante fotografías los aspectos del ambiente biofísico y antrópico que pueden afectar la obra y/o que caracterizan el entorno de implantación del Proyecto.</i>	
Fotografía Nro.	Observaciones
(1)	(1)
(2)	(2)
(n)	(n)
3. Riesgos	
<i>Identificar los riesgos asociados a la gestión ambiental y social del proyecto y sus medidas de mitigación.</i>	

FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)			
4. Definiciones para la gestión socio-ambiental del Proyecto			
¿Según la autoridad de aplicación, es necesario tramitar la DIA?	-		
Organismo encargado de gestionar el licenciamiento socioambiental del proyecto ante la autoridad de aplicación	-		
Socializaciones del Proyecto y procesos participativos que será necesario realizar durante la construcción u operación			
Área responsable de la realización de la/s socializaciones/procesos participativos a realizar durante la construcción			
5. Lineamientos del PGAS a realizar			
Programas del PGAS			

FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)		
Tipo de Programa	Subprograma	
Programas Generales	1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
	2	Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones
	3	Instalación de obras y montaje de obradores
	4	Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales
	5	Desmovilización y restauración. Cierre de obradores.
	6	Extracción de Materiales, Movimiento de Suelos y Excavaciones
Programas Ambientales	7	Calidad de aire, ruido y vibraciones
	8	Protección de los recursos hídricos
	9	Protección y control de procesos erosivos y de sedimentación
	10	Manejo de flora, áreas verdes y fauna
	11	Protección de ecosistemas
	12	Gestión de Efluentes
	13	Gestión de Residuos
	14	Eficiencia Energética y de Recursos
	15	Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático
Programas de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	16	Control de Plagas y Vectores
	17	Plan de Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos
	18	Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria
	19	Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito
	20	Procedimiento de Gestión Laboral
	21	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra
	22	Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias
Programas Sociales	23	Plan de Información y Participación Comunitaria
	24	Programa de contratación de mano de obra
	25	Coordinación con proveedores de servicios por red
	26	Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos
	27	Programa de Gestión del Paisaje y Turismo

Anexo 6. Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)

Estas Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones de las empresas contratistas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.

Las ETAS determinan el personal clave con el que deberá contar la empresa contratista, los permisos ambientales y autorizaciones que podría necesitar, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que deberá ejecutar y dar seguimiento, y los informes ambientales y sociales que deberá presentar.

Personal Clave

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo higiene y seguridad y riesgos del trabajo, debiendo contar dentro de su personal con profesionales habilitados para tal fin.

Para ello, deberá presentar con su oferta el Currículum Vitae y matrícula profesional de los profesionales que asumirán los roles de Responsable Ambiental (RA), Responsable Social (RS) y de Responsable en Higiene y Seguridad (RHS).

Las características de los perfiles profesionales requeridos para hacer efectivos los Programas Ambientales y las Medidas de Mitigación confeccionadas para el presente Proyecto se presentan a continuación.

Responsable Ambiental (RA)

El Contratista designará a un profesional universitario titulado y matriculado como Responsable Ambiental (RA), quien tendrá a su cargo la planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los compromisos y requerimientos ambientales durante todas las etapas del proyecto. El RA deberá **contar con al menos cinco (5) años de experiencia comprobada en funciones similares en obras de infraestructura en contextos socioambientales equivalentes.**

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Implementar y hacer seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Efectuar las presentaciones requeridas a la empresa contratista por los marcos legales y reglamentarios (permisos y autorizaciones que correspondan), ante las autoridades nacionales y/o departamentales, según corresponda, y ser el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Elaborar y actualizar los Informes Ambientales de Seguimiento, incluyendo indicadores clave de cumplimiento.
- Coordinar y liderar la implementación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.
- Actuar como interlocutor técnico entre el contratista y la Inspección Ambiental del Comitente, las autoridades ambientales y los actores territoriales.

- Coordinar con el Responsable de Higiene y Seguridad la gestión de riesgos ambientales y de seguridad relacionados con derrames, contaminación de fuentes hídricas y presencia de fauna peligrosa.
- Supervisar las medidas de restauración ambiental post-obra, incluyendo reforestación con especies nativas, si corresponde.

El Contratista podrá reemplazar el RA por otro profesional que posea iguales o mejores antecedentes que el reemplazado. Para ello deberá presentar el currículum y las constancias de los principales antecedentes del nuevo RA a los efectos de su aprobación por la Inspección Ambiental y Social.

La gestión y el seguimiento social de las obras se realizará por un sistema que incluye instancias internas y externas. La interna estará conformada por el equipo a designar por el OE y por el equipo ambiental y social del contratista.

Responsable Social (RS)

El Contratista designará a un profesional con título universitario en Sociología, Antropología, Trabajo Social o disciplinas afines, debidamente matriculado, con **experiencia mínima de cinco (5) años** en proyectos de desarrollo o infraestructura en contextos socioculturales similares a los del Proyecto.

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Realizar las presentaciones requeridas ante las autoridades nacionales, provinciales y/o locales, asegurando que se cumplan los marcos legales aplicables durante todo el desarrollo del proyecto.
- Coordinar la implementación del Plan de Participación de Partes interesadas (PPPI), incluyendo consultas, acuerdos previos y medidas específicas de inclusión y protección de derechos.
- Liderar la implementación de las estrategias de comunicación comunitaria.
- Asegurar el funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos, garantizando que sea accesible, confiable, y que cuente con protocolos culturalmente adecuados.
- Actuar como enlace entre el contratista, las autoridades locales, las organizaciones representativas de las comunidades o particulares afectados y la Supervisión Social del Comitente.
- Desarrollar actividades de información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades con las comunidades locales sobre la obra, sus riesgos y beneficios, en formatos adecuados al contexto sociocultural.
- Elaborar y mantener actualizados los registros de interacciones comunitarias, reportes sociales e indicadores de percepción y conflictividad social.
- Coordinar con el RA y el RHS en lo relativo a los riesgos sociales derivados de la obra (e.g., tránsito de personal foráneo, afectación a sitios de valor cultural o ritual, seguridad de las mujeres, etc.).

Responsable de Higiene y Seguridad (RHS)

El Contratista designará un profesional universitario matriculado con experiencia específica en la gestión de salud ocupacional y seguridad en obras civiles, con al menos **cinco (5) años de experiencia** en ambientes de trabajo similares.

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Efectuar las presentaciones pertinentes a su área y solicitar los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales y/o locales, según corresponda siendo el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Elaborar, implementar y hacer seguimiento de los programas del PGAS relacionados a su área como el Programa de Seguridad y Salud ocupacional, el Programa de Capacitación Socioambiental, el Procedimiento de Gestión Laboral, etc.
- Garantizar la capacitación periódica del personal en temas de primeros auxilios, trabajo en altura, manejo de maquinaria, protocolos de evacuación, enfermedades endémicas, etc.
- Supervisar la correcta dotación y uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de seguridad.
- Coordinar inspecciones internas y auditorías en materia de seguridad y salud ocupacional, manteniendo registros detallados y actualizados.
- Investigar todos los incidentes, accidentes y cuasi accidentes laborales, elevando informes con recomendaciones y planes de mejora.
- Diseñar e implementar un protocolo específico para la atención de emergencias incluyendo coordinación con servicios de salud locales, brigadas de emergencia y planes de evacuación.
- Coordinar con el RA y el RS para gestionar riesgos que puedan tener impactos cruzados, tales como derrames de combustibles, conflictos comunitarios con riesgos físicos, condiciones sanitarias en los obradores, entre otros.

Permisos Ambientales

El Contratista deberá gestionar y obtener los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra.

Entre los permisos que podría necesitar obtener se mencionan los siguientes (lista no taxativa):

- Permisos de ocupación de la vía pública
- Permisos de construcción
- Permiso de disposición de efluentes
- Permiso de transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Autorización para retiro de árboles. Permiso de disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones.
- Permiso para realizar excavaciones y reparación y/o pavimento de calles y veredas, con la correspondiente autorización para cortar el tránsito (parcial o totalmente) cuando la obra así lo amerite.
- Disposición de residuos sólidos comunes.

- Autorización de la instalación de obradores.
- Suministro de energía eléctrica a la empresa proveedora del servicio.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

Plan de Gestión Ambiental y Social

El Contratista deberá considerar la Evaluación Ambiental y Social, y cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollado para el Proyecto, el cual forma parte de estas ETAS. Asimismo, con base en las particularidades de las obras y en caso de ser necesario, deberá ampliar, profundizar o ajustar el PGAS.

El Contratista deberá, antes de iniciar las obras, presentar el PGAS de nivel constructivo para su aprobación por parte del OE (UPEFE y/o Proponente). Este PGAS de nivel constructivo deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en estas ETAS, y por las normas y legislación vigentes al momento de la ejecución de las obras.

Lineamientos del PGAS

[adjuntar los lineamientos del PGAS – Anexo 2].

Informes Ambientales y Sociales

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de las NDAS del BID.

Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un **informe mensual** escrito para presentar a la inspección de obra designada por el OE (que puede ser una sección del informe de certificación de obra), que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales del proyecto. El contenido mínimo del informe deberá incluir:

- 1) Avance de la ejecución de obra
- 2) Personal socioambiental de la empresa
- 3) Descripción general del estado de cumplimiento de los programas del PGAS
- 4) Valores de indicadores legales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, y sociales
- 5) Principales hallazgos de temas ambientales, sociales y de seguridad e higiene (positivos y negativos) para el período
- 6) Resumen de accidentes ocurridos
- 7) Resumen de quejas y reclamos recibido y su estado de gestión.
- 8) Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales del proyecto
- 9) Plan de acción correctivo de ESHS del proyecto
- 10) Conclusiones
- 11) Apéndice 1: Registro fotográfico

12) Apéndice 2: Reportes detallados de accidentes del proyecto

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

Anexo 7. Modelo de Informe de Cumplimiento del MPAS y Monitoreo Socioambiental

Informe de Seguimiento

Monitoreo de Gestión Ambiental y Social y Cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID

*Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del
Hábitat en la Provincia de Neuquén*

(AR-L1420)

Resumen Ejecutivo

Introducción

Periodo de Reporte

Este informe corresponde al período [incluir periodo, meses y año]

Objetivos

Objetivo general del informe

- Informar el estado de cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Banco en el avance de la ejecución del proyecto [nombre del proyecto].

Objetivos Específicos

- Informar el estado de avance en la ejecución del proyecto.
- Informar los resultados de las visitas de campo, en los temas ambientales, sociales y de higiene y seguridad.
- Informar sobre el estado de implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las NDAS del Banco.
- Informar sobre la implementación del Mecanismo de Gestión de Quejas y Recamos (MGQR): estado de situación y seguimiento de las quejas/reclamos/consultas realizadas en el marco de la ejecución de los proyectos bajo el Programa.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos identificados en el proyecto, con NDAS del Banco.

Alcance

- El alcance del presente es informar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el estado de cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del Banco en el avance de la ejecución del proyecto [nombre el proyecto], para el período [período cubierto por el reporte], del Programa.

Avance de la Ejecución de Obra

La ejecución del Programa a la fecha de elaboración de este informe es de [\[porcentaje; comentarios\]](#).

Estructura Organizacional del Personal Socioambiental

En el cuadro siguiente se muestra el nombre y cargo de los profesionales socios ambientales de la empresa contratista:

Profesionales de Empresa Contratista

Nombre	Cargo / Empresa	Email

Estado de Cumplimiento de los Planes del PGAS

Plan	Descripción general

Estado de Cumplimiento con los Indicadores Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad (ESHS)

Promedio de indicadores generales de ESHS del Proyecto	
Indicadores	% de cumplimiento
Indicadores legales	
Indicadores ambientales	
Indicadores de seguridad y salud ocupacional	
Indicadores sociales	
Otros (Inspecciones y No conformidades)	
Promedio total sobre indicadores de ESHS	

Indicador por proyecto	Frecuencia		Proyecto 1	Proyecto 2 ...	Responsable
	Meta	de monitoreo			
Indicadores de la Gestión Legal					
Permisos ambientales obtenidos / Permisos ambientales totales requeridos	100%	Mensual			Contratistas/OE
Número de trabajadores-as con Seguro Médico y Laboral / Número de trabajadores-as total del proyecto.	100%	Mensual			Contratista
Indicadores de la Gestión Ambiental					
<u>Gestión de Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios:</u> Volumen de residuos sólidos asimilables a domiciliarios gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos sólidos asimilables a domiciliarios generados por el Proyecto	100%	Mensual			Contratista
<u>Gestión de residuos sólidos industriales:</u> Volumen de residuos sólidos industriales gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos industriales generados por el proyecto	100%	Mensual			Contratista
<u>Gestión de Residuos Áridos y Excedentes de Construcción:</u> Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto	100%	Mensual			Contratista
<u>Gestión de Efluentes:</u> Número de tipos de efluentes gestionados conforme a los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto	100%	Mensual			Contratista

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo		Responsable
		Proyecto 1	Proyecto 2 ...	
Gestión de Sustancias Químicas: Porcentaje de cumplimiento de inspecciones de instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas	100%	Mensual		Contratista
Gestión de Ejemplares Arbóreos: (Número de árboles removidos = x), (Número de árboles trasladados sobrevivientes al cuarto mes = x_1), (Número de árboles nuevos sembrados sobrevivientes al cuarto mes = x_2) Indicador: ($x-x_1=0$), y si ($x-x_1>0$), entonces $x_2 = 3\sum (x-x_1)$	$0 \text{ o } 3\sum (x-x_1)$	Mensual		Contratista
Control de Plagas y Vectores: • Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa	100%	Mensual		Contratista
Accidentes ambientales: Número de accidentes ambientales y de salud gestionados de acuerdo con el Plan de Gestión de Riesgos y Contingencias / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto	100%	Mensual		Contratista
Indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional				
Señalización de Proyecto: Número de frentes de obras que cuentan con la señalización y accesos peatonales y vehiculares necesarios para prevenir los riesgos ambientales, viales y de salud y seguridad / Número de frentes de obras operativos en el proyecto.	$\geq 90\%$	Mensual		Contratista

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto 1	Proyecto 2 ...	Responsable
Capacitaciones de ESHS del personal: Número de trabajadores-as capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número total de trabajadores-as del proyecto en el mes.	≥ 90%	Mensual			Contratista
Capacitaciones dictadas: Porcentaje de capacitaciones dictadas del total de capacitaciones requeridas de acuerdo con el Programa de capacitación	≥ 90%	Mensual			Contratista
Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes ocurridos por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	≤ 4	Mensual			Contratista
Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves ocurridos por mes en el proyecto por 200,000 / Número total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	≤ 1	Mensual			Contratista
Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales ocurrido por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes	0	Mensual			Contratista
Utilización de Equipo de Protección Personal (EPP): Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / número total de empleados-as que realiza actividades en el Proyecto.	≥95%	Mensual			Contratista

Indicador por proyecto	Frecuencia		Proyecto 1	Proyecto 2 ...	Responsable
	Meta	de monitoreo			
COVID-19: Número de trabajadores-as COVID-19 positivos por contacto estrecho en entorno laboral ²⁵ /Número total de trabajadores-as	0	Mensual			Contratista
Indicadores de la Gestión Social					
Gestión de quejas y reclamos: Número de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido / Número de quejas generadas durante el mes por la construcción de las obras	100%	Mensual			Contratista/OE
Consultas: Porcentaje de consultas públicas realizadas y actividades de difusión sobre el total de consultas públicas/campañas requeridas.	100%	Mensual			Contratista/OE
Interferencias: Número de cortes de servicios por red generados por actividades de obra con interferencias no documentadas	0	Mensual			Contratista/OE
Gestión de la Protección a recursos arqueológicos y culturales: Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.	100%	Mensual			Contratista/OE
Otros Indicadores					

²⁵ Se define como contacto estrecho en entorno laboral a toda persona que haya interactuado en entornos cerrados o sin medidas de protección adecuadas a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de los síntomas.

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto 1	Proyecto 2 ...	Responsable
<u>Inspecciones planeadas de ESHS:</u> Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes / Número de inspecciones programadas para el mes.	100%	Mensual			Contratista
<u>Gestión de No conformidades de ESHS:</u> Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo, definido según Plan de Acción Correctivo / Número de No Conformidades de ESHS identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados.	100%	Mensual			Contratista

Comentarios sobre los Indicadores de ESHS del Proyecto

[Incluir en esta sección cualquier comentario de justificación o aclaración de algún resultado de los indicadores antes registrados.]

Resultado del Seguimiento Realizado a las Actividades de ESHS del Proyecto

A continuación, se presenta un resumen de los principales hallazgos en relación con el cumplimiento de los indicadores ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional.

Hallazgos	

Resumen de Accidentes Ocurridos

A continuación, se presenta un resumen de los accidentes ocurridos en el período del informe. Los detalles completos de los accidentes se encuentran en el Apéndice 2 de este Informe.

Descripción general de como ocurrió el accidente, cuáles fueron las consecuencias y la causa raíz	Respuesta: como se manejó el accidente
Accidente 1	
Accidente 2	
Accidente 3	

Resumen de la Gestión de Quejas y Reclamos Recibidos en los Proyectos

A continuación, se presenta un resumen de la gestión de las quejas y reclamos registradas para el período del informe. Los detalles completos de quejas y reclamos se encuentran en el Apéndice 3 de este Informe.

Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
1		
2		

Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
3		

Interferencias Generadas por las Obras

En caso de que hayan acontecido en el mes bajo seguimiento, enumerar los casos de interferencias a las redes de servicios de la comunidad y cómo fueron gestionadas. Si no hubo interferencias explicitarlo.

Resumen de Consultas Públicas y Campañas de Información Realizadas

A continuación, se presenta un resumen de las consultas públicas y campañas de información realizadas en el período reportado. En el Apéndice 4 de este informe se incluyen los reportes completos de dichas socializaciones o consultas.

Descripción de la consulta pública o campaña de información	Principales resultados y recomendaciones de los consultados	Confirmar cómo éstas han sido incorporadas al PGAS
1		
2		
3		

Principales Obstáculos en la Implementación de las Actividades Ambientales y Sociales

Descripción del Obstáculo presentado	Propuesta para su superación: Incorpore la propuesta en el plan de acción y aquí hacer solo la referencia
1	
2	
3	

Plan de Acción Correctivo de Temas Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad de los Proyectos del Programa

Plan de Acción						
	No Conformidad identificada: Justifique el incumplimiento con relación al PGAS, legislación o NDAS	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento: Indique cuando se considera completada o cerrada	Estado
1						
2						
3						

Conclusiones y Recomendaciones

[Escriba de manera resumida las conclusiones principales desde los puntos anteriores, de acuerdo con los resultados de cada sección; y si corresponde, incluir recomendaciones que no estén previstas en el plan de acción].

Anexos

- Apéndice 1: Registro Fotográfico
- Apéndice 2: Reportes de accidentes
- Apéndice 3: Registros de quejas y reclamos
- Apéndice 4: Informes de consultas y campañas de información realizadas

Anexo 8. Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales

Para cumplir con los requerimientos de la NDAS 4 del BID, los proyectos deberán incluir una evaluación de forma simplificada y cualitativa los riesgos relacionados con amenazas naturales que puedan afectar a nivel estructural u operativo al proyecto.

Asimismo, deberán evaluar los riesgos que el proyecto podría generar sobre la comunidad, los bienes y el ambiente debido a fallas en sus componentes, incluyendo aquellos riesgos naturales preexistentes sobre las comunidades y el entorno, que el proyecto podría incrementar.

Como resultado de la evaluación, cada proyecto se calificará con un grado de riesgo global (alto, medio o bajo), y se definirán medidas de mitigación apropiadas para gestionar los riesgos identificados y reducirlos a niveles aceptables.

El análisis de riesgo de desastres se realizará en todos los casos siguiendo los lineamientos de la **Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019)**. La evaluación requerida en el marco de la EAS de cada proyecto corresponderá al Paso 3 de dicha Metodología.

Normativa Aplicable

Las principales normativas aplicables a la gestión de riesgos que tiene influencia en el Proyecto analizado son:

- *Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 4 de Salud y Seguridad de la Comunidad, y Metodología para la Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático (BID, 2019)* que brinda un marco claro y práctico para la adecuada consideración de estos riesgos en los proyectos.
- Ley N°27.287. Crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)
- Ley N°2.713. Define las Políticas de Planificación y Desarrollo Territorial, establece como autoridad de aplicación a la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), para que trabaje de manera coordinada con la Dirección Provincial de Defensa Civil. Crea una Red Provincial de Riesgo.
- Decreto Provincial N°2.511/13. Crea el Sistema de Información Provincial de Riesgo de Desastres y Cambio Climático (SIPRIDECC).

Metodología de Referencia

Como se mencionó anteriormente, la metodología empleada para esta evaluación es la presentada por el BID en su documento "Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para Proyectos del BID" (BID, 2019), que se basa en tres pilares fundamentales:

- *Identificación de amenazas y vulnerabilidades: identificar los peligros naturales que pueden afectar un proyecto, así como las características físicas, sociales y económicas que lo hacen vulnerable a esos peligros.*

- *Evaluación del riesgo: estimar la probabilidad de que ocurra un evento adverso y las consecuencias que este podría tener sobre los proyectos.*
- *Gestión del riesgo: implementar medidas para reducir el riesgo de desastres y cambio climático, como, por ejemplo, medidas de prevención, mitigación y preparación.*

La Metodología del BID es flexible y permite ajustar su aplicación de acuerdo con las necesidades de cada tipo de proyecto, e incluye diversas fases y pasos donde los esfuerzos y los recursos guardan relación con los niveles de riesgo. Los pasos considerados en la Metodología del BID se presentan a continuación.

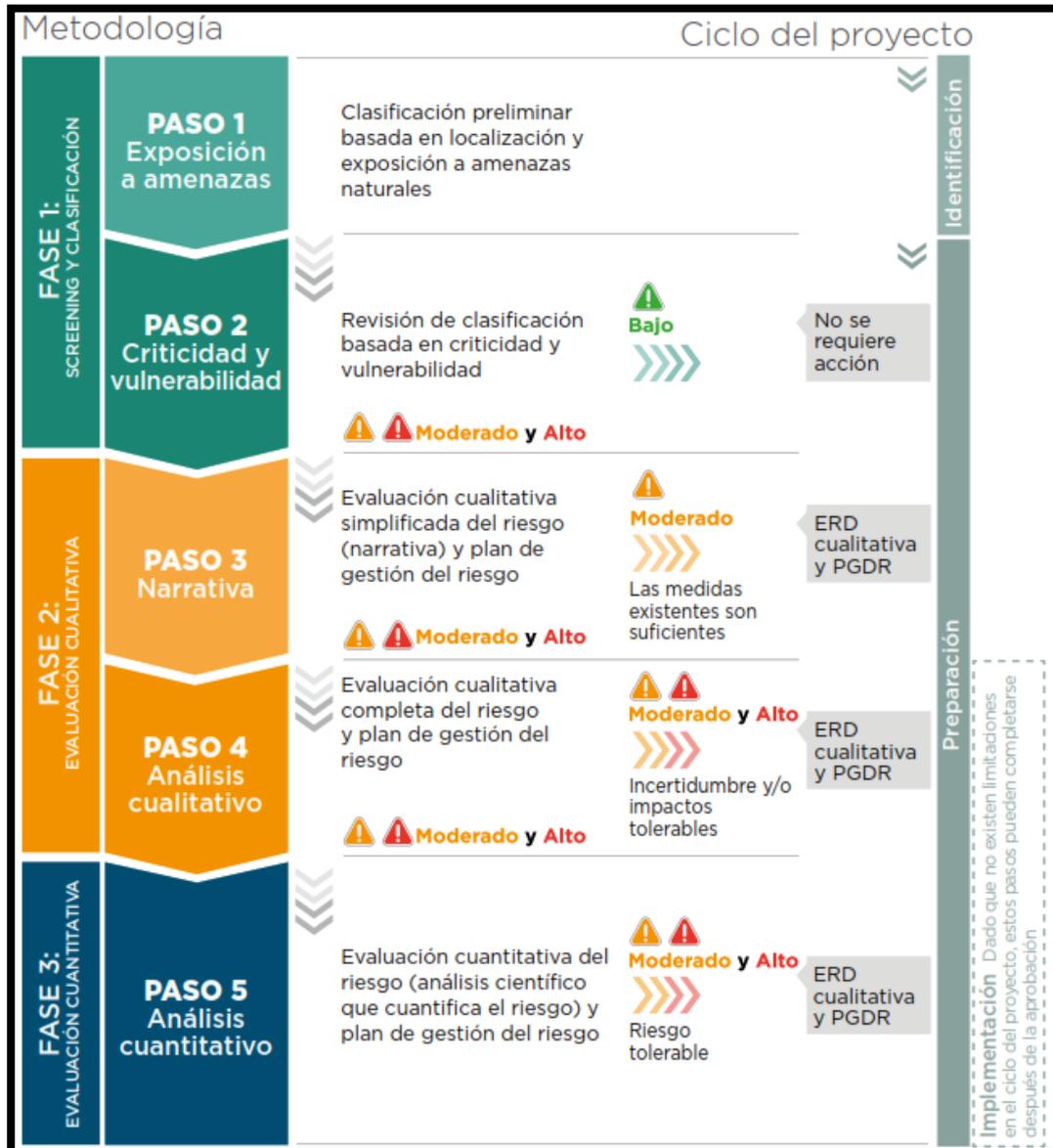


Figura 6 – Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático. Fuente: BID (2019).

La aplicación de la estructura metodológica planteada por el BID se realizó para cumplimentar los siguientes puntos:

- Cumplimiento con el mandato esencial de la Política sobre no financiar proyectos que aumenten el riesgo social, económico o ambiental en términos absolutos con respecto a la línea de base.
- Considerar el riesgo como una variable integral, que contemple tanto los impactos en la propia operación como los impactos del proyecto sobre las comunidades aledañas, considerando la posible exacerbación de riesgos a estas.
- Mejoramiento de los procesos y productos que se obtienen del screening y la clasificación (las Evaluaciones de Riesgo de Desastres y Cambio Climático - ERD) y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - PGRD mediante el fortalecimiento del marco conceptual, posibilitando un proceso escalable, desarrollando herramientas y recomendaciones concretas y realizando pruebas piloto de la Metodología junto con los diversos sectores del Banco.

Procedimiento

De acuerdo con la Metodología del BID, para cumplir con el desarrollo de un análisis cualitativo simplificado del riesgo deben realizarse los siguientes pasos:

- Paso 1: Exposición a Amenazas: se identifican las amenazas actuales y futuras, y se determina el nivel de exposición de los proyectos para cada una de ellas.
- Paso 2: Criticidad y vulnerabilidad: se determina el nivel de vulnerabilidad y criticidad considerando el potencial de pérdidas y daños que se producirían por las actividades del proyecto en caso de falla en relación con las condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas de referencia existentes.
- Paso 3: Evaluación del riesgo: se desarrolla un análisis simplificado y cualitativo del riesgo del proyecto considerando los pasos anteriores y la información disponible sobre el diseño y el entorno.

A continuación, se presentan los lineamientos generales para efectuar cada uno de los tres Pasos mencionados.

Contenido de la Evaluación Cualitativa Simplificada

Amenazas

La evaluación de riesgos de cada proyecto debe comenzar con una etapa de identificación sistemática de las amenazas naturales y climáticas presentes en el área de influencia del proyecto. Esta etapa permite reconocer cuáles son las amenazas relevantes según la ubicación geográfica y las condiciones ambientales del sitio, sentando las bases para la clasificación preliminar del riesgo.

La región patagónica presenta elevados niveles de exposición con relación a amenazas geodinámicas e hidroclimáticas²⁶. Con respecto a las amenazas geodinámicas, la exposición a erupciones volcánicas es muy alta, y alta a procesos de remoción en masa. En referencia a amenazas hidroclimáticas, la

²⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnrrd_2018-2023.pdf

Patagonia tiene alta exposición a eventos hidroclimáticos extremos como tormentas severas, grandes nevadas, y sequías. También es notoria la alta exposición a incidentes forestales.

Conforme al Mapeo de Amenazas a escala provincial, elaborado por el COPADE (2016)²⁷, que provee información sobre las principales amenazas que pueden afectar el territorio de la Provincia de Neuquén, se destaca que la provincia enfrenta principalmente 4 tipos de amenazas: geológicas, biológicas, hidrometeorológicas e incendios forestales.

Respecto a la amenaza geológica, la actividad sísmica muestra disminución de oeste a este y de norte a sur, y en la zona norte de la provincia puede en ocasiones generar procesos de remoción en masa, mientras en la zona centro-oeste, las amenazas están asociadas a vulcanismo, debido a la presencia del volcán Copahue. En la zona suroeste, la amenaza geológica es muy elevada debido a la posibilidad de ocurrencia de procesos de remoción en masa, peligrosidad sísmica, y en menor medida al vulcanismo.

La amenaza biológica está representada principalmente por la proliferación de vectores de enfermedades, siendo el centro y sur de la provincia los sectores con mayor nivel de amenaza. En la zona cordillerana de la provincia, la amenaza hidrometeorológica es mayor (alta o muy alta) que en el este (media).

En la zona cordillerana la amenaza es muy alta debido a la combinación de precipitaciones extremas asociadas al régimen cordillerano, pendientes pronunciadas que generan escorrentía torrencial y procesos de remoción en masa, además del riesgo de crecidas en arroyos urbanos y deshielos rápidos. Esta zona se ve también afectada por los incendios forestales, principalmente los centros poblados en cercanías al bosque andino patagónico, siendo el riesgo en muchas zonas muy alto.

Considerando que los proyectos contemplados en el Programa (provisión de Infraestructura de servicios básicos para el desarrollo planificado de suelo urbano y obras de espacio público de proximidad como complemento de entornos urbanos de calidad y equipamientos urbanos y comunitarios), se ejecutarán en áreas urbanas, periurbanas y barrios populares de la provincia de Neuquén, las amenazas mencionadas previamente se consideran altas.

Para una caracterización detallada de las amenazas de cada proyecto se recomienda consultar las siguientes fuentes de información (sin limitarse a ellas):

- **Centro de Documentación de COPADE.** <https://www.copade.gob.ar/centro-documentacion/app/publicacion/publicacion-tablero?redirectUrl=/>
- **Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo.** <https://www.argentina.gob.ar/sinagir>

Análisis de Criticidad y Vulnerabilidad

La criticidad se refiere al nivel de importancia que tiene una estructura o sistema dentro de un contexto más amplio, determinado por la escala y el tipo de servicios o funcionalidades que ofrece. La vulnerabilidad, por otro lado, se refiere a las características intrínsecas que determinan la susceptibilidad de una estructura o sistema a sufrir daños.

Este paso del análisis busca mejorar el entendimiento sobre la criticidad y los niveles de vulnerabilidad del proyecto, complementando el análisis previo para obtener una clasificación representativa del riesgo de desastres y cambio climático, centrada en la operación del proyecto y no solo en las amenazas. El objetivo principal es profundizar en las características del proyecto para determinar su

²⁷ <https://copade.neuquen.gob.ar/archivos/MapeoAmenzasNeuquen.pdf>

vulnerabilidad frente a amenazas naturales y la criticidad de interrumpir o cancelar los servicios, así como los beneficios que proporciona. Este enfoque, diseñado de manera ascendente (bottom-up), busca evaluar a nivel de proyecto la respuesta y la vulnerabilidad estimadas de la infraestructura frente a posibles daños.

Para este análisis, la calificación (asignación) del nivel de criticidad se considera que depende exclusivamente de las características del punto analizado, sin considerar la influencia de los agentes amenazantes (que están siendo considerados en el punto anterior).

La Metodología del BID plantea la evaluación de la criticidad y vulnerabilidad a través de tres dimensiones principales relacionadas con 1) los posibles impactos negativos que la falla de las infraestructuras contempladas en el proyecto podría ocasionar en los servicios que las obras brindan, 2) los posibles impactos negativos que estas fallas podrían ocasionar en el entorno y/o la población, y 3) la vulnerabilidad propia de cada infraestructura, según su complejidad y envergadura.

En relación con estas tres dimensiones, la Metodología del BID establece criterios guía para facilitar su análisis. Estos criterios se presentan a través de gráficos que ilustran la interacción de las tres dimensiones, que fueron desarrollados para ciertas tipologías de obra (las más frecuentes y típicas en materia de provisión de servicios esenciales). El grado de criticidad global de cada obra se define como la categoría más alta obtenida entre las tres dimensiones.

Para evaluar los proyectos a ejecutarse en el Programa, debe considerarse el cubo de criticidad para proyectos de intervenciones urbanas y mejoras de barrios que se expone a continuación.

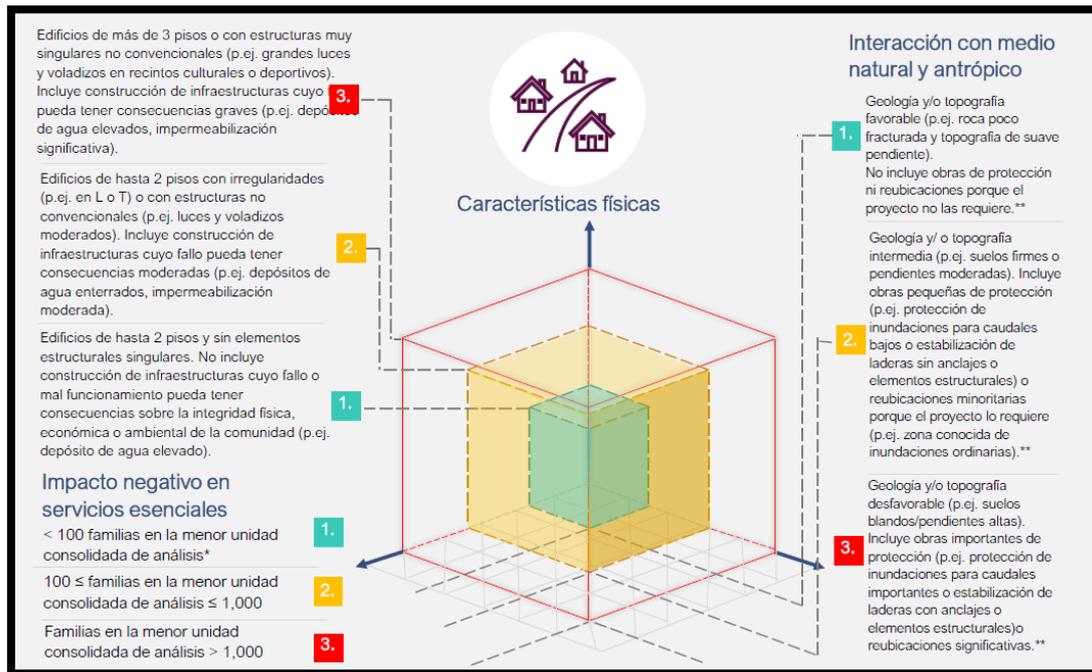


Figura 7 - Gráfico de criticidad para proyectos de intervenciones urbanas y mejora de barrios.

Fuente: BID (2024).

De acuerdo con la metodología del BID, la evaluación de la **criticidad** de un proyecto se realiza considerando tres dimensiones: (i) sus características físicas, como la complejidad y la envergadura de la infraestructura; (ii) su interacción con el entorno, evaluando tanto la incidencia del proyecto sobre el ambiente como las restricciones impuestas por este; y (iii) la funcionalidad de los servicios que presta, particularmente su contribución a servicios esenciales, la cobertura poblacional beneficiaria y la conectividad territorial.

Cada dimensión se clasifica en niveles de criticidad baja, moderada o alta, adoptándose como resultado final el nivel más alto entre ellas, en aplicación de un criterio conservador.

Al analizar los proyectos que formarían parte del Programa (por fuera de la muestra), resulta que respecto de las características físicas, la criticidad se considera moderada, dado que se asume que las construcciones a ejecutarse no tendrán más de 2 pisos y pueden tener estructuras irregulares; el impacto negativo en los servicios esenciales, también se considera moderado debido a que se estima que un fallo en la infraestructura ejecutada afectaría a menos de 1000 familias; y respecto de la interacción con el medio natural y antrópico, la geología y la topografía se considera intermedia por tratarse en la mayoría del territorio de suelos firmes con pendientes moderadas, las que incluyen pequeñas obras de protección o estabilización, y además algunos proyectos podrían requerir reasentamientos menores.

No se espera que se produzcan incrementos en las condiciones de las amenazas naturales o se la vulnerabilidad de las comunidades, sino que contrariamente, el objetivo de los proyectos contemplados en el Programa busca reducir la vulnerabilidad ambiental y social de las localidades y BP de la Provincia de Neuquén.

Por lo anteriormente expuesto es que se asumen una clasificación preliminar del riesgo como moderado, sin embargo, esta clasificación deberá ajustarse durante la EIAS de los proyectos del Programa que se ejecutarán por fuera de la muestra.

Narrativa

De acuerdo con la Metodología del BID, para los proyectos que presentan una criticidad moderada es necesario desarrollar una evaluación cualitativa del nivel de riesgo a través de una narrativa adecuada.

Esta narrativa tiene por objetivo identificar, analizar y describir los principales factores de riesgo que podrían afectar el desempeño de un proyecto de infraestructura, considerando su ubicación, diseño preliminar, función dentro del sistema territorial y las amenazas naturales a las que está expuesto. Se trata de una evaluación estructurada que no requiere modelación cuantitativa, pero sí un razonamiento técnico riguroso y basado en la evidencia disponible. Su finalidad es determinar si el riesgo residual —una vez consideradas las medidas de mitigación propuestas— es aceptable o si es necesario avanzar hacia etapas más detalladas de análisis (Paso 4 o 5).

En el caso de las obras contempladas en el Programa, provisión de Infraestructura de servicios básicos para el desarrollo planificado de suelo urbano (redes de infraestructura y obras complementarias de acceso a servicios básicos y urbanos), proyectos integrales de movilidad urbana (pavimentación, veredas, iluminación y ciclovías, etc.), y obras de espacio público de proximidad como complemento de entornos urbanos de calidad y equipamientos urbanos y comunitarios; la narrativa debe atender especialmente a amenazas geológicas e hidrológicas como movimientos de remoción en masa, lluvias intensas, tormentas y nevadas severas, deshielos acelerados, e incendios forestales. También se deben considerar factores como la vulnerabilidad estructural de los componentes frente a la amenaza sísmica y la incorporación de parámetros de resistencia y estabilidad en los criterios de diseño técnico.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) es un instrumento técnico que forma parte del diseño y planificación de los proyectos, cuyo objetivo es anticipar, prevenir, reducir y manejar los riesgos derivados de amenazas naturales y del cambio climático que puedan afectar la infraestructura

durante su ciclo de vida. Su propósito no es solo evitar daños físicos, sino también asegurar la continuidad operativa del proyecto y proteger a las personas, los servicios y el entorno asociado.

En términos prácticos, el PGRD de cada proyecto debe abordar los riesgos identificados en el proceso de evaluación del riesgo, abarcando las necesidades de estudios técnicos, criterios de diseño y medidas estructurales y no estructurales que permiten adaptar la infraestructura a su entorno de riesgo.

Para los proyectos contemplados en el Programa, la amenaza de procesos de remoción en masa e hidrogeológicos, puede implicar la necesidad de desarrollar análisis geológicos y geotécnicos de suelos, análisis hidrológicos, para la gestión de caudales y la reducción de los efectos de eventos de lluvia intensa. A nivel de diseño, es fundamental considerar la amenaza sísmica, incorporando criterios de estabilidad frente a eventos sísmicos moderados o parámetros de resistencia y estabilidad adecuados para evitar daños por asentamientos diferenciales o fisuras. Adicionalmente, durante la fase constructiva, deben implementarse medidas operativas y de planificación estacional, como control de estabilidad de taludes, control de escorrentía, veda climática invernal, prácticas adecuadas de manejo de suelos, etc.

El PGRD también debe identificar la necesidad de acciones de preparación y respuesta, como planes de contingencia operativa, sistemas de mantenimiento post evento y mecanismos de alerta temprana.

El nivel de detalle de la información disponible del proyecto y la suficiencia del PGRD contribuirán a determinar el nivel de riesgo residual del proyecto, y a definir si se requiere (o no) avanzar hacia una evaluación más detallada.

Anexo 9. Marco General de Reasentamiento Involuntario

Este Anexo se encuentra desarrollado como documento aparte.

Anexo 10. Marco para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad

De acuerdo con la Política de Medio Ambiente del BID y sus NDAS, los proyectos financiados por el Banco deben evaluar y gestionar adecuadamente sus impactos en la biodiversidad. El presente marco enfatiza la necesidad de contar con un Plan de Acción para la Biodiversidad (PAB) en proyectos que puedan tener un efecto importante en hábitats naturales, incluyendo hábitats naturales críticos.

El PAB, elaborado por un Consultor Especialista en Biodiversidad, es un documento que debe identificar y documentar los compromisos, estrategias y acciones específicas para gestionar (evitar, minimizar, rehabilitar y, si es necesario, compensar) los impactos y riesgos potenciales de los proyectos a ejecutar en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén, en cumplimiento con la NDAS6 del BID y las mejores prácticas internacionales.

Objetivos del PAB

Un PAB tiene como objetivo documentar los compromisos y estrategias del cliente para abordar los impactos del proyecto sobre la biodiversidad, incluyendo los requisitos legales, de política y los objetivos de conservación. Debe delimitarse claramente su ámbito de aplicación y objetivos. Bajo la NDAS 6, el PAB debería tener la finalidad manifiesta de evitar toda pérdida neta de biodiversidad y demostrar cómo se logrará, idealmente buscando aumentos netos donde sea viable, especialmente en hábitats naturales. Para hábitats críticos, el objetivo es lograr aumentos netos en los valores por los que fue designado el hábitat crítico.

El Consultor responsable de elaborar el PAB deberá:

- Revisar y complementar la evaluación de impacto ambiental (EIA) y/o el análisis ambiental existente del proyecto, enfocándose en los efectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, incluyendo impactos directos, indirectos y acumulativos.
- Identificar, caracterizar y priorizar las características fundamentales de la biodiversidad (incluyendo especies, hábitats naturales y críticos, procesos ecológicos) y los servicios ecosistémicos relevantes en el área de influencia del proyecto, basándose en la información de línea base existente y, si es necesario, proponer y realizar estudios complementarios.
- Evaluar los riesgos para la biodiversidad asociados con el proyecto, considerando la gravedad espacial y temporal de los impactos, la irremplazabilidad y vulnerabilidad de las características de biodiversidad, y la probabilidad del impacto.
- Proponer e integrar medidas de gestión basadas en la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, rehabilitar) para abordar los impactos y riesgos identificados.
- Evaluar la necesidad de medidas de compensación (offsets) para los impactos residuales significativos en hábitats naturales, si los hubiera, y formular un plan de compensación si es aplicable.
- Desarrollar un plan de monitoreo detallado para evaluar la efectividad de las medidas de gestión y el estado de las características fundamentales de la biodiversidad y servicios ecosistémicos prioritarios a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

- Definir los mecanismos de implementación del PAB, incluyendo roles, responsabilidades, necesidades de fortalecimiento de capacidad y estimación presupuestaria.
- Documentar el proceso de participación de las partes interesadas relevantes (incluyendo comunidades locales, pueblos indígenas, autoridades gubernamentales, ONG) en la elaboración del PAB.

Alcances del PAB

El PAB deberá abordar los siguientes componentes principales:

- **Ámbito de aplicación y objetivos:** Definir claramente el alcance geográfico (área de influencia ecológica, que puede extenderse más allá de la huella del proyecto y no coincidir con límites políticos), las actividades del proyecto cubiertas por el PAB, y los objetivos específicos alineados con los requisitos de conservación del BID y las leyes nacionales. Deberá demostrar cómo se evitará la pérdida neta de biodiversidad.
- **Marco legal y de política:** Resumir la legislación nacional y local pertinente para la conservación de la biodiversidad en la Patagonia Argentina y en la provincia de Neuquén, los acuerdos ambientales multilaterales aplicables, y las políticas del BID. Identificar la Estrategia Nacional de Biodiversidad²⁸ y otros planes regionales o locales relevantes.
- **Resumen de la línea base de biodiversidad y servicios ecosistémicos:** Sintetizar la información disponible sobre las características fundamentales de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos prioritarios en el área de influencia, basándose en estudios previos, bases de datos y consultas con especialistas y partes interesadas locales. Identificar hábitats modificados, naturales y, si aplica, hábitats naturales críticos según los criterios del BID. Mapear la distribución de hábitats y especies relevantes. Identificar los servicios ecosistémicos prioritarios, quiénes son sus beneficiarios (incluyendo comunidades locales y pueblos indígenas), y de cuáles depende el proyecto.
- **Identificación y evaluación de impactos y riesgos:** Presentar un resumen de los impactos y riesgos directos, indirectos y acumulativos significativos del proyecto en las características fundamentales de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos identificados, incluyendo riesgos por amenazas naturales y cambio climático. Utilizar un enfoque cualitativo o cuantitativo para estimar la magnitud de los impactos. Considerar específicamente los impactos en los bosques andino-patagónicos nativos, hábitats lacustres, humedales, especies amenazadas, patrones migratorios, y el riesgo de especies invasoras.
- **Análisis de brechas científicas:** Identificar y describir las incertidumbres y brechas de información en la línea base y la evaluación de impactos, y cómo se abordará esta incertidumbre (por ejemplo, mediante estudios adicionales, el principio de precaución, manejo adaptativo).
- **Estrategias de gestión de impactos y riesgos (Plan de Manejo de Biodiversidad):** Describir las medidas de gestión propuestas basadas en la jerarquía de mitigación. Detallar las acciones para evitar (ej. optimización de diseño y ubicación de la infraestructura para evitar hábitats sensibles), minimizar (ej. control de erosión, manejo de residuos, procedimientos para evitar derrames, manejo de vegetación, control de acceso), y rehabilitar/restaurar áreas afectadas.

²⁸ <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/biodiversidad/estrategia-nacional>.

Las medidas deben ser prácticas y apropiadas para el contexto local. El PAB puede hacer referencia a planes detallados en el PGAS o presentarlos como secciones anexas. Deberán incluir medidas para prevenir la introducción y dispersión de especies invasoras. Se destaca que para proyectos en hábitats críticos, la NDAS 6 exige agotar todos los esfuerzos para evitar impactos a través de la localización fuera de ellos. Si la ubicación dentro del hábitat crítico es inevitable, se debe demostrar que no existe ningún impacto adverso medible en los valores de biodiversidad por los cuales fue designado el hábitat crítico.

- Estrategias de compensación (Offsetting): Si, tras aplicar la jerarquía de mitigación, existen impactos residuales significativos en hábitats naturales, evaluar y proponer medidas de compensación que resulten en una ganancia neta o al menos no pérdida neta de biodiversidad. Las medidas de compensación deben ser adicionales a las acciones de conservación existentes y asegurar financiamiento a largo plazo. Deben planificarse e iniciarse preferiblemente antes de que ocurran los impactos. Se destaca que la NDAS 6 no acepta la compensación (offsets) como medida para mitigar impactos en los valores de biodiversidad para los cuales se han designado hábitats críticos, sino que se deben lograr aumentos netos (ganancias netas) mediante evitación, minimización u otras medidas como la reducción de amenazas o la mejora del hábitat existente.
- Proceso de participación de las partes interesadas: Documentar el proceso de consulta y participación llevado a cabo durante la preparación del PAB, incluyendo la identificación de las partes interesadas relevantes (comunidades locales, pueblos indígenas, autoridades ambientales, ONG locales/regionales). Resumir las principales inquietudes y recomendaciones recibidas y cómo se han abordado. Describir el plan de comunicación y consulta continua durante la implementación del PAB.
- Mecanismos de implementación: Detallar la estructura organizacional, funciones y responsabilidades del Organismo Ejecutor, contratistas, supervisores y otras entidades relevantes para la implementación del PAB. Describir los requerimientos de personal clave (biólogos, sociólogos, etc.) y las necesidades de fortalecimiento de capacidad y capacitación específica para el personal del proyecto y los contratistas en temas de gestión de biodiversidad. Incluir un cronograma y un presupuesto detallado para todas las actividades del PAB, incluyendo la implementación de medidas, monitoreo y fortalecimiento de capacidad. Identificar las fuentes de financiamiento.
- Supervisión, evaluación y presentación de informes: Describir el plan de monitoreo detallado, incluyendo los indicadores de desempeño seleccionados para medir la efectividad de las medidas de mitigación y el estado de las características fundamentales de la biodiversidad (ej. estado de hábitats lacustres y boscosos, abundancia/presencia de especies clave, conectividad del paisaje). Los indicadores deben ser cuantificables y medibles. Definir la metodología de muestreo, la frecuencia, los sitios (incluyendo posibles áreas de control), y cómo se recolectarán, gestionarán, analizarán y usarán los datos. Describir cómo se utilizará la información del monitoreo para el manejo adaptativo del proyecto. Establecer un sistema de presentación de informes periódico (internos y para el BID) y cómo se difundirán los resultados clave a las partes interesadas.

Calificaciones del consultor

El consultor (firma o equipo) a cargo de elaborar el PAB deberá contar con experiencia comprobada en:

- Evaluaciones de impacto ambiental y social de proyectos de infraestructura, preferiblemente en el sector urbanístico y de saneamiento.
- Estudios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en ecosistemas boscosos, lacustres, estepas, humedales, específicamente en la región andino-patagónica y la estepa patagónica.
- Diseño e implementación de planes de gestión ambiental y social y planes de acción para la biodiversidad conforme a estándares internacionales (ej. Normas de Desempeño de la CFI, políticas del BID).
- Evaluación de hábitats naturales y críticos.
- Diseño de programas de monitoreo de biodiversidad.
- Procesos de participación de partes interesadas, incluyendo consulta con pueblos indígenas.
- Análisis espacial y manejo de bases de datos geográficas.

El equipo de trabajo deberá ser multidisciplinario e incluir especialistas con experiencia relevante en biodiversidad de la región andino-patagónica y estepa patagónica (ej. biólogos, ecólogos, sociólogos/antropólogos con experiencia en comunidades de pueblos indígenas patagónicos/mapuches) y gestión ambiental. Se valora la inclusión de especialistas locales.

Anexo 11. Marco para la Elaboración de Plan de Pueblos Indígenas (MPPI)

Introducción

El **Marco para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas (MPPI)** tiene como finalidad establecer los lineamientos metodológicos, normativos y operativos que orientarán la preparación e implementación de un **Plan de Pueblos Indígenas (PPI)** en el contexto del **Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén (AR-L1420)**.

El propósito es asegurar el pleno respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas que habitan en las áreas de influencia del Programa.

Este Marco busca garantizar que las intervenciones del Programa se diseñen e implementen de manera culturalmente adecuada, promoviendo la participación libre y significativa de las comunidades indígenas en todas las etapas del ciclo del proyecto. De esta manera, se busca prevenir, mitigar o compensar posibles impactos adversos y, al mismo tiempo, potenciar los beneficios que puedan derivarse de los proyectos de desarrollo urbano inclusivo y sostenible en la provincia de Neuquén, incorporando las prioridades, conocimientos y visiones de desarrollo propias de los pueblos indígenas.

El MPPI se basa en un enfoque intercultural y de derechos, en conformidad con el marco normativo nacional y los estándares internacionales aplicables, particularmente, la **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 7 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, sobre pueblos indígenas.

Esta norma establece la obligación de llevar a cabo procesos de **Consulta y Participación Informada (CPI)** y, cuando corresponda, de **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)**, en caso de confirmarse las siguientes afectaciones: (i) Impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario; (ii) Reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario; y (iii) Impactos sobre patrimonio cultural.

Asimismo, el MPPI orienta la elaboración de un **Análisis Sociocultural** detallado que permita identificar y comprender las características sociales, culturales, económicas y organizativas de los pueblos indígenas potencialmente afectados. Este análisis deberá incluir, entre otros aspectos, el estudio de la estructura social, los modos de vida tradicionales, los sistemas de gobernanza indígena, la identificación de sitios de valor cultural y espiritual, y las dinámicas de uso del territorio y los recursos naturales. Esta información es clave para diseñar medidas que respeten la identidad cultural, promuevan el desarrollo sostenible y fortalezcan la resiliencia de estas comunidades frente a los cambios que pueda implicar el Programa.

A través de este análisis y plan, se busca no solo cumplir con los requisitos legales y normativos, sino también establecer relaciones de confianza y colaboración con las comunidades afectadas, promoviendo un enfoque de desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible que integre sus intereses, perspectivas y aspiraciones.

Alcance y Contenido del ASC y PPI

El proceso de análisis sociocultural (ASC) y plan de pueblos indígenas (PPI) será aplicable a los proyectos que componen del Programa cuando se verifique la existencia de comunidades originarias o pueblos indígenas en los centros poblados que forman parte del área de influencia directa del proyecto.

A continuación, se presenta la estructura y organización del contenido que un ASC y PPI deben contener.

Tabla 13. Contenido del ASC y PPI

Número de Capítulo	Título de los Contenidos	Descripción
1	Introducción	Describir el desarrollo general, la estructura del ASC y PPI, el alcance del Proyecto.
2	Descripción del Proyecto	Describir las principales actividades contempladas por el Proyecto en el marco del Programa, indicando ubicación, principales actividades contempladas, tiempo, beneficiarios, entre otros.
3	Marco Institucional y Legal para Pueblos Indígenas	<p>Describir el marco institucional y el marco normativo relativo para pueblos indígenas, derechos territoriales y recursos naturales incluidas las convenciones internacionales y el Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS).</p> <p>Incluir una definición de roles institucionales y responsabilidades para la implementación del presente PPI.</p>
4	Análisis Sociocultural	<p>Realizar un análisis sociocultural de las comunidades indígenas del área de influencia de los proyectos, con perfiles detallados de los pueblos afectados, incluyendo información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas culturales, lengua y religión de las comunidades • Organización política • La forma de tenencia de la tierra • Las actividades económicas • Las estructuras sociales • Las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) • La educación, la salud, el acceso a servicios esenciales • Análisis de vulnerabilidad de la población • Género

Número de Capítulo	Título de los Contenidos	Descripción
5	Plan de Pueblos Indígenas	<p>Esta sección deberá identificar medidas de mitigación para los impactos y riesgos potenciales asociados con el proyecto, junto con medidas específicas de mitigación adaptadas a las comunidades indígenas.</p> <p>El PPI también deberá incluir estrategias para garantizar procesos de consulta culturalmente apropiados, y el establecimiento de mecanismos de resolución de quejas para abordar las preocupaciones de la comunidad.</p> <p>El PPI deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de impactos y riesgos ambientales y sociales particulares para los pueblos indígenas identificados. • Medidas de mitigación específicas. • Plan de Comunicación culturalmente apropiado y obtención de CLPI (en caso de corresponder). • Gestión de Quejas y Reclamos culturalmente apropiado para utilizarse a lo largo de la vida del proyecto. • Mecanismo de implementación y monitoreo, a los fines de garantizar que los impactos del proyecto sobre los pueblos indígenas sean evaluados y gestionados adecuadamente, y que se tomen acciones correctivas cuando sea necesario.
Anexos		Incluye lineamientos y documentos adicionales que completan el contenido del análisis socioambiental realizado.

Marco Institucional y Legal

Este capítulo deberá describir el marco legal e institucional sectorial aplicable al ASC y PPI del Programa.

Marco Legal

El marco en el cual se inscribe el análisis de los pueblos indígenas del Programa se deberá llevar a cabo de conformidad con:

- Legislación Nacional de Argentina, relativa a los pueblos indígenas.
- Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) de 2021 del BID y las diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) que reflejan el compromiso medioambiental y social para los proyectos financiados por el Banco, especialmente la NDAS 7, específica a los pueblos indígenas.
- La Política Sectorial de Pueblos Indígenas (OP-765) del BID de 2006 que ha guiado las interacciones del BID con los pueblos indígenas en sus proyectos y programas, asegurando el respeto y la promoción de sus derechos y aspiraciones.

- Normas internacionales y buenas prácticas, incluidos Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) – 2007; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales – 1989; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) – 1969.

Marco Institucional

Atendiendo al marco Institucional del Programa, resulta importante destacar en primera instancia que el organismo ejecutor será la Provincia de Neuquén a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE). A su vez, los gobiernos municipales y los organismos/entes/cooperativas/empresas de prestación de servicios públicos y/o privados.

El PPI deberá detallar las competencias de las diferentes instituciones que tendrán a su cargo el cumplimiento de las medidas descriptas en el ASC-PPI, detallando las funciones de cada organismo, los profesionales a cargo y la coordinación entre los diferentes organismos a los fines de asegurar la debida diligencia en materia socioambiental y en lo referido al tratamiento de los pueblos indígenas.

A continuación, se detallan las instituciones públicas encargadas de la protección y promoción de los pueblos indígenas en Argentina y en la Provincia de Neuquén de relevancia para el presente Programa:

- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)
- Ministerio de Gobierno (Neuquén) – Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Gobierno (Neuquén) – Unidad de Acción Intercultural
- Ministerio de Gobierno (Neuquén) – Dirección Provincial de Tierras
- Corporación Interestadual Pulmarí

Análisis Sociocultural (ASC)

Objetivos del ASC

El ASC tiene como propósito **identificar, comprender y valorar las características sociales, culturales, económicas, políticas y territoriales de las comunidades originarias** que pueden verse afectada por el desarrollo del proyecto. Este análisis busca asegurar que los proyectos sean culturalmente apropiados, respetuosos de los derechos colectivos y sensibles a las dinámicas sociales específicas.

Los objetivos específicos incluyen:

- Reconocer los sistemas de organización social, prácticas culturales, medios de vida, formas de gobernanza y cosmovisión de las comunidades.
- Identificar vulnerabilidades, riesgos diferenciales y fortalezas comunitarias relevantes para el diseño e implementación del proyecto.
- Aportar insumos para garantizar una evaluación de impactos exhaustiva, con un enfoque de desarrollo inclusivo, participativo y sostenible.
- Contribuir al diseño de medidas de mitigación, compensación y fortalecimiento culturalmente pertinentes.

Metodología de Recopilación de información

Se recomienda una metodología participativa, interdisciplinaria y respetuosa de las diferentes prácticas culturales y comunitarias, que combine enfoques cualitativos y cuantitativos.

- Revisión documental: Esta incluye el análisis de fuentes secundarias como censos poblacionales, mapas etnográficos, estudios académicos, informes previos del territorio y la normativa legal aplicable en relación con los pueblos indígenas. También se recomienda revisar investigaciones antropológicas, diagnósticos locales, y registros sobre dinámicas sociales, ambientales y culturales en el área de intervención.
- Trabajo de campo: Con la realización de las siguientes actividades:
 - Entrevistas en profundidad a líderes comunitarios, autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes y otros actores clave.
 - Grupos focales con enfoque intergeneracional y de género.
 - Observación participante para registrar prácticas culturales y dinámicas sociales.
 - Cartografía participativa sobre territorio, recursos, sitios sagrados, áreas de uso tradicional y zonas de posible impacto.
 - Consulta de protocolos comunitarios para la interacción con externos.

Contenidos del Análisis Sociocultural

A continuación, se describen los contenidos mínimos sugeridos para su estructura:

- Identificación de las comunidades originarias en el área de influencia del proyecto.
- Cosmovisión, lengua, espiritualidad y prácticas culturales.
- Organización interna, autoridades tradicionales y mecanismos de toma de decisiones.
- Relación con el territorio, recursos naturales, formas de uso y ocupación.
- Sistemas productivos, medios de vida y prácticas de subsistencia.
- Condiciones de salud, educación, servicios básicos y situación socioeconómica.
- Estructura social interna (rol de género, jóvenes, ancianos, personas con discapacidad).
- Percepciones y expectativas frente al proyecto: se deberá incluir, en caso de corresponder, un análisis sobre el nivel de información que la comunidad tiene del proyecto, las expectativas de beneficios o preocupaciones por impactos negativos y las demandas, propuestas y formas preferidas de participación de los miembros de las comunidades.

Plan de Pueblos Indígenas (PPI)

A los fines de asegurar que el proyecto respete los derechos culturales y territoriales de las comunidades indígenas, mitigue los impactos negativos, fomente un desarrollo sostenible y fortalezca la gobernanza local el PPI deberá contener:

- Análisis de impactos y riesgos ambientales y sociales particulares para los pueblos indígenas identificados.
- Medidas de mitigación específicas.
- Plan de Comunicación culturalmente apropiado y obtención de CLPI (en caso de corresponder).
- Gestión de Quejas y Reclamos culturalmente apropiado para utilizarse a lo largo de la vida del proyecto.
- Mecanismo de implementación y monitoreo, a los fines de garantizar que los impactos del proyecto sobre los pueblos indígenas sean evaluados y gestionados adecuadamente, y que se tomen acciones correctivas cuando sea necesario.

Impactos y riesgos potenciales asociados con el proyecto

La metodología de evaluación de impactos tiene como objetivo identificar, analizar y proponer estrategias de mitigación para los riesgos e impactos potenciales asociados con la implementación de los proyectos enmarcados en el Programa Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén. Este enfoque busca asegurar la protección y el respeto de los derechos de las comunidades indígenas afectadas, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo sostenible.

La identificación de riesgos e impactos se deberá basar en las siguientes actividades:

- Revisión de Documentación: documentos técnicos, estudios previos, mapas oficiales y políticas relevantes.
- Visitas de Campo: visitas al área del proyecto para observar directamente las condiciones locales y recopilar datos primarios.
- Entrevistas y recopilación de información primaria: entrevistas y reuniones con actores clave pertenecientes a los distintos pueblos indígenas, a los fines de obtener información primaria sobre su forma de vida.
- Análisis de Expertos: contar con un equipo de expertos en diversas áreas (social, ambiental, cultural) para evaluar los datos recopilados y proporcionar su análisis.

Para cada riesgo o impacto identificado, se evaluarán dos dimensiones principales:

- **Probabilidad:** la probabilidad de que ocurra el riesgo o impacto, clasificada en alta, moderada o baja.
 - **Alta:** existe una alta probabilidad de que el riesgo o impacto se materialice debido a factores observados o documentados, como características inherentes del proyecto o condiciones específicas del área de influencia. Ejemplo: "Pérdida de tierras y recursos naturales" (probabilidad alta por la naturaleza del proyecto y el uso intensivo del territorio).
 - **Moderada:** es probable que el riesgo ocurra bajo ciertas circunstancias específicas, pero no es un resultado seguro. Este nivel de probabilidad puede estar asociado a incertidumbres o a variables controlables. Ejemplo: "Contaminación del agua y el suelo" (probabilidad moderada debido a medidas de manejo ambiental implementadas, pero con un riesgo residual).
 - **Baja:** la ocurrencia del riesgo es improbable bajo las condiciones actuales del proyecto o debido a controles existentes. Ejemplo: "Desplazamiento de comunidades" (probabilidad baja porque no se contempla el reasentamiento, pero con posibles impactos en tierras de uso agrícola).
- **Impacto:** la magnitud del impacto si el riesgo se materializa, clasificada en alta, moderada o baja.
 - **Alta:** si el riesgo se materializa, las consecuencias serían significativas, afectando gravemente a las comunidades, el medio ambiente o las actividades económicas locales. Este nivel implica impactos duraderos o difíciles de mitigar. Ejemplo: "Alteración de los modos de vida tradicionales" (impacto alto debido a la dependencia de las comunidades en prácticas agrícolas y ganaderas).
 - **Moderada:** el impacto sería relevante pero manejable mediante estrategias de mitigación adecuadas. No tendría efectos catastróficos, pero podría generar inconvenientes importantes. Ejemplo: "Impacto en sitios culturales y espirituales" (impacto moderado porque las interferencias en prácticas culturales pueden manejarse con consultas y ajustes en el diseño del proyecto).

- **Baja:** los efectos serían mínimos o insignificantes, con impactos fácilmente mitigables o que no representan una amenaza grave para las comunidades o el entorno. Ejemplo: "Aumento de caza y pesca ilegal" (impacto bajo si se implementan programas de vigilancia y sensibilización).

Las estrategias de mitigación propuestas se desarrollarán para cada riesgo identificado, con el objetivo de reducir la probabilidad y/o el impacto del riesgo. Estas estrategias se clasifican en:

- **Prevención:** acciones dirigidas a evitar que ocurra el riesgo.
- **Reducción:** acciones destinadas a minimizar el impacto si el riesgo se materializa.
- **Compensación:** acciones para compensar a las comunidades afectadas por los impactos residuales que no pueden ser completamente mitigados.

a) Análisis de Impactos y riesgos del Programa

La tabla a continuación presenta una matriz de impactos del Programa, que contiene los riesgos e impactos negativos que podrían afectar las comunidades indígenas ubicadas en el área de influencia de los diferentes proyectos que componen el Programa. ***Esta matriz deberá ser ajustada, revisada y actualizada para cada proyecto en particular, después de las consultas necesarias con las comunidades indígenas y las visitas adicionales al área del proyecto.***

Tabla 14 - Matriz de Riesgos e Impactos a comunidades originarias

Riesgo/Impacto	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estrategias de Mitigación
Desplazamiento de Comunidades	Se deben considerar compensaciones por posibles impactos a viviendas a partir de las acciones del proyecto, así como por el uso de áreas agrícolas o ganaderas	Baja	Alta	<p>Mapear tierras, viviendas y recursos afectados.</p> <p>En caso de identificarse, realizar consultas específicas para informar y consultar a las comunidades sobre los procesos de compensación.</p> <p>Obtener un CLPI por parte de comunidades afectadas.</p> <p>Aplicar el Marco General de Reasentamiento Involuntario en caso de que se vean afectadas viviendas o actividades económicas de comunidades originarias por las acciones del proyecto</p>
Pérdida de Tierras y Recursos Naturales	Las áreas destinadas a agricultura o ganadería en el territorio indígena podrían ser afectadas por la instalación de infraestructura.	Baja	Alta	<p>Mapear tierras y recursos afectados.</p> <p>Implementar medidas de compensación culturalmente adecuadas.</p> <p>Garantizar acuerdos transparentes y participativos con las comunidades.</p> <p>Aplicar el Marco General de Reasentamiento Involuntario en caso de que se vean afectadas viviendas o</p>

Riesgo/Impacto	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estrategias de Mitigación
				actividades económicas de comunidades originarias por las acciones del proyecto
Impacto en Sitios Culturales y Espirituales	Las actividades del proyecto podrían interferir en prácticas culturales asociadas al uso de las tierras afectadas.	Moderada	Moderada	Consultar con líderes comunitarios para identificar sitios y prácticas culturales relevantes. Proteger y preservar áreas significativas según las recomendaciones de las comunidades.
Alteración de los Modos de Vida tradicionales	Las actividades del proyecto podrían alterar prácticas como la agricultura, pesca y ganadería tradicionales.	Alta	Alta	Diseñar programas de apoyo a los fines evitar/minimizar/mitigar la afectación de los modos de vida tradicionales durante la etapa constructiva. Los programas de apoyo deben ser diseñados de modo de fortalecer dichas actividades. Fomentar iniciativas sostenibles para minimizar impactos y promover beneficios comunitarios.
Conflictos Sociales y Descontento	La ausencia de consulta sobre las acciones del proyecto, así como los impactos generados y medidas de mitigación planteadas, generan incertidumbre, descontento y desconfianza en las comunidades.	Moderada	Alta	Establecer un proceso transparente e inclusivo de consulta y participación. Promover espacios de diálogo y resolución de conflictos.} Garantizar mecanismos claros de mitigación ante impactos negativos, especialmente en

Riesgo/Impacto	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estrategias de Mitigación
				lo relativo a la posible afectación de terrenos, y afectación a la actividad productiva/cultivos.
Presión Territorial	La compartición de infraestructura para los proyectos podría generar mayor presión sobre las tierras indígenas, afectando usos tradicionales y actividades comunitarias.	Moderada	Moderada	Ampliar los mapeos participativos para delimitar áreas de uso tradicional y zonas afectadas por el proyecto. Implementar políticas de control para evitar impactos adicionales fuera de las áreas designadas.
Aumento de Caza y Pesca Ilegal	La presencia de personal externo durante la construcción podría incrementar la presión sobre recursos naturales locales, como fauna y flora.	Alta	Moderada	Establecer programas de vigilancia y sensibilización comunitaria. Trabajar con las autoridades locales para reforzar el cumplimiento de las normativas de conservación.
Introducción de enfermedades	La presencia de personal externo durante la construcción podría incrementar la presencia de enfermedades exógenas al área de los proyectos	Moderada	Alta	Se deberá establecer un programa de control de seguridad y salud atendiendo a las características culturales de la población. Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre prevención de enfermedades.
Aumento de la violencia de género y prostitución	El contacto entre los trabajadores de la construcción y las mujeres y hombres indígenas puede incrementar los casos de violencia	Alta	Alta	Se deberán establecer programas específicos para prevenir la violencia de género y la prostitución

Riesgo/Impacto	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estrategias de Mitigación
	<p>basada en género y explotación sexual.</p>			<p>Realizar capacitaciones a los trabajadores en temáticas de violencia de género</p> <p>Fomentar la contratación de mujeres indígenas para las acciones de los proyectos</p> <p>Realizar comunicación continua y culturalmente adecuada con miembros de la comunidad, especialmente con las mujeres.</p> <p>Establecer canales de comunicación con organizaciones, ONGs e instituciones estatales encargadas del tratamiento de la violencia de género y la prostitución</p> <p>Asegurarse de que el mecanismo de gestión de quejas y reclamos sea adecuado para el tratamiento de estos casos.</p>

b) Oportunidades y beneficios del Programa. Análisis de Impactos Positivos

Los proyectos pertenecientes al Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia de Neuquén (AR-L1420) presentan una oportunidad dado que se pretende mejorar el acceso a servicios esenciales y fomentar la integración territorial, contribuyendo a un desarrollo urbano ordenado, productivo y centrado en mejorar las condiciones habitacionales de la población. A continuación, se detallan las principales áreas de impacto positivo identificadas durante el análisis realizado, con medidas preliminares para maximizar los beneficios.

Estas oportunidades deberán ser revisadas y ajustadas para cada proyecto en específico, tras las consultas necesarias con las comunidades indígenas y otros actores relevantes.

Desarrollo Económico Local

La construcción y operación de los proyectos generarán empleo directo e indirecto y estimularán la economía regional mediante la contratación de mano de obra y servicios locales.

Medidas Tentativas:

- Priorizar la contratación local: Implementar políticas para contratar preferentemente a trabajadores de las comunidades locales. Fortalecer este aspecto con programas de capacitación que incluyan formación en habilidades técnicas y de seguridad laboral a la población para su formación en áreas específicas que contribuyan a la comunidad una vez finalizada la construcción.
- Capacitación laboral: Diseñar programas específicos de formación en habilidades técnicas y operacionales que permitan a la población local ocupar puestos especializados en la construcción, mantenimiento y operación del proyecto. Esto además contribuye a formar capacidades en la comunidad que puede ser utilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la infraestructura comunitaria y de las instalaciones en las viviendas.
- Fomento de proveedores locales: Promover la participación de pequeñas y medianas empresas locales como proveedores de bienes y servicios durante todas las fases del proyecto.

Mejora en Infraestructura de servicios básicos

El proyecto prevé dotar de servicios básicos a los BP y urbanizaciones periféricas, incrementar la oferta de viviendas y/o relocalización, lo cual mejorará significativamente la calidad de vida de la población y las comunidades, disminuyendo el riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico.

Medidas tentativas:

- Salud, bienestar y seguridad alimentaria: promover el uso eficiente de los recursos, capacitando en ello a las mujeres y niños; desarrollo y propuesta de huertas comunitaria; fomento del reúso controlado para riego.
- Inclusión y accesibilidad: promover que las edificaciones sean accesibles para todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida; que se contemplen los aspectos socioculturales de los beneficiarios en los diseños de los espacios habitacionales.

Espacio Público y Equipamiento Urbano de Calidad

El proyecto mejorará la infraestructura existente, beneficiando a las comunidades locales, mejorando los entornos urbanos y ofreciendo equipamiento urbano de calidad y cercano, lo que contribuirá al desarrollo sostenible y a la mejora en la calidad de vida de las comunidades.

Medidas Tentativas:

- **Cohesión social e identidad:** Promover el desarrollo de plazas, espacios urbanos(CAPS) y centros culturales con diseño intercultural, lugares ceremoniales y señalética bilingüe.
- **Salud, autonomía y cuidado:** promover y mejorar la proximidad con equipamiento urbano, como CAPS, centros deportivos, culturales, reduce los tiempos de viaje, los riesgos de transporte (accidentes, violencias) y el tiempo de cuidado (impacto sobre mujeres).
- **Economías culturales:** promover el desarrollo de ferias/mercados de artesanías y alimentos con infraestructura adecuada (agua, sombra, frío).
- **Seguridad comunitaria:** proponer y promover el uso de luminarias LED en accesos, paradas de transporte, espacios públicos, reduciendo el riesgo de hechos de violencia y accidentes.

Mejora integral de la movilidad urbana

El proyecto mejorará la conectividad vial en los entornos urbanos, periurbanos y BP, y permitirá el fortalecimiento de sistemas de transporte.

Medidas tentativas:

- **Integración territorial:** promover la participación en la definición de localización de caminos, accesos, ciclovías, senderos peatonales, rutas seguras, tipo y frecuencia del transporte, que conecten entre si los barrios con los centros educativos, comerciales, de salud, culturales de las comunidades.

Desarrollo Comunitario y Social

El proyecto puede contribuir al fortalecimiento de capacidades locales y al bienestar social de las comunidades afectadas.

Medidas Tentativas:

- **Apoyo a proyectos comunitarios prioritarios:** invertir en programas dirigidos a educación, salud, cultura, basados en las necesidades expresadas durante las consultas.
- **Fortalecimiento de la gobernanza:** proveer asistencia técnica y apoyo a las organizaciones comunitarias y gobiernos locales para fortalecer la gestión comunitaria y la toma de decisiones.
- **Promoción de la equidad de género:** implementar programas que fomenten la participación y equitativa de mujeres en actividades relacionadas con el proyecto.

Conservación y Gestión Ambiental

El proyecto puede ser un motor para la conservación de recursos naturales y la promoción de prácticas sostenibles, particularmente los espacios verdes y áreas recreativas.

Medidas Tentativas:

- Plan de manejo ambiental: desarrollar un plan integral para la gestión de biodiversidad, restauración de hábitats y mitigación de impactos ambientales, con la participación activa de las comunidades locales.
- Educación ambiental: establecer programas de sensibilización sobre la importancia de conservar los recursos naturales, adaptados a las tradiciones de los pueblos indígenas locales y a su realidad., considerando los cambios que podría provocar las intervenciones contempladas en el Programa.
- Monitoreo participativo: involucrar a las comunidades en el monitoreo y la gestión de recursos naturales clave, como el agua, la flora y la fauna.

Fortalecimiento Cultural

El proyecto puede servir como una plataforma para preservar y revitalizar las culturas locales, particularmente las tradiciones de los pueblos indígenas.

Medidas Tentativas:

- Protección de sitios culturales: identificar, mapear y proteger sitios de importancia cultural y espiritual en colaboración con las comunidades.
- Fomento de actividades culturales: apoyar iniciativas comunitarias que celebren la cultura indígena, como festivales, talleres de artesanía y programas de enseñanza de las lenguas originarias.
- Integración de conocimientos tradicionales: Incorporar prácticas y saberes tradicionales en los procesos de manejo ambiental y social del proyecto.

Participación y Empoderamiento Comunitario

Una participación activa y significativa en el proyecto puede empoderar a las comunidades indígenas y fortalecer su capacidad de influencia.

Medidas Tentativas:

- Procesos de consulta inclusivos: diseñar consultas participativas que respeten las costumbres y tiempos de decisión de las comunidades, asegurando la inclusión de grupos tradicionalmente marginados, como mujeres y jóvenes.
- Mecanismos de transparencia: implementar estrategias claras de comunicación para informar a las comunidades sobre los avances del proyecto y los acuerdos alcanzados.
- Espacios de decisión comunitaria: crear mecanismos formales para que las comunidades puedan influir directamente en la implementación de medidas de mitigación y beneficio.

Medidas de mitigación

Esta sección deberá identificar y plantear medidas de mitigación para los impactos y riesgos potenciales asociados con el proyecto, junto con medidas específicas de mitigación adaptadas a las comunidades indígenas.

A continuación, se presentan las acciones que serán consideradas para asegurar el respeto y la protección de sus derechos, cultura y medios de vida:

- i. Consulta y Participación
 - Consulta culturalmente adecuada: realizar un proceso de consulta culturalmente adecuado con las comunidades indígenas, previo a la toma de decisiones que puedan afectarles, en cumplimiento con la (NDAS 7 del BID).
 - Mecanismos de Participación Inclusiva: establecer mecanismos para garantizar que todas las voces, incluyendo las de las mujeres y los grupos vulnerables dentro de las comunidades, sean escuchadas y consideradas.
 - Documentación de Eventos de Consulta: documentar todas las consultas y reuniones, incluyendo los comentarios y preocupaciones expresadas por las comunidades, y las respuestas del proyecto.
- ii. Protección de Derechos Territoriales
 - Reconocimiento y Mapeo de Territorios: identificar, reconocer y mapear los territorios y recursos utilizados por las comunidades indígenas, incluyendo tierras tradicionales, áreas de caza, pesca y sitios culturales.
 - Acuerdos de Uso de Territorios: establecer acuerdos claros y formalizados para el uso y acceso a los territorios y recursos, asegurando el consentimiento de las comunidades.
 - Protección de Sitios Culturales: identificar y proteger sitios culturales y espirituales significativos para las comunidades, asegurando que no se vean afectados por el proyecto.
- iii. Compensación y Reubicación
 - Evaluación de Impactos y Compensación: evaluar los impactos potenciales del proyecto sobre las comunidades y desarrollar planes de compensación adecuados para cualquier pérdida de recursos o tierras.
 - Opciones de Reubicación: si se requiere reubicación, proporcionar opciones adecuadas y ofrecer compensación justa para asegurar que las comunidades puedan mantener sus modos de vida.
 - Implementación de Medidas de Compensación: Asegurar que las medidas de compensación se implementen de manera efectiva y que las comunidades reciban apoyo para adaptarse a los cambios.
- iv. Desarrollo Comunitario
 - Fortalecimiento de Capacidades: implementar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para mejorar las oportunidades económicas y la capacidad de gestión de las comunidades.
 - Promoción de la Cultura y Tradiciones: apoyar iniciativas culturales y promover la preservación y transmisión de las tradiciones y conocimientos locales.
- v. Monitoreo y Evaluación
 - -Monitoreo Participativo: involucrar a las comunidades en el monitoreo de los impactos del proyecto y la implementación de las medidas de mitigación y compensación.
 - -Evaluaciones Periódicas: realizar evaluaciones periódicas para revisar el cumplimiento de las estrategias del Plan y ajustar las acciones según sea necesario.

- Informes y Retroalimentación: proporcionar informes periódicos a las comunidades sobre el estado del proyecto y recibir retroalimentación para mejorar la gestión y las relaciones comunitarias.
- vi. Resolución de Conflictos
 - Establecimiento de Mecanismos de Resolución de Conflictos: crear mecanismos claros y accesibles para la resolución de conflictos y quejas, asegurando que las comunidades tengan un medio para expresar sus preocupaciones y recibir respuestas.
 - Mediación y Arbitraje: facilitar la mediación y el arbitraje en caso de disputas, con el objetivo de alcanzar acuerdos justos y respetuosos para todas las partes involucradas.
- vii. Comunicación Continua
 - Canales de Comunicación: establecer canales de comunicación efectivos y accesibles para mantener a las comunidades informadas sobre el progreso del proyecto y cualquier cambio relevante.
 - Transparencia y Acceso a la Información: asegurar la transparencia en todas las comunicaciones y proporcionar información relevante de manera clara y comprensible.

Comunicación y Consulta con los Pueblos Indígenas

a) Lineamientos y principales acciones a desarrollarse

De conformidad con la **NDAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”** sobre Consulta Pública, los proyectos de Categoría B requieren de un proceso de consulta. Este proceso debe llevarse a cabo de manera continua, a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.

Este proceso de consulta debe realizarse de acuerdo con la **Guía de Consulta del BID** (descargable en <http://dx.doi.org/10.18235/0000776>).

En cumplimiento con esta Norma se elaboró el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Programa**, que se presenta en un documento aparte, que incluye lineamientos para llevar a cabo el Proceso de Consulta correspondiente. Dicho documento incluye y contempla la comunicación efectiva y culturalmente apropiada con las comunidades originarias.

El proceso de participación y consulta a lo largo de todo el ciclo de proyecto en las comunidades indígenas identificadas en el trabajo de campo debe tener en cuenta, tanto la normativa nacional de Argentina, como los estándares internacionales establecidos por el BID en la NDAS 7. La ejecución y operación de los proyectos que integran el Programa deberá considerar el análisis sociocultural elaborado, así como la identificación de riesgos e impactos para orientar cada una de las etapas del proceso de consulta y participación.

A continuación, se presentan los lineamientos y acciones principales para garantizar una comunicación y participación culturalmente apropiada:

- **Divulgación de la información:**
 - Publicación de Documentos Clave: compartir documentos como los EIAS y los planes de gestión en formatos culturalmente apropiados.
 - Puntos de Información Local: establecer centros de información en comunidades clave en cada proyecto.

- Canales de Información Digital: utilizar redes sociales, sitios web y boletines para ampliar el alcance de la divulgación, utilizar materiales físicos cuando exista limitación de acceso y conectividad web.
- Reuniones Informativas: organizar talleres periódicos en las comunidades para compartir avances del proyecto y aclarar dudas.
- **Estrategias de Consulta:**
 - Plan de Consulta Inclusivo: desarrollar un plan específico que contemple las particularidades culturales de las comunidades indígenas involucradas en los proyectos.
 - Consulta Temprana y Continua: asegurar que la consulta comience desde las primeras etapas del proyecto y sean periódicas.
 - Participación de Grupos Vulnerables: garantizar espacios seguros para la participación de mujeres, jóvenes y ancianos.
 - Plan de Consulta y Participación: se desarrollará un Plan de Consulta y Participación que detalle los pasos y métodos para realizar consultas inclusivas y culturalmente apropiadas.
- **Comunicación continua:**
 - Oficial de Enlace Comunitario: designar un representante que mantenga contacto constante con las comunidades.
 - Mecanismos de Retroalimentación: crear plataformas para recibir y responder inquietudes comunitarias, como buzones de sugerencias y encuestas participativas.
 - Boletines Periódicos: distribuir actualizaciones regulares sobre el progreso del proyecto y las medidas implementadas.

El prestatario deberá llevar a cabo un proceso reflexivo de interacción con las comunidades indígenas afectadas. Este proceso debe incluir análisis de partes interesadas, planificación de la interacción, divulgación de información y consulta de manera culturalmente adecuada. Entre las principales directrices se encuentran:

- **Incluir a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, como consejos de ancianos o directivas comunitarias.**
- **Respetar los tiempos tradicionales de toma de decisiones de las comunidades.**
- **Conocer y respetar la identidad cultural y religiosa, incluyendo fechas y actividades significativas para la dinámica comunitaria.**
- **Incorporar protocolos de consulta propios de las comunidades, cuando existan.**

Deberá realizarse un análisis en cada situación de riesgos específicos relacionados con el uso de tierras agrícolas y ganaderas, buscando alternativas que privilegien evitarlas.

Es crucial garantizar que las consultas incluyan un análisis exhaustivo de los impactos por la adquisición de tierras y en todos los casos, que las compensaciones sean adecuadas y culturalmente pertinentes.

b) Consentimiento Libre, Previo, e Informado (CLPI)

Como parte de la debida diligencia en materia ambiental y social, se evaluará la necesidad de la obtención de un Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) con las comunidades originarias.

Resulta importante destacar que **consentimiento** significa el apoyo colectivo de las comunidades de personas indígenas afectadas para llevar adelante las actividades del proyecto que las afectan, alcanzado mediante un proceso culturalmente adecuado y respetuoso de la forma tradicional de toma de decisiones de los pueblos indígenas, mediante representantes elegidos por ellos mismos o cualquier otro tipo de proceso de toma de decisiones de su propia estructura de gobernanza (NDAS 7, BID).

El OE deberá, además de cumplir con los requisitos generales de participación y consulta de acuerdo con la NDAS 1, 7 y 10, obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, en caso se presente alguna de las siguientes circunstancias según la NDAS 7:

- Si existen impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario. Si bien los pueblos indígenas podrían carecer de titularidad legal sobre dichas tierras conforme la define la legislación nacional, el ejecutor deberá comprobar y documentar su uso de estas, incluido el uso estacional o cíclico, para su subsistencia o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y comunidad.
- Si el proyecto requiere reubicar pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.
- En caso de que el proyecto pueda tener un impacto importante en patrimonio cultural que es esencial para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.
- En caso de que un proyecto del Programa pueda tener un impacto importante en un patrimonio cultural que es esencial para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas, se deberá documentar los esfuerzos del ejecutor en la prevención de esos impactos. Si no se pueden evitar impactos significativos del proyecto en el patrimonio cultural, el ejecutor obtendrá el CLPI de las comunidades de pueblos indígenas u originarios afectados por el proyecto.

Para ello se recomienda considerar los siguientes factores:

- Impactos en tierras de uso tradicional: acompañar los procesos establecidos en cada comunidad, en cuanto a la toma de decisiones de las tierras comunales.
- Patrimonio cultural: considerar las prácticas culturales asociadas al uso de estas tierras.

Lineamientos para la planificación e implementación del CLPI

Para la implementación del CLPI, el ejecutor deberá planificar, consultar, coordinar y convocar en la participación del proceso de CLPI a las instancias, autoridades y/o representantes relacionados al soporte, asistencia, coordinación, reglamentación y gestión de programas o políticas de los pueblos indígenas, con la finalidad de incorporar su participación y puedan brindar las recomendaciones culturalmente apropiadas en la convocatoria, divulgación de información, e implementación del CLPI.

Convocatoria

La convocatoria deberá registrar y documentar la invitación de autoridades y representantes indígenas, a los que se les pedirá apoyo en la invitación extensiva a la población de sus comunidades. Los medios para la convocatoria se realizarán a través de las siguientes instancias:

- Visitas in situ a las comunidades,
- Comunicación oral directa con los líderes y población involucrada y
- Comunicación escrita considerando el nivel de alfabetismo, lengua, cultura y costumbres.
- Otros medios recomendados por los representantes de los pueblos indígenas. Estos medios de comunicación adicionales serán corroborados en las visitas in situ y consultas a representantes.

El desarrollo del CLPI deberá considerar el lugar, hora, fecha acordada con los representantes de los pueblos afectados. Se tomará en cuenta los protocolos, mecanismos y/o procedimientos que tienen los

pueblos indígenas para la toma de decisiones. Asimismo, se deberá consultar de ser necesario un intérprete en la consulta de CLPI de acuerdo con las coordinaciones con los representantes de las comunidades indígenas.

Antes de la consulta para el CLPI se deberá corroborar el nivel de conocimiento sobre el Estudio de Impacto Ambiental/Evaluación Ambiental y Social, en específico si tienen la información correcta sobre los impactos, riesgos y medidas de manejo. Con esta información se puede evaluar cual es la información que se deberá reforzar para que los pueblos afectados por medio de sus representantes puedan expresar su consentimiento o no en el Evento de Consulta.

Ejecución

En el Evento de Consulta se deberá presentar una breve información sobre la EAS, los riesgos e impactos, las medidas de manejo o mitigación. Se deberá disponer de un espacio de preguntas y respuestas. Asimismo, el ejecutor deberá presentar un programa donde se presenten de forma clara y ordenada las etapas y temas de la consulta para el CLPI.

El ejecutor deberá garantizar la presencia de un monitor durante el Evento de Consulta para el CLPI, de preferencia representante de las comunidades que pueda generar y leer las actas de los acuerdos y respuestas al CLPI al final del Evento de Consulta.

Registro documental

Registro documental antes del proceso de participación y consulta

El ejecutor deberá adoptar las siguientes medidas en cuanto a la generación de documentación y divulgación de información antes y durante el proceso del CLPI, cuando el Proyecto se ubique en tierras de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario de pueblos indígenas y genere impactos adversos:

- Registrar y sustentar de forma documentaria los esfuerzos por evitar y reducir al mínimo, por otros medios, la extensión de las tierras propuestas para uso del proyecto.
- Documentar sus esfuerzos por evitar y reducir al mínimo, por otros medios, los impactos en los recursos naturales y en las áreas naturales de importancia para los pueblos indígenas.
- Divulgar la identificación y evaluación de todos los derechos de propiedad y uso de recursos tradicionales con anterioridad al proceso de adquisición de tierras o arriendo.
- Evaluar y documentar el uso de los recursos por las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto sin incidir en ningún reclamo de estos pueblos sobre la tierra. El ejecutor garantizará incorporar en esta evaluación y documentación el papel de la mujer en la gestión y el uso de dichos recursos.
- El ejecutor garantizará de que se informe a las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto sobre sus derechos respecto de dichas tierras según la legislación nacional, incluida cualquier ley nacional que reconozca los derechos consuetudinarios de uso.
- El ejecutor deberá asegurar la participación de las mujeres indígenas y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género ofreciendo espacios específicos para obtener su consentimiento.

Registro documental durante el proceso de consulta de CLPI

En las consultas de CLPI se deberá registrar como mínimo lo siguiente:

- Acta de permiso para consultar y buscar consentimiento (durante la convocatoria, se deberá registrar el permiso para proceder a la consulta con los representantes de las comunidades indígenas).

- Acta de la Consulta, con los resultados, registrada y validada por los representantes de las comunidades en la consulta para el CLPI.
- Lista de Asistencia.
- Registro fotográfico de las consultas. Antes de iniciada las consultas para el CLPI se deberá pedir el permiso respectivo para tomar fotos o grabar la reunión.
- El ejecutor deberá desarrollar un informe de las consultas para el CLPI realizadas y adjuntar los registros antes descritos. Este informe deberá incorporar la sistematización de la ronda de preguntas, respuestas, consultas y resultados, así como una sistematización de la asistencia según varones y mujeres, para identificar la participación de las mujeres en estos procesos.

c) Resultados de los Eventos de Consulta

Como resultado de los Eventos de Consulta se deberá indagar sobre los impactos identificados y percibidos, en relación, como mínimo, a los siguientes puntos:

- Impactos en tierras y recursos: ampliar la información sobre aspectos que podrían comprometer medios de vida.
- Tipo de gestión de impactos: experiencias y expectativas sobre estrategias para evitar, mitigar y/o compensar posibles impactos.
- Aspectos sensibles: inquietud sobre posibles afectaciones durante la construcción que atenten contra la identidad, cultura, bienes materiales e inmateriales.
- Conflictividades preexistentes: experiencias previas con otros proyectos, potenciales fuentes de conflictos, etc.

Estas anticipaciones pueden ser utilizadas como base para desarrollar estrategias de manera colaborativa, que respondan a las necesidades y expectativas de las comunidades.

Además, deberán ser realizadas consultas con todos los grupos indígenas afectados, mismo que con propietarios de áreas afectadas, fundamentales para la identificación y comprensión de sus necesidades y preocupaciones respecto al proyecto. Durante las reuniones y entrevistas, se espera obtener opiniones y datos sobre:

- Impactos percibidos: los grupos indígenas expresarán preocupaciones sobre los posibles impactos negativos del proyecto en sus territorios, incluidos los efectos sobre sus recursos naturales, sitios culturales y modos de vida tradicionales.
- Requerimientos específicos: se identificarán necesidades particulares relacionadas con el acceso a recursos naturales, protección de sitios culturales y la preservación de prácticas tradicionales.
- Propuestas de mitigación: se discutirán posibles medidas de mitigación para reducir o evitar impactos negativos, como la implementación de mecanismos de compensación y la mejora de las prácticas de manejo ambiental.
- Expectativas de participación: los participantes manifestarán de qué manera desean estar involucrados en la toma de decisiones y en la supervisión de las actividades del proyecto para garantizar que sus derechos y perspectivas sean respetados.

Estos resultados son esperados para servir de base para el desarrollo de estrategias que aborden las inquietudes y expectativas de las comunidades, garantizando su participación continua y efectiva a lo largo del ciclo del proyecto.

d) Integración de las Opiniones y Preocupaciones de los Grupos Indígenas

La integración de las opiniones y preocupaciones expresadas por los grupos indígenas en la planificación y ejecución del proyecto es esencial para asegurar una implementación respetuosa y efectiva.

Las siguientes acciones son consideradas para asegurar que sus perspectivas se reflejen adecuadamente:

- **Desarrollo de Planes de Acción:** se elaborarán planes de acción específicos basados en los comentarios recibidos, incluyendo medidas de mitigación para abordar los impactos negativos identificados. Estos planes incluirán estrategias para la protección de recursos naturales, la preservación de sitios culturales y el respeto a las prácticas tradicionales.
- **Establecimiento de Mecanismos de Participación:** se implementarán mecanismos de participación continua que permitan a los grupos indígenas tener voz en la toma de decisiones y en la supervisión del proyecto. Esto incluirá la creación de comités consultivos y la realización de reuniones periódicas para revisar el progreso y resolver cualquier problema emergente.
- **Actualización de mapas y datos:** estarán relacionados con la distribución de los grupos indígenas y sus recursos serán actualizados en base a la información obtenida durante las consultas. Esto asegurará que todos los aspectos relevantes sean considerados en la planificación y ejecución del proyecto.
- **Monitoreo y Evaluación:** se establecerán procedimientos de monitoreo y evaluación para verificar la efectividad de las medidas implementadas y para ajustar las estrategias según sea necesario. Este proceso incluirá la retroalimentación continua de las comunidades indígenas.

Además, otras estrategias podrán ser añadidas después de las consultas adicionales con estas poblaciones.

Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos

El Programa deberá contar con un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**.

Este Mecanismo tiene como objetivo arbitrar los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas y afectadas por el proyecto, y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promoverse la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de éste, de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el Programa) se vean beneficiados con la solución.

El MGQR deberá estar en funcionamiento a lo largo de la ejecución del Programa. El procedimiento de gestión de quejas y reclamos deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este.

En el **PPPI** elaborado como documento anexo al Margo de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa se presentan los lineamientos a seguir para el desarrollo e implementación del MGQR. El mecanismo desarrolla un procedimiento para resolver la consulta, aportes, preocupaciones y los reclamos presentados por la población del área de influencia de cada Proyecto. El mecanismo será implementado durante todo el ciclo de los proyectos. Es importante precisar que, en principio este mecanismo también abarcará las comunidades indígenas del Proyecto. Sin embargo, de ser necesario, después de las consultas a estas poblaciones, se podrá diseñar un mecanismo de reclamo complementario, culturalmente apropiado y accesible, para poblaciones vulnerables como son las comunidades indígenas.

a) Lineamientos del MGQR (PPI)

De manera general, el mecanismo seguirá los siguientes lineamientos en concordancia con los requerimientos del Marco de Política Ambiental y Social del BID y los establecidos en el documento de Plan de Participación de las Partes Interesadas, entre los que se encuentran los siguientes:

- Proporcional al nivel de riesgo e impacto: el Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- Culturalmente apropiado: el Mecanismo estará diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- Accesible: el Mecanismo estará diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- Anónimo: la persona demandante podrá permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- Confidencial: el MGQR respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se compartirán de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo será transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.
- Protección adecuada: un mecanismo que evite las represalias y no impida el acceso a otros recursos, incluidos los mecanismos públicos judiciales o no judiciales.
- Inclusivo (equidad): acceso a toda la población sin distinción de género, raza en el acceso y gestión de quejas.

Actividades y Cronograma

Como parte del PPI se deberá realizar una planificación de actividades detalladas así como un cronograma de implementación.

Este cronograma incluirá todas las etapas necesarias presentes en el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), a los fines de garantizar la implementación efectiva de los acuerdos, desde las consultas iniciales hasta la ejecución de las medidas de mitigación, compensación y monitoreo continuo.

Plan de Monitoreo

La fase de monitoreo y evaluación es crucial para asegurar que las medidas de mitigación se implementen eficazmente y para evaluar su efectividad a lo largo del ciclo del proyecto.

El plan de monitoreo detallará los métodos y procedimientos para la vigilancia continua del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos ambientales y sociales establecidos. Esta sección deberá ser revisada y actualizada después de realizar las consultas con los pueblos indígenas.

a) Objetivos del plan de monitoreo

Son objetivos del plan de monitoreo:

- Asegurar que las medidas de mitigación se implementen correctamente.
- Evaluar la efectividad de las estrategias de mitigación.
- Identificar y corregir problemas emergentes en la fase de operación del proyecto.

b) Informes y retroalimentación

Se prepararán informes periódicos sobre los resultados del monitoreo, que se compartirán con las partes interesadas y las comunidades afectadas.

Se establecerán mecanismos para recibir retroalimentación y ajustar las estrategias de mitigación en respuesta a los hallazgos del monitoreo.

c) Acciones Correctivas

Se desarrollarán e implementarán planes de acción correctiva en caso de que se identifiquen desviaciones significativas de los objetivos establecidos.

d) Indicadores de Desempeño

Los indicadores de desempeño son herramientas esenciales para medir y evaluar el éxito de las estrategias de mitigación y gestión implementadas.

Presupuesto para la Implementación del PPI

Finalmente, el PPI deberá contemplar la confección de un presupuesto específico. El mismo estará basado en las acciones y medidas acordadas durante este proceso. Se detallarán los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para implementar las medidas identificadas, asegurando que se asignen los fondos adecuados para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades.

